



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

S/IJ-CM
PLN/2021/1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020.

Siendo las diecisiete horas del día trece de enero de dos mil veintiuno, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D^a. M^a Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D^a. Carolina Vigara García.

Participa, asimismo, la Sra. Interventora General. Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno, D^a. M^a Pilar Vellisca Matamoros.

La Sra. Secretaria procede a comprobar la identidad de todos los Sres. Concejales, así como que aparezcan en pantalla y puedan participar.

El Sr. Presidente, antes de dar comienzo a la sesión plenaria, pregunta a la Sra. Secretaria si ha realizado las comprobaciones oportunas, sobre identidad de los participantes, así como si por parte de todos los Sres. Concejales se ha probado el sistema y disponen de acceso en perfecto estado, a lo que la Sra. Secretaria responde afirmativamente, dado que se les ve en pantalla y se les escucha.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales en relación con el uso de votación nominal en la sesión y de que todos se encuentran en territorio nacional, siendo aprobado, por unanimidad de los



asistentes, el uso de dicho sistema y recibíéndose confirmación de todos los asistentes de que se encuentran en territorio nacional.

A continuación se procede a tratar del único asunto del orden del día:

ÚNICO: Expediente 39452/2020. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, CON SUS BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, reunidas en sesión conjunta celebrada con fecha 7 de enero de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2021, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado.

Asimismo, en relación al presupuesto del Ayuntamiento, se contienen en el expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, firmadas por el Sr. Alcalde Presidente con fecha 29 de diciembre de 2020 (Csv 4JCFGTLNHNKXK9Z4W2NQPDQ5, así como documento suscrito por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 28 de enero de 2020, en el que se contienen resúmenes del estado de gastos e ingresos del Presupuesto de 2021, y que son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO 2021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.888.045,65 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.888.045,65 €
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.449.455,37 €
4	Transferencias corrientes	18.525.970,05 €
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.767,22 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €
TOTAL INGRESOS		106.810.812,87 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.675.769,04 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.687.701,82 €
1	Gastos del Personal	31.528.671,29 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.784.160,39 €
3	Gastos financieros	275.574,35 €
4	Transferencias corrientes	7.357.572,96 €
5	Fondo de contingencia	741.722,83 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €
6	Inversiones reales	9.922.767,22 €
7	Transferencias de capital	65.300,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.043,83 €
8	Activos financieros	135.043,83 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		106.810.812,87 €

Respecto de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 2020, que se transcribe a continuación:

“D. EDUARDO DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, REALIZA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Que la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021, sea modificada en el siguiente sentido:



1.- ADECUAR EL COMPLEMENTO DE DESTINO A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA LOCAL

1.1.- ADECUAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

Al objeto de actualizar las funciones a la normativa vigente en materia de Policía Local de la Comunidad Valenciana y de homologar el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de Agente de la Policía Local al nivel de complemento de destino del mismo puesto de trabajo de otros Ayuntamientos de la provincia, que suponga una mayor progresión en el ejercicio de su carrera profesional, así como homologación progresiva con el resto de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de igual grupo de clasificación, y adecuarlo asimismo a las funciones, categorías y escalas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se propone un incremento del nivel del complemento de destino de 16 a 18.

Esta propuesta debe considerarse como una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y está basada en el mayor grado de especialización, responsabilidad y competencia que estos trabajadores han alcanzado en los últimos años, así como de la mayor complejidad territorial y funcional de los servicios que tienen encomendados, lo cual es especialmente significativo en una gran ciudad como Torrevieja, con el incremento constante de las acciones de colaboración y protección de la seguridad de los ciudadanos y bienes, especialmente significativas en épocas estivales, prevención y control de la delincuencia, respuesta inmediata a emergencias, tanto las derivadas de catástrofes climáticas como de la pandemia por COVID19, así como la adecuación a nuevas formas de delincuencia derivadas de la violencia física y psíquica, violencia de género, discriminación racial y cultural, delitos de odio y contra la identidad sexual, al acoso infantil, a fenómenos como el ciberacoso y otras formas delictivas que atentan contra la libertad, los derechos humanos y la convivencia. De esta manera se pretende incentivar a estos trabajadores en el desempeño de sus cometidos, de manera que pueda favorecer la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad y eficiencia en la prestación de los servicios encomendados y cumplimiento de objetivos.

Modificación del Nivel de Complemento de Destino:

Nivel CD actual	Importe nivel CD actual (14 meses)	Nuevo Nivel CD	Importe nivel CD actual (14 meses)
16	5.316,78 €	18	5.998,44 €

1.2.- ADECUAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

Al objeto de actualizar las funciones a la normativa vigente en materia de Policía Local de la Comunidad Valenciana y de homologar el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de Oficial de la Policía Local al nivel de complemento de destino del mismo puesto de trabajo de otros Ayuntamientos de la provincia, que suponga una mayor progresión en el ejercicio de su carrera profesional, así como homologación progresiva con el resto de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

igual grupo de clasificación, y adecuarlo a las funciones, categorías y escalas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se propone un incremento del nivel del complemento de destino de 18 a 20.

Esta propuesta debe considerarse como una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y está basada en el mayor grado de especialización, responsabilidad, competencia y mando que estos trabajadores han alcanzado en los últimos años, así como de la mayor complejidad territorial y funcional de los servicios que tienen encomendados, lo cual es especialmente significativo en una gran ciudad como Torreveija, con el incremento constante de las acciones de colaboración y protección de la seguridad de los ciudadanos y bienes, especialmente significativas en épocas estivales, prevención y control de la delincuencia, respuesta inmediata a emergencias, como la derivada de la pandemia por COVID19, así como la adecuación a nuevas formas de delincuencia derivadas de la violencia física y psíquica, violencia de género, discriminación racial y cultural, delitos de odio y contra la identidad sexual, al acoso infantil, a fenómenos como el ciberacoso y otras formas delictivas que atentan contra la libertad, los derechos humanos y la convivencia. De esta manera se pretende incentivar a estos trabajadores de manera que favorezca la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad y eficiencia en la prestación de los servicios encomendados y cumplimiento de objetivos.

Además la reclasificación de la categoría de Oficial de la Policía Local, que se produce en aplicación de la ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policía Locales de la Comunidad Valenciana, que entró en vigor el 4 de enero de 2018, consistente en pasar de la Escala Básica, subgrupo funcional C1 a la Escala Ejecutiva del Grupo funcional B, debe llevar necesariamente consigo la revisión del complemento de destino para adecuarlo al grupo B, teniendo en cuenta que por el principio de jerarquía, este complemento debe ser superior como mínimo al nivel que corresponda a otros puestos subordinados al mismo.

Modificación del Nivel de Complemento de Destino:

Nivel CD actual	Importe nivel CD actual (14 meses)	Nuevo Nivel CD	Importe nivel CD actual (14 meses)
18	5.998,44 €	20	6.680,66 €

1.3. ADECUAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

Al objeto de actualizar las funciones a la normativa vigente en materia de Policía Local de la Comunidad Valenciana y de homologar el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de Inspector de la Policía Local al nivel de complemento de destino del mismo puesto de trabajo de otros Ayuntamientos, que suponga una mayor progresión en el ejercicio de su carrera profesional, así como a la homologación progresiva con el resto de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de igual grupo de clasificación, y adecuarlo a las funciones, categorías y escalas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se propone un



incremento del nivel del complemento de destino de 22 a 24, en la línea de las propuestas anteriores, de manera que el nuevo nivel sea superior al de los puestos subordinados.

Esta propuesta debe considerarse como una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y está basada en el mayor grado de especialización, responsabilidad, competencia y mando que estos trabajadores han alcanzado en los últimos años, así como de la mayor complejidad territorial y funcional de los servicios que tienen encomendados, lo cual es especialmente significativo en una gran ciudad como Torrevejea, con el incremento constante de las acciones de colaboración y protección de la seguridad de los ciudadanos y bienes, especialmente significativas en épocas estivales, prevención y control de la delincuencia, respuesta inmediata a emergencias, como la derivada de la pandemia por COVID19, así como la adecuación a nuevas formas de delincuencia derivadas de la violencia física y psíquica, violencia de género, discriminación racial y cultural, delitos de odio y contra la identidad sexual, al acoso infantil, a fenómenos como el ciberacoso y otras formas delictivas que atentan contra la libertad, los derechos humanos y la convivencia. De esta manera se pretende incentivar a estos trabajadores de manera que favorezca la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad y eficiencia en la prestación de los servicios encomendados y cumplimiento de objetivos.

Modificación del Nivel de Complemento de Destino:

Nivel CD actual	Importe nivel CD actual (14 meses)	Nuevo Nivel CD	Importe nivel CD actual (14 meses)
22	7.746,20 €	24	8.856,40 €

1.4. ADECUAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE INTENDENTE DE POLICÍA LOCAL

Al objeto de actualizar las funciones a la normativa vigente en materia de Policía Local de la Comunidad Valenciana y adecuar el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de Intendente de la Policía Local de manera que suponga una mayor progresión en el ejercicio de su carrera profesional, así como a la homologación progresiva con el resto de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de igual grupo de clasificación, y adecuarlo a las funciones, categorías y escalas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se propone un incremento del nivel del complemento de destino de 24 a 26, en la línea de las propuestas anteriores, de manera que el nuevo nivel sea superior al de los puestos subordinados.

Esta propuesta debe considerarse como una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y está basada en el mayor grado de especialización, responsabilidad, competencia y mando que estos trabajadores han alcanzado en los últimos años, así como de la mayor complejidad territorial y funcional de los servicios que tienen encomendados, lo cual es especialmente significativo en una gran ciudad como Torrevejea, con el incremento constante de las acciones de colaboración y protección de la seguridad de los ciudadanos y bienes, especialmente





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

significativas en épocas estivales, prevención y control de la delincuencia, respuesta inmediata a acontecimientos catastróficos de naturaleza climática o sanitaria, así como la adecuación a nuevas formas de delincuencia derivadas de la violencia física y psíquica, violencia de género, discriminación racial y cultural, delitos de odio y contra la identidad sexual, al acoso infantil, a fenómenos como el ciberacoso y otras formas delictivas que atentan contra la libertad, los derechos humanos y la convivencia. De esta manera se pretende incentivar a estos trabajadores para favorecer la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad y eficiencia en la prestación de los servicios encomendados y cumplimiento de objetivos.

Modificación del Nivel de Complemento de Destino:

Nivel CD actual	Importe nivel CD actual (14 meses)	Nuevo Nivel CD	Importe nivel CD actual (14 meses)
24	8.856,40 €	26	10.608,08 €

1.5. ADECUAR E INCREMENTAR EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE COMISARIO DE LA POLICÍA LOCAL

Al objeto de actualizar las funciones a la normativa vigente en materia de Policía Local de la Comunidad Valenciana y adecuarlas, así como el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo PL1-2 (plaza 1028) de Comisario de la Policía Local al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo PL1-2 (plaza 1074) de este Ayuntamientos, y adecuarlo a las funciones, categorías y escalas derivadas de la entrada en vigor de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, se propone un incremento del nivel del complemento de destino de 26 a 30, en la línea de las propuestas anteriores, de manera que el nuevo nivel sea superior al de los puestos subordinados.

Modificación del nivel de complemento de destino:

Nivel CD actual	Importe nivel CD actual (14 meses)	Nuevo Nivel CD	Importe nivel CD actual (14 meses)
26	10.608,08 €	30	14.718,34 €

2. CREACIÓN DE PLAZAS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL

2.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

- **1 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**



Se propone la creación de una plaza de Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Contratación debido al importante volumen de trabajo como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a la complejidad de la materia que implica cierta especialización, de manera que se contribuya a la agilización en la tramitación de los expedientes de contratación.

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Técnico Admón General	1	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior

- 2 AUXILIARES ADMINISTRACIÓN GENERAL

Creación de las siguientes plazas de **Auxiliar de Administración General** de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios del Ayuntamiento, habiendo quedado acreditada su necesidad, ante la acumulación de tareas del personal existente, debido a las bajas y jubilaciones de los últimos años y la multitud de expedientes y tareas administrativas que llevan implícitas unas labores de tramitación muy elevadas.

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Auxiliar	2	C2	18	Admón General	Auxiliar	

- 3 CONSERJES

Creación de las siguientes plazas de **Conserjes de Administración General** de acuerdo con las necesidades de los distintos servicios del Ayuntamiento, habiendo quedado acreditada su necesidad, ante la acumulación de tareas del personal existente, debido a las bajas y jubilaciones de los últimos años.

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Conserje	3	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje

2.2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- 1 JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento ha licitado el expediente para la redacción del PGOU, contrato que requerirá una especial atención al planeamiento urbanístico municipal, junto con la implantación del sistema de información geográfica. Por ello resulta necesaria la





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

creación de una plaza de Jefe de Planeamiento, al objeto de dirigir la redacción del futuro PGOU, su tramitación y su desarrollo una vez aprobado.

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A1	28	Admón Especial	Técnica	Técnico Superior

- 5 AGENTES DE POLICÍA LOCAL

De conformidad con el art. 39 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, los ayuntamientos garantizarán que las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo de los cuerpos de Policía Local cuenten con los efectivos necesarios, por lo que se propone la creación de las siguientes plazas de agentes:

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Agente Policía Local	5	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)

De tal forma que, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021, teniendo en cuenta estas modificaciones, quedaría así:

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2021

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torreveija.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	



Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	6	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Jefe de Servicio de Proyectos	1	A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	



Administrativo, Jefe de Negociado	19	C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	7	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	94	C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisiculturismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Socorrista	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión propiedad
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión propiedad



Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado- Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Emergencias y Actividades	1	Licenciado o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Playas, Transportes, Puertos y Pesca	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Alcaldía	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torreveija	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Vox	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 568

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 146

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 742”

Visto el informe emitido por la Sra. Directora General de Recursos Humanos y Contratación, con fecha 14 de diciembre de 2020 (CSV: AHT35EAZN7LTZEQNT9736GJM5), que se transcribe a continuación:

“ASUNTO.- INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, relativa a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

A su vista, la Técnico que suscribe procede a informar lo siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.



El artículo 90 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone:

"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

A su vez, el artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril señala que *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."*

Y en cuanto a la publicación, el art. 127 del mismo Texto Refundido dispone que *"una vez aprobada la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia", junto con el resumen del Presupuesto"*.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 127.h) señala que entre las atribuciones del Pleno está *"la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente"*.

Por todo ello, y de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, procedería:

1. La aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la propuesta suscrita por D. Eduardo Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, relativa a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021.
2. Una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, junto con la Plantilla de Personal, se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no ser presentadas reclamaciones en el plazo indicado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para su resolución. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia."

En relación con la plantilla de personal, se ha emitido informe por la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo, fechado el 15 de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

diciembre de 2020 (CSV: 4472R3S926R52YAPTWGNLXCWP), del tenor literal siguiente:

“Cristina Serrano Mateo, Interventora General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales emito el siguiente informe al expediente formado para la aprobación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja, ejercicio 2021, recibido en esta Intervención con fecha 14 de diciembre del corriente.

Primero.- Legislación aplicable

La normativa aplicable al presente asunto, es la siguiente:

- Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Consideraciones Generales.

El presente expediente tiene con objeto la aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrevieja del ejercicio 2021.

La Plantilla puede definirse como la relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, bien para la totalidad de la organización, bien para cada uno de los órganos de ésta. Supone, en cualquier caso, el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales en el art. 4º.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local LBRL.

El art. 90.1 de la LBRL, establece lo siguiente: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por otro lado, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que “las plantillas, que deberán comprender



todos los puestos de trabajos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto”.

En cuanto a la dotación presupuestaria de las plazas correspondientes, cabe informar que en paralelo a la tramitación de este expediente se está tramitando el Presupuesto para 2021 que contempla los créditos necesarios para las plazas contempladas.

Tercero. Tramitación.

En cuanto a la Plantilla de Personal, tal y como se señala en el artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local, la modificación de la plantilla, lleva aparejado los mismos trámites que la modificación del presupuesto, que resultan los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Órgano Competente.
- Informe preceptivo de la Interventora.
- Aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público del acuerdo de aprobación inicial durante 15 días hábiles previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presenta reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

El expediente definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el Acuerdo de Aprobación inicial, será insertado en el “Boletín oficial de la Provincia”, además de en el Tablón de Anuncios.

De las modificaciones definitivamente aprobadas, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, lo que se hará simultáneamente al envío al “Boletín Oficial” a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cuarto. Documentación que integra el expediente; en la carpeta modificación Plantilla de Personal. Ejercicio 2021:

- Propuesta de la Alcaldía – Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2020, por la que se propone la plantilla de personal para el año 2021, código de validación 3QQYL4C3CQZRH25TNSMRT9MH3.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

- Informe jurídico número 2020-0846, de la Directora General de Recursos Humanos de fecha 14 de diciembre de 2020, código de validación AHT35EAZN7LTZEQNT9736GJM5.

Comprobado el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajos debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

A juicio de esta Intervención, el presente expediente deberá tramitarse junto con el Presupuesto del ejercicio siguiente, es decir, del ejercicio 2021, a cuyo ámbito temporal se circunscribe.

Se procede a la devolución del mismo, a los efectos oportunos.”

Sobre el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta Torregrosa”, el procedimiento para su aprobación obra en el expediente, siendo el proyecto de Presupuesto de dicho organismo autónomo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2020, transcribiéndose a continuación el acuerdo adoptado:

“3.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 (EXP. ELEC.38106/2020).

En relación con el particular de este epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por el Director General de Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Alcalde-Presidente, D. Eduardo J. Dolón Sánchez, de fecha 07 de diciembre de 2020 (CSV: 6DW4MKGSKKDKZQN2XHQJCLNQG), que es del siguiente tenor literal:

“Expte 38106/2020

Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL

Asunto: Aprobación Proyecto Presupuesto ejercicio 2021 “Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa”

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Providencia del Alcalde Presidente del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa" de fecha 18 de noviembre de 2020 con csv 366K56FDP3YJ9RGMGSNGJZXJD se propone la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

SEGUNDO.- -Consta todos los documentos requeridos el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto del Organismo Autónomo será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de las inversiones a realizar

d) Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto

TERCERO.- En fecha 19 de Noviembre de 2020 se emite informe de la secretaría delegada del Instituto Municipal de Cultura con csv 6SRXF3A5T9RDWTFDRH6SJZ6C que determina la legislación aplicable a la tramitación de los presupuestos.

CUARTO.- Consta informe favorable de la Intervención delegada de fecha 19 de noviembre de 2020 con csv, ARZNQMNZWSYDAQE2TH2L2PPNF y se incorpora además informe de evaluación de las reglas fiscales de 20 de Noviembre de 2020 con csv 6DF4FLFPJ47G4STRY54ZLTKF4.

QUINTO.- En fecha 27 de Noviembre de 2020 se aprobó por la Junta Rectora de este Instituto el expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA cuyo certificado consta en el expediente de fecha 2 de Diciembre de 2020 con csv: 34D2ZNR63SGNHT7WTGZSES9N y en el que se manifiestan determinados errores de hecho en algunos documentos del expediente que se han corregido con fecha posterior y previo a esta propuesta





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A. Legislación Aplicable

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Pleno del Congreso el 20 de Octubre por el que se suspende el cumplimiento de la Normativa de estabilidad presupuestaria para todo el sector público del estado español

B) Consideraciones Jurídicas

Formado el Presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torre Vieja, correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución, no disponiendo de Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo ya que no tiene personal independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18



del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 19 de noviembre de 2020 con csv, ARZNQMNZWSYDAQE2TH2L2PPNF por el que se determina que el mismo no presenta déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha de 20 de Noviembre de 2020 con csv 6DF4FLFPJ47G4STRY54ZLTKF4 que entiende que pese a la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Pleno del congreso de los Diputados el 20 del mismo entiende la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, para el ejercicio económico 2021 y las Bases de Ejecución al mismo incorporadas con el siguiente desglose en el presupuesto de gastos e ingresos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.657.815,95 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.592.515,95 €	96,06%
1	Gastos del Personal	0,00 €	0,00%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.177.661,38 €	71,04%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	372.000,00 €	22,44%
5	Fondo de contingencia	42.854,57 €	2,59%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	65.300,00 €	3,94%
6	Inversiones reales	65.300,00 €	3,94%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		1.657.815,95 €	

SEGUNDO.- Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento.”

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, para el ejercicio económico 2021 y las Bases de Ejecución al mismo incorporadas con el siguiente desglose en el presupuesto de gastos e ingresos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.657.815,95 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.592.515,95 €	96,06%



1	Gastos del Personal	0,00 €	0,00%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.177.661,38 €	71,04%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	372.000,00 €	22,44%
5	Fondo de contingencia	42.854,57 €	2,59%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	65.300,00 €	3,94%
6	Inversiones reales	65.300,00 €	3,94%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		1.657.815,95 €	

SEGUNDO.- Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento.”

Sobre el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, el procedimiento para su aprobación obra en el expediente, siendo el proyecto de Presupuesto de dicho organismo autónomo aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2020, transcribiéndose a continuación el acuerdo adoptado:

“2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 (EXP. ELEC.38476/2020).

En relación con el particular de este epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por el Director General de Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Alcalde-Presidente, D. Eduardo J. Dolón Sánchez, de fecha 09 de diciembre de 2020 (CSV: 5DNAPM3NLESMRER6SQRFS32D), que es del siguiente tenor literal:

“Expte 38476/2020

Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL

Asunto: Aprobación Proyecto Presupuesto ejercicio 2021 Patronato Municipal de Habaneras

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del Patronato Municipal de Habaneras, de conformidad con el





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Providencia del Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Habaneras de fecha 20 de noviembre de 2020 con csv SFFFHSA3RFSPMH993C4DA3C2M, se propone la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021 y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

SEGUNDO.- Consta todos los documentos requeridos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto del Organismo Autónomo será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. (no incorporado porque no realiza inversiones)
- d) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

TERCERO.- En fecha 21 de Noviembre de 2020 se emite informe de la secretaría delegada del Patronato de Habaneras con csv 5WLZDM7KLZH9A6Y39DWZX4TGW que determina la legislación aplicable a la tramitación de los presupuestos.

CUARTO.- Consta informe favorable de la Intervención delegada de fecha 22 de noviembre de 2020 con csv, 3REFDFHKSXRZATGRX3TJ2MWP y se incorpora además informe de evaluación de las reglas fiscales de 22 de Noviembre de 2020 con csv3KW4R22QS3WA3XWSXER9QHKFD.

QUINTO.- En fecha 27 de Noviembre de 2020 se aprobó por la Junta Rectora el expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS cuyo certificado consta en el expediente de fecha 7 de Diciembre de 2020 con csv: Q7C7FAH7CY26JFJKKLJAPRNS9 y en el que se manifiestan determinados errores de hecho en algunos documentos del expediente que se han corregido con fecha posterior y previo a esta propuesta.



A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) Legislación Aplicable

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Pleno del Congreso el 20 de Octubre por el que se suspende el cumplimiento de la Normativa de estabilidad presupuestaria para todo el sector público del estado español

B) Consideraciones Jurídicas

Formado el Presupuesto Municipal del PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torre vieja, correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo dependientes de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor delegado del organismo autónomo, de fecha 22 de noviembre de 2020 con csv, 3REFDFFHKSXRZATGRX3TJ2MWP por el que se determina que el mismo no presenta déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Visto el Informe de la Intervención delegada, del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha de 22 de Noviembre de 2020 con csv 3KW4R22QS3WA3XWSXER9QHKFD que entiende que pese a la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 ratificado por el Pleno del congreso de los Diputados el 20 del mismo entiende la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno "la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia" y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Habaneras, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.997,50 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	849.997,50 €	100,00%
1	Gastos del Personal	128.769,37 €	15,15%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	528.247,88 €	62,15%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	167.500,00 €	19,71%
5	Fondo de contingencia	25.480,25 €	3,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €	0,00%
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		850.000,00 €	

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.997,50 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	849.997,50 €	100,00%
1	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.796,50 €	3,15%
4	Transferencias corrientes	823.201,00 €	96,85%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €	0,00%
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS		850.000,00 €	

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral Fijo	1	38.583,84 Euros
Personal Laboral Temporal	2	51.779,13 Euros
TOTAL	3	90.362,97 Euros

TERCERO.- Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

especial de cuentas de este Ayuntamiento.”

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Habaneras, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.997,50 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	849.997,50 €	100,00%
1	Gastos del Personal	128.769,37 €	15,15%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	528.247,88 €	62,15%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%
4	Transferencias corrientes	167.500,00 €	19,71%
5	Fondo de contingencia	25.480,25 €	3,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €	0,00%
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		850.000,00 €	

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.997,50 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	849.997,50 €	100,00%
1	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.796,50 €	3,15%
4	Transferencias corrientes	823.201,00 €	96,85%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €	0,00%
8	Activos financieros	2,50 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS		850.000,00 €	

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Laboral Fijo	1	38.583,84 Euros
Personal Laboral Temporal	2	51.779,13 Euros
TOTAL	3	90.362,97 Euros

TERCERO.-Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo, de fecha 29 de diciembre de 2020, CSV 5ZNYQRWN4AHAP6MJRCFFNWXWJ, que es del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: 39452/2020

Informe de Intervención para la Aprobación del Presupuesto General 2021

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del M.I. Ayuntamiento de Torreveja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

Sobre el Presupuesto General para el ejercicio del año 2021, formado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquier que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

TERCERO.- El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.



b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

QUINTO.- El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Teniendo en cuenta:

a) Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

b) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

c) Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

d) Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SEXTO.- El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de Caja fija.
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

SÉPTIMO.- Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

OCTAVO.- Del mismo modo, los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Organismos Autónomos remitirán su Presupuesto a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el artículo 168.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014.

Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, en el mismo plazo, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

DÉCIMO.- Los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

1º.- El Presupuesto de la Entidad Local será formado por la Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

- Anexo de personal de la Entidad Local.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el apartado anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

2º.- Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y de los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, la Alcaldía



formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”*, con concordancia con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

3º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del término municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

- Podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto, únicamente: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

- El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

4º.- La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse, por el Pleno antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5º.- El resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

7º.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 5º anterior.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

8º.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

UNDÉCIMO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

DUODÉCIMO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Como hemos indicado anteriormente, en el caso de municipios sujetos al régimen de los Municipios de Gran Población, requerirá la previa aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DECIMOTERCERO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 171.1 TRLRHL).

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor; art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Por lo que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 RD 424/2017, según el cual el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado tal y como indica el art. 218 TRLRHL.

El desarrollo contable y presupuestario se tiene que adaptar a las características y posibilidades del programa informático de que dispone la Corporación.

El Presupuesto General Consolidado de la Entidad asciende en su Estado de Ingresos y gastos a **107.025.248,78 €**

En consecuencia, el Presupuesto General **se aprueba sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL,**

El artículo 162 del TRLRHL define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, RBRL recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

Por tanto, el Presupuesto General de una Entidad Local es un instrumento de gestión financiera que marca una limitación a los gastos que puede realizar la entidad en el ejercicio presupuestario, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, sin perjuicio de la posibilidad de realizar las correspondientes modificaciones de crédito, y que realmente implica una limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos presupuestarios autorizados, es decir, el presupuesto indica la cantidad máxima a destinar a cada tipo de gasto, el importe máximo de las obligaciones a reconocer, además implica una limitación cualitativa, qué tipo de gasto se puede realizar, es decir, no sólo limita la cantidad sino también la tipología del gasto y por último, tiene una limitación temporal, no sólo marca la cantidad máxima a destinar a un tipo de gasto concreto sino que además debe gastarse en un tiempo máximo, el año natural. Sin embargo, desde el punto de vista de los ingresos establece los derechos con vencimiento que se prevean





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

realizar durante el correspondiente ejercicio económico, es decir, establece una mera previsión de los ingresos a realizar, si bien el criterio de prudencia, que debe regir siempre en la práctica presupuestaria, será un garante de la elaboración de un presupuesto de ingresos acorde con la realidad de la gestión, porque en caso contrario abocaría a la entidad a la elaboración de un presupuesto deficitario de inicio en términos reales y a medio plazo generaría desequilibrios presupuestarios de difícil solución.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

I.- ESTADO DE GASTOS

En el Estado de Gastos se prevén créditos para atender los de carácter obligatorio, y otros voluntarios.

Del análisis de los distintos capítulos del Estado de Gastos, destacaremos los siguientes comentarios:

a) Capítulo I.-

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 31.528.671,29 euros, experimentando un incremento del 1,99 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2020

Se han incluido las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana que implican contrataciones de personal laboral derivadas de los programas de empleo, juventud y agentes e igualdad.

En relación con el capítulo 1 resaltar que se incluyen aplicaciones bajo el concepto de productividad y gratificaciones en diversas áreas para el conjunto del personal y de para los operativos de la Policía Local para cubrir los periodos de refuerzo. En este punto hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 21. 1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 5 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril citado; en concreto, los puntos 5 y 6 hacen preciso que el Alcalde o Presidente de la Corporación distribuya dicha cuantía previamente determinada por el Pleno entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno de la Corporación.

Respecto del personal laboral, entiende esta intervención que les resulta de plena aplicación el art. 27 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ET/15 del cual deriva el SMI directamente.

Respecto del personal con contratos de formación, el art. 11.2.g) ET/15 dice *“En ningún caso, la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en*



proporción al tiempo de trabajo efectivo”, precepto legal que suelen repetir las normas reguladoras de las subvenciones de las escuelas talleres y asimilados.

Su aplicación deviene ex lege, siendo el SMI una norma de derecho mínimo necesario que no necesita incluirse en el contrato ni precisa de una modificación del mismo, y por tanto, de aplicación obvia y directa. Lógicamente, lo mismo ocurre con la cotización a la seguridad social que se rige por su normativa propia.

El artículo 7.2¹ del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).

Pues bien, los cálculos efectuados, teniendo en cuenta lo ya dicho al principio de este capítulo, para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, según se desprende de la documentación que consta en el proyecto de presupuesto, arrojan las siguientes cantidades:

MASA SALARIAL	
Retribuciones básicas	8.155.025,02
Complemento de destino	3.058.869,12
Ayuda familiar	1.210.078,94
TOTAL	12.423.973,08

	Límites Art. 7.2	Euros Previsiones iniciales	% S/ Masa salarial	Diferencia con los límites
Complemento específico	75%	4.837.054,20	38,93%	36,07%
Productividad	30%	1.578.892,11	12,71%	17,29%
Gratificaciones	10%	63.462,89	0,51%	9,49%

Como se puede observar el presupuesto del Ayuntamiento de Torreveja, como ha venido ocurriendo en los últimos ejercicios, cumple los límites en términos globales con un margen importante sobre los límites máximos autorizables.

La aplicación práctica de este artículo, tanto por su literalidad como por la evolución normativa desde su aprobación, suscita determinadas cuestiones de interpretación. Así, desde la aprobación de esta norma en 1986 hasta 2020 (34 años después), la

¹ **Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones**

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
 b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
 c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

estructura retributiva de la función pública ha experimentado profundos cambios, así por ejemplo:

- Se ha introducido en las pagas extraordinarias el complemento de destino y el complemento específico, de manera progresiva.
- Se ha variado el importe de las retribuciones básicas incluidas en la paga extraordinaria de los distintos grupos y subgrupos profesionales.
- Se han disminuido las retribuciones en diferentes porcentajes según dichas categorías.

Finalmente la LPGE del año 2009 autorizó la consolidación en las pagas extras del 100% del complemento específico, por lo que la aplicación de las normativas legales posteriores al RD 861, han implicado necesariamente el incumplimiento de dichos límites en algunos casos; en el caso del Ayuntamiento de Torreveja se cumple el límite del artículo 7 del RD 861/1986.

- b) Capítulo II.-** A la vista la consignación prevista en algunas aplicaciones para el ejercicio 2021 y el avance de la liquidación del presupuesto 2019, el saldo acreedor actual de la cuenta 41310 reflejado en el Balance de comprobación a fecha de este informe, así como el volumen de los reconocimientos extrajudiciales que se realizan, los créditos consignados en las bolsas de vinculación resultarán suficientes, dado que el volumen de obligaciones pendientes de pago en el ejercicio anterior y del saldo de la cuenta 413 se financiaron con una aplicación del remanente líquido de Tesorería en concreto en la modificación de crédito 8/2019 de 82.209,20 € para el capítulo I y 8.483.850,43 para el capítulo II

Esta circunstancia venía provocada por la ralentización en la conformación y aprobación de las facturas y de otros gastos que se está solucionando en el presente ejercicio con cambios de procedimiento tras la puesta en marcha del aplicativo de gestor de expedientes así como de las unificación de las diferentes fases de aprobación del gasto. Ya se ha puesto de manifiesto esta circunstancia por la Intervención, y debe informarse que la ausencia de conformidad de las facturas no permite su aplicación presupuestaria en el ejercicio de devengo de las prestaciones contratadas. Esto produce un incremento del saldo de la cuenta contable 413, que recoge las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que desvirtúa los datos de la liquidación presupuestaria y afecta de manera decisiva en el periodo medio de pago a proveedores y el cálculo de la morosidad comercial. Asimismo esta circunstancia provoca graves perjuicios para los proveedores municipales y puede derivar en la exigencia de intereses de demora por el impago de las citadas facturas. Todas estas cuestiones se han solventado y el PMP del último mes conocido en el momento de la elaboración de este informe se sitúa en el consolidado en el 29,52%

Por lo que considero que será necesario observar la oportuna disciplina presupuestaria, con la finalidad de evitar que las consignaciones se vean sobrepasadas por el gasto efectivo, a estos efectos, se estima decisivo el rigor en el cumplimiento del procedimiento de previa autorización y retención de créditos contemplado en las bases de ejecución; sobre todo en relación a los nuevos contratos o prórrogas de los ya existentes, en los que es imprescindible contar con la necesaria consignación presupuestaria.



No hay que olvidar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El esfuerzo realizado durante años anteriores ha ido encaminado a sufragar el déficit estructural del capítulo 2, que de forma inicial arrastraba históricamente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torreveja, como se advertía por los anteriores responsables de esta Intervención en los expedientes de aprobación de Presupuestos de años anteriores. El incremento del gasto corriente debe estar siempre controlado y equilibrado con el incremento de los ingresos corrientes para evitar tensiones presupuestarias y de estabilidad en el futuro.

c) Capítulo III.- El comentario a este capítulo se realiza conjuntamente con el capítulo IX (pasivos financieros).

d) Capítulo IV.- Figuran consignadas cantidades para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales (Mancomunidad de Municipios, Consorcios, etc.), así como las cuotas a las Federaciones de Municipios y los OOAA dependientes de la entidad Local para sufragar parte de su actividad. Aun así, hay que realizar el oportuno seguimiento para comprobar que las distintas entidades aprueban sus respectivos presupuestos con una aportación del Ayuntamiento coincidente con la consignación que se prevé en el Presupuesto Municipal.

También se han consignado cantidades para el otorgamiento de subvenciones. Al respecto, cabe recordar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es aplicable directamente, en virtud de su artículo 3, a las entidades locales, por lo que la concesión de las subvenciones consignadas deberá adaptarse a las previsiones de dicha ley.

Hay que señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Ayuntamiento debe disponer de un Plan Estratégico, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y el precepto es imperativo y categórico, siendo requisito esencial y previo a la concesión de la subvención, de tal forma que requiere una





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

formalización o instrumentalización externa y la concesión de la subvención debe supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Torre Vieja dispone de dicho Plan Estratégico de subvenciones.

d) Capítulo V.- Fondo de Contingencia. Este capítulo responde a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

Ascienden a un importe de 741.722,83 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2021

f) Capítulo VI.- En él figuran las inversiones que proyecta realizar la Corporación durante el ejercicio.

Este capítulo asciende a la cantidad de 9.922.767,22 euros, financiadas con préstamos en su totalidad

Respecto a los recursos afectados que financian este capítulo, por tratarse de una operación de crédito, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a dichas operaciones hasta el momento de materializarse el ingreso, quedando en la situación de créditos no disponibles tal como indican las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La ejecución de las inversiones y su grado de cumplimiento debe ser una de las prioridades de mejora en el futuro, puesto que se arrastra un volumen muy elevado de remanentes de créditos afectados que puede generar tensiones presupuestarias y de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto en el futuro.

g) Capítulo VII.-

El importe consignado en el Capítulo 7, por Transferencias de Capital se ha calculado tomando como referencia el gasto aprobado para el organismo autónomo "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'" en idéntico importe

h) Capítulo VIII. Activos financieros.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 135.043,83 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

i) Capítulo III y IX.-



Los gastos previstos **en el capítulo III** son de 73.843,105 euros en concepto de intereses y otros gastos financieras de los préstamos concertados y que se prevean concertar con las distintas entidades financieras durante el ejercicio 2021.

Los gastos previstos en el **Capítulo IX**, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, que será de 0 euros. Como se ha comentado en el Informe económico financiero la operación de crédito concertada en 2020 se formalizó con un año de carencia por lo que la primera cuota de amortización, en su caso, se devengarán en el 2022. La operación prevista para el ejercicio también de acuerdo con el Anexo de la Deuda prevee un año de carencia.

Controlar el gasto público para hacer que sea lo más eficiente posible siempre debe ser una premisa del gestor político, pero en los actuales tiempos, además, se convierte en una necesidad imperiosa para poder equilibrar las cuentas públicas. Del acierto en la prudencia a la hora de presupuestar los ingresos, y sobre todo, del compromiso cierto de ajustar el gasto corriente a las consignaciones presupuestarias asignadas va a depender que la salud financiera del Ayuntamiento de Torreveja se mantenga en los ejercicios venideros.

El actual presupuesto contiene grandes proyectos de gasto finalista, por lo que su adecuada planificación y gestión es imprescindible, dado que el volumen presupuestario que contiene provocara desviaciones en la ejecución material de las inversiones que generarán porcentajes globales de inejecución presupuestaria elevados.

II.- ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico-financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados que resulta tanto de las matrículas de las exacciones como de los ingresos directos del ejercicio anterior, considerando, en algunos casos, la previsión de crecimiento ordinario, las modificaciones habidas en las tarifas, tipos e índices de las distintas Ordenanzas.

No obstante, hay que hacer constar:

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Economía Sostenible, los cálculos de la estabilidad se efectúan en términos de contabilidad nacional, siguiendo los criterios del SEC95, hoy SEC10 (Sistema Europeo de Cuentas). Aunque formalmente el SEC95 utiliza como criterio en el capítulo 1, 2 y 3 el de devengo, se realiza un ajuste en función de la diferencia entre los derechos reconocidos y los ingresos recaudados, tanto de presupuesto corriente como de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

presupuesto cerrado, de tal manera que si la presupuestación no utiliza el criterio de cobro se producen unos ajustes negativos que provocan inestabilidad. Por ello, para estos capítulos, se ha decidido utilizar un criterio más próximo al de caja o de cobro y no el del devengo, para evitar los ajustes negativos.

- Capítulo 1.- Impuestos directos

Los ingresos previstos se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente.

Además se han disminuido de la previsión del padrón inicial las cantidades estimadas por la rebaja del tipo de gravamen general del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana que baja del 0,4105% a 0,4%, del IBI rústica del 0,6 % a 0,3 % y del impuesto de bienes inmuebles de características especiales que pasa del 1,3 % a 0,4 %.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) se ha basado en la estimación de derechos reconocidos que arroja el avance de liquidación de nueve meses anualizados a final de ejercicio.

Como margen de prudencia se han reducido 2,5 millones de esa previsión debido a la posible inestabilidad en la recaudación de ese tributo por la situación económica actual y prevista para el presupuesto de 2021

- Capítulo 2.- Impuestos indirectos

Este capítulo está constituido por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a fecha de realización del presente informe, los derechos reconocidos contabilizados son superiores a las previsiones.

El cumplimiento de las estimaciones previstas en este concepto, va a depender de la evolución económica general y de la mejora del sector de la construcción en el municipio, de la buena finalización de los expedientes de comprobación limitada que se produzcan en el año 2020, y sobre todo de la expectativa de que se materialicen licencias de obras en los sectores industriales.

- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos

Se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Además se han disminuido puesto que se ha suspendido la aplicación de la ordenanza de mesas y sillas, y además, la aplicación de la tasa de mercados fijos y ambulantes, puestos, casetas y Quioskos

- Capítulo 4.- Transferencias corrientes

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 18.525.970,05 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes al Fondo complementario de financiación ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de



15.320.024,22 euros. En este apartado también se han respetado los cálculos iniciales y no a la previsión remitida por la Secretaría de Estado de Hacienda como criterio de Prudencia.

El resto de transferencias corrientes del capítulo 4, no tratándose de tributos, se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación obtenida según el avance de liquidación del ejercicio 2020

- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 985.114,62 euros

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales

No se recogen previsiones de enajenaciones de patrimonio inicialmente en el presupuesto de 2020.

- Capítulo 7.- Transferencias de capital

No se recogen previsiones

- Capítulo 8.- Activos financieros

No se recogen previsiones

- Capítulo 9.- Pasivos financieros

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021 son, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «*inversiones reales*» del Estado de Gastos del Presupuesto .NO se incluyen contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3.

III.- BASES DE EJECUCIÓN

Respecto a las Bases de Ejecución formuladas por la Alcaldía las modificaciones que se plantean se tratan de ciertas correcciones de carácter técnico y actualizaciones, entre las que destacan:

Se incluye un anexo de las subvenciones nominativas previstas en el proyecto de presupuesto.

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del nivel de endeudamiento de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes con carácter independiente, que consta en el expediente Como ya se ha comentado el mismo se efectúa a efectos informativos por el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 octubre del mismo año.

C) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

En el expediente del Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia, en la fecha que se emite este informe, figura la documentación exigida en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a saber:

- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.
- Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto de corriente.
- Anexo de personal y relaciones de personal funcionario y laboral y valoración de los puestos de trabajo.

El TRLRHL en su artículo 168 1.c determina que al presupuesto de la entidad se le unirá como documentación obligatoria, el Anexo de personal de la entidad. Por su parte, el RD 500 desarrolla el anterior artículo y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. En definitiva, el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2020 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha realizado un muestreo de la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal para su conciliación con los créditos de las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse. De dicha verificación no se ha detectado ninguna incidencia.

Como ya se ha indicado en los antecedentes de este informe la valoración de la plantilla presupuestaria ha sido realizada por el departamento de Personal, acorde con la Relación de Puestos de Trabajo y los incrementos retributivos aprobados.

Se han incluido las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana que implican contrataciones de personal laboral referente a los Agentes de Igualdad y al equipo base de Servicios Sociales y las derivadas de los programas de Empleo.



Por otra parte, se incluye expediente relacionado con la aprobación de la plantilla de personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de:

- a) Propuesta del Alcalde Presidente de 12 de Diciembre de 2020 con csv 3QQYL4C3CQZRH25TNSMRT9MH3 de la plantilla de personal y sus modificaciones previstas para el ejercicio 2021
- b) Informe del departamento de personal de 14 de Diciembre de 2020 con csv : AHT35EAZN7LTZEQNT9736GJM5
- c) Informe de la Intervención General de fecha 15 de Diciembre de 2020 con csv : 4472R3S926R52YAPTWGNLXCWP que se informa favorablemente

Por su parte el informe se muestra de conformidad respecto a la plantilla que se presenta en la propuesta. Asimismo se justifica el coste de la empresa para el concepto de la cotización a la Seguridad Social y su adecuación a la normativa vigente.

- Relación de las inversiones a realizar en el ejercicio, así como la financiación de cada una de ellas.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, que es 0 para este presupuesto al estar vencidos y no renovados los anteriores
- Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, operación de crédito prevista, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Estado de consolidación del Presupuesto General.
- Programas anuales de inversiones de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas.

D) TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

Deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y art. 20 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, no entrando en vigor, hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto no se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, se prorrogará





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

automáticamente el Presupuesto vigente con los créditos iniciales, menos los ajustes que procedan legalmente.

Por último, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, que será único, debe ser tomado por el Ayuntamiento Pleno, sin requerirse ninguna mayoría cualificada, según lo establecido en el artículo 168 apartados cuarto y quinto del TRLRHL y lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL.

E) RESPECTO A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 2021 y la RPT.

Se emite informe específico en el expediente de aprobación de la plantilla y la modificación de la RPT por la Intervención, por lo que me remito a lo allí informado.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.”

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2020 (CSV 9GK7NS3T2HW3WHNR42DF5Z7Q2), que dice así:

“Expte 39452/2020

Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación Pleno. Remisión Comisión Informativa de Hacienda

Asunto: Aprobación Proyecto Presupuesto ejercicio 2021 Ayuntamiento de Torrevieja. Presupuesto Consolidado

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2021, del Ayuntamiento de Torrevieja y del presupuesto consolidado de toda la Entidad Local, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto que en dicho expediente constan todos los documentos requeridos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

- Anexo de personal de la Entidad Local.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 29 de diciembre de 2020 con csv, ZNYQRWN4AHAP6MJRCFFNWXWJ y el informe de evaluación de las reglas fiscales de 29 de Diciembre de 2020 con csv 7DH2APJL2DT23NEG5ZWDKK24K emitido por el órgano de Gestión presupuestaria a efectos informativos.

Vista la propuesta del Alcalde presidente de variación de la plantilla de Personal para el ejercicio 2021 de fecha 14 de Diciembre de 2020 con csv 3QQYL4C3CQZRH25TNSMRT9MH3 (Expte Gestiona 39377) que ha sido informada favorablemente por la Directora General de Personal en fecha 14 de diciembre de 2020 con csv AHT35EAZN7LTZEQNT9736GJM5 y por la Intervención General en fecha 15 de diciembre con csv 4472R3S926R52YAPTWGNLXCWP





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Consta presupuesto consolidado de la Entidad Local que con los ajustes derivados de las variaciones de las diferentes partidas

Vistos los acuerdos de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de Diciembre de 2020 en relación a la aprobación de los proyectos del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura con csv DFCZFS9T75YYMYQE44NHFDPDPC y del Patronato de Habaneras con csv 3FLDJLCF346A3HY3WMHMAYKK4.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2020 con csv A2K5NC9393CKHEE3PYSZL4N6H por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal, para el ejercicio 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual y el Presupuesto Consolidado de toda la Entidad Local integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y de sus entes autónomos.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.675.769,04 €	99,87%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.687.701,82 €	90,52%
1	Gastos del Personal	31.528.671,29 €	29,52%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.784.160,39 €	53,16%
3	Gastos financieros	275.574,35 €	0,26%
4	Transferencias corrientes	7.357.572,96 €	6,89%
5	Fondo de contingencia	741.722,83 €	0,69%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €	9,35%
6	Inversiones reales	9.922.767,22 €	9,29%
7	Transferencias de capital	65.300,00 €	0,06%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.043,83 €	0,13%
8	Activos financieros	135.043,83 €	0,13%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		106.810.812,87 €	



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.888.045,65 €	90,71%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.888.045,65 €	90,71%
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €	58,38%
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €	3,34%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.449.455,37 €	10,72%
4	Transferencias corrientes	18.525.970,05 €	17,34%
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €	0,92%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.767,22 €	9,29%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €	9,29%
TOTAL INGRESOS		106.810.812,87 €	

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, para el ejercicio 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2021

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torreveja.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Secretario General del Pleno	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	6	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior



Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	7	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	94	C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Inspector Mercados	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Cobrador	1	C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



Monitor de Información Juvenil	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Emergencias y Actividades	1	Licenciado o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente



Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Playas, Transportes, Puertos y Pesca	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Alcaldía	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torreveja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Vox	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 568

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 146

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 742

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.102.479,06 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	97.102.479,06 €
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.603.992,76 €
4	Transferencias corrientes	18.585.866,07 €
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.769,72 €
8	Activos financieros	2,50 €
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €
TOTAL INGRESOS		107.025.248,78 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
----------	--------------	-------------





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.890.202,45 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.902.135,23 €
1	Gastos del Personal	31.657.440,66 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.490.069,65 €
3	Gastos financieros	275.574,35 €
4	Transferencias corrientes	5.668.992,92 €
5	Fondo de contingencia	810.057,65 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €
6	Inversiones reales	9.988.067,22 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.046,33 €
8	Activos financieros	135.046,33 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		107.025.248,78 €

CUARTO.-Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

A la vista de las propuestas realizadas durante las intervenciones por los Sres. Concejales D^a. Fanny Serrano Rodríguez y D. Pablo Samper Hernández relativas a que el asunto quede sobre la mesa, por el Sr. Alcalde Presidente se somete dichas propuestas a votación nominal, con el siguiente resultado:

D. EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ	En contra
D ^a . M ^a DEL CARMEN GÓMEZ CANDEL	En contra
D. RICARDO RECUERO SERRANO	En contra
D. FEDERICO ALARCÓN MARTÍNEZ	En contra
D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ	En contra
D ^a . FANNY SERRANO RODRIGUEZ	A favor de retirar el asunto
D ^a . ANA MARÍA PÉREZ TORREGROSA	A favor
D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	A favor
D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ	A favor
D ^a . M ^a . PILAR GÓMEZ MAGÁN	Abstención
D ^a . CAROLINA VIGARA GARCÍA	Abstención



Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal desestiman las propuestas realizadas por los Sres. Concejales relativas a dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, se producen nuevas intervenciones:

.....

Tras ellas, el Sr. Alcalde somete a votación la retirada del asunto con el siguiente resultado:

D. EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ	En contra
D ^a . M ^a DEL CARMEN GÓMEZ CANDEL	En contra
D. RICARDO RECUERO SERRANO	En contra
D. FEDERICO ALARCÓN MARTÍNEZ	En contra
D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ	En contra
D ^a . FANNY SERRANO RODRIGUEZ	A favor
D ^a . ANA MARÍA PÉREZ TORREGROSA	A favor
D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	A favor
D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ	A favor
D ^a . M ^a . PILAR GÓMEZ MAGÁN	Abstención
D ^a . CAROLINA VIGARA GARCÍA	Abstención

Por consiguiente, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal desestiman la propuesta relativa a retirar el asunto.

Se abre un nuevo turno de intervenciones, en el que hacen uso de la palabra los Sres. Concejales para manifestar lo siguiente:

.....

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

D. EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ	A favor
D ^a . M ^a DEL CARMEN GÓMEZ CANDEL	A favor
D. RICARDO RECUERO SERRANO	A favor
D. FEDERICO ALARCÓN MARTÍNEZ	A favor
D. DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ	A favor
D ^a . FANNY SERRANO RODRIGUEZ	En contra





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

D ^a . ANA MARÍA PÉREZ TORREGROSA	En contra
D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	En contra
D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ	En contra
D ^a . M ^a . PILAR GÓMEZ MAGÁN	Abstención
D ^a . CAROLINA VIGARA GARCÍA	Abstención

Se hace constar que, solicitado el sentido del voto a D^a. M^a Pilar Gómez Magán, ésta añade manifestaciones, interviniendo a continuación el Sr. Alcalde y también el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo Paredes Ibáñez, transcribiéndose a continuación las intervenciones que se produjeron:

.....

Así, realizada ponderación de voto, la votación arroja el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de los miembros asistentes, que representan, ponderadamente, catorce votos a favor.

Votan en contra cuatro de los miembros asistentes, que realizada ponderación equivale a nueve votos en contra.

Se abstienen dos Sras. Concejales, que supone, tras la ponderación, dos abstenciones.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, dictaminan favorablemente el asunto de que se trata y proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torreveja para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.675.769,04 €	99,87%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.687.701,82 €	90,52%
1	Gastos del Personal	31.528.671,29 €	29,52%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.784.160,39 €	53,16%
3	Gastos financieros	275.574,35 €	0,26%
4	Transferencias corrientes	7.357.572,96 €	6,89%
5	Fondo de contingencia	741.722,83 €	0,69%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €	9,35%



6	Inversiones reales	9.922.767,22 €	9,29%
7	Transferencias de capital	65.300,00 €	0,06%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.043,83 €	0,13%
8	Activos financieros	135.043,83 €	0,13%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		106.810.812,87 €	

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.888.045,65 €	90,71%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.888.045,65 €	90,71%
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €	58,38%
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €	3,34%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.449.455,37 €	10,72%
4	Transferencias corrientes	18.525.970,05 €	17,34%
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €	0,92%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.767,22 €	9,29%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €	9,29%
TOTAL INGRESOS		106.810.812,87 €	

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, para el ejercicio 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2021

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torreveja.
Nº de Código Territorial: 03133

B) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
---------------------	-----------	-------	--------------	--------	-----------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Tesorería General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	6	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



Director de la Asesoría Jurídica	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	7	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	94	C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Inspector Mercados	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Cobrador	1	C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



Monitor de Balonmano	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE	NÚMERO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
-------------------------	--------	------------	---------------





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

TRABAJO	DE PUESTOS	EXIGIDA	
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente



Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Emergencias y Actividades	1	Licenciado o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Playas, Transportes, Puertos y Pesca	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Alcaldía	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torreveja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Vox	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 568

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 146

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 742

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.102.479,06 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	97.102.479,06 €
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.603.992,76 €
4	Transferencias corrientes	18.585.866,07 €
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.769,72 €





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

8	Activos financieros	2,50 €
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €
TOTAL INGRESOS		107.025.248,78 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.890.202,45 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.902.135,23 €
1	Gastos del Personal	31.657.440,66 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.490.069,65 €
3	Gastos financieros	275.574,35 €
4	Transferencias corrientes	5.668.992,92 €
5	Fondo de contingencia	810.057,65 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €
6	Inversiones reales	9.988.067,22 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.046,33 €
8	Activos financieros	135.046,33 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		107.025.248,78 €

CUARTO.-Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.”

Asimismo se da cuenta de las alegaciones presentadas por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, de fecha 4 de enero de 2021, número de registro de entrada 202-E-RE-152, que se transcribe a continuación:

SUGERENCIAS Y ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en Torrevieja, provincia de Alicante, calle Rosa Díez González 3, Fase 1 Bajo 6, código postal 03183 y teléfono 637755250, **expone que:**

Sueña Torrevieja, a pesar de haber sido marginado por el alcalde y el equipo de gobierno en el Anteproyecto de Presupuestos 2021, va a tratar de colaborar con una serie de **sugerencias y alegaciones**, en la línea de evitar incorrecciones en los documentos presupuestarios, tal como hicimos en el año anterior, aunque solo tuvieron en cuenta las efectuadas en una primera tanda de los Organismos Autónomos, pero sin tener en cuenta las dos tandas siguientes, y la totalidad de las realizadas al Presupuesto general de 2020.

Las sugerencias y alegaciones serían las siguientes:



1ª) Revisen y modifiquen el resumen por capítulos del estado de ingresos del Ayuntamiento, y el consolidado ya que, la suma de los capítulos 1 a 5 no coincide con el total de las operaciones corrientes, la suma de los capítulos 1 a 7 no coincide con el total de las operaciones no financieras, y la suma de los capítulos 1 a 9 no coincide con el total de ingresos, aunque sea por tan solo 1 céntimo de euro ya que, desequilibran ambos Presupuestos.

2ª) Revisen y modifiquen el capítulo 8 de ingresos del Ayuntamiento de Torrevieja, activos financieros, que debería haberse establecido en 135.043,8 euros, en lugar de cero euros, cantidad que debe equilibrar el mismo capítulo de gastos, ingreso que como todo el mundo sabe corresponden a reintegros en 14 meses de los anticipos recibidos por el personal del Ayuntamiento, unos ingresos corrientes que ayudarían a compensar la enorme caída de estos ingresos previstas en 2021.

3ª) Reconsideren la financiación de la partida de gastos del Ayuntamiento 3340 71001, transferencia de capital al IMC, por importe de 65.300 euros, que está financiada con ingresos ordinarios, incluyendo dicha financiación a través del préstamo, que no tendrá repercusión alguna en la carga financiera de 2021, y dispondrían así de 65.300 euros más de ingresos corrientes para atender gastos corrientes.

4ª) Completen el anexo de inversiones de ejercicios futuros 2022 a 2024 del Ayuntamiento, con la financiación de los tres ejercicios, que no figuran en el documento.

5ª) Incluyan los documentos que faltan en la liquidación del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, como son el decreto de la liquidación, el resultado presupuestario y el estado del remanente de tesorería.

6ª) Incluyan el documento que falta en el avance de la liquidación del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento, el estado del remanente de tesorería.

7ª) Añadan al expediente el avance de la liquidación del presupuesto del 2020, de los primeros 11 meses de 2020, que aportarían unos datos para los cálculos de la estimación de ingresos con una fiabilidad del 92 %, en lugar del 75 % correspondiente a 9 meses.

8ª) Incrementen el Fondo de Contingencia del Ayuntamiento cifrado en el Presupuesto en 741.722,83 euros, el 0,69 % del Presupuesto, por lo menos en 966.005,41 euros, por los siguientes motivos:

a) El Alcalde en la Memoria explicativa indica que este capítulo experimenta un decremento del 59,09 % sobre el Presupuesto Municipal del ejercicio anterior debido a la baja disponibilidad de los mismos en ejercicios anteriores.

b) El Director General de Economía y Hacienda, en el informe económico financiero, afirma que los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de Contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a 741.767,22 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2021.

c) La Interventora General, en su informe de Intervención, informa, que el Fondo de Contingencia está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, ascendiendo a 741.722,83 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2021.

d) Con el debido respeto al Alcalde y a los dos funcionarios, ni ha existido baja disponibilidad en los años anteriores como afirma el Alcalde, ni esta cantidad responde a la casuística de ejercicios anteriores ni a las previsiones para el año 2021, como repiten ambos técnicos ya que, **no pueden haber hecho previsión alguna** al tratarse precisamente de un fondo para necesidades no previstas, **no responde a la casuística de años anteriores** ya que, el importe medio utilizado en los tres últimos ejercicios liquidados, 2017 a 2019, asciende a 1.619.274,35 euros, el 92,5 % de la cantidad presupuestada media que asciende a 1.750.588,12 euros, correspondiente al 2,11 % de los gastos ordinarios del Presupuesto medio, según ha podido constatar Sueña Torreveja en las liquidaciones de los tres últimos ejercicios publicadas en la WEB Municipal, y por tanto **sí ha habido una alta disponibilidad** en los años anteriores, siendo incluso en el año 2017 del 100%, superando en 2018 el 80 % y en 2019 el 85 %:

AÑO	GASTOS ORDINARIOS	FONDO CONTINGENCIA	%	DISPONIBILIDAD	%
2017	83.607.052,24	1.607.728,24	1,92	1.607.728,24	100,00
2018	83.024.757,00	2.116.550,23	2,55	1.696.712,72	80,16
2019	81.855.511,85	1.813.205,64	2,22	1.553.382,09	85,67
MEDIA 2017/2019	82.829.107,03	1.750.588,12	2,11	1.619.274,35	92,50
2021	96.687.801,82	641.722,83	0,66		
MEDIO	96.687.801,82	2.043.490,79	2,11		
MENOR	96.687.801,82	1.607.728,24	1,92		
AUMENTO MEDIO		1.401.767,96			
		MÍNIMO			
		966.005,41			

9ª) Incluyan en el informe del cálculo de la estabilidad presupuestaria, el correspondiente a la capacidad de financiación del avance de la liquidación de 2020, en el que se estima en 30 millones de euros el superávit de la liquidación de 2020, según ha anunciado el Alcalde en rueda de prensa del día 29 de diciembre en la que



presentaba el Anteproyecto de Presupuestos para 2021 junto al concejal de Hacienda, superávit que aumentaría, según el Alcalde, la capacidad de inversión del Ayuntamiento de Torrevieja en 2021 hasta los 50 millones de euros.

10ª) Corrijan la Memoria del Presidente del Patronato de Habaneras, que está toda mal a partir de la página 2, tercer párrafo, donde comienzan las comparaciones con el presupuesto de 2020, que fue de 940.000 euros, en lugar de 1.030.000 euros como refleja la Memoria, con lo que la disminución es de 90.000 euros en lugar de 180.000 euros, y por tanto, del 9,57 % en lugar del 17,48 % y así sucesivamente.

11ª) Corrijan las Bases 2ª y 6ª de las Bases de Ejecución del Patronato de Habaneras:

a) En la base 2ª, se indica en letra que el presupuesto es de un millón treinta mil euros, en lugar de ochocientos cincuenta mil euros, tal como se indica en números.

b) En la base 6ª, se indica que el fondo de contingencia es del 2,54 %, cuando en realidad es del 3 %.

12ª) Hagan un nuevo informe de evaluación de las reglas fiscales del Patronato de Habaneras, cuyo cálculo de estabilidad coincida con los efectuados por el Órgano de Contabilidad en el informe del Presupuesto General consolidado:

a) El Interventor delegado, realiza una interpretación incorrecta de los ajustes, según se desprende del informe de Órgano de Contabilidad, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el SEC-10, siguiendo lo dispuesto en el manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

1º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, establece el ajuste positivo de menor gasto de 8.732,17 euros, que es el importe de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2019.

2º) El ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado, se le olvida ya que, no aparece en el informe.

3º) Señala que el ajuste total positivo es de 8.732,17 euros.

b) El Órgano de Contabilidad, aplicando los criterios adecuados, establece los siguientes ajustes:

1º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, realiza un ajuste negativo de mayor gasto 12.070,19 euros, en lugar de un positivo de menor gasto de 8.732,17 euros.

2º) En el ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado realiza un ajuste positivo de menor gasto de 197.486,06 euros, en lugar de 0 euros.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

3º) El ajuste total lo establece en una cantidad positiva de 185.415,86 euros, en lugar de 8,732,17 euros.

13ª) Incluyan los documentos que faltan en la liquidación del ejercicio de 2019 del Patronato de Habaneras, como son el decreto de la liquidación, el resultado presupuestario y el estado del remanente de tesorería.

14ª) Presenten los documentos correctos del avance de la liquidación de 2020 del Patronato de Habaneras ya que, han presentado dos documento extraños y falsos, que denominan liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2018 entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020, que en realidad corresponde a la liquidación del Presupuesto de 2018 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, cuando los documentos que exige la Ley son los correspondientes al avance de la liquidación del año 2020, referido al menos a los seis primeros meses del año.

Tampoco han aportado los documentos relativos al avance del resultado presupuestario y del remanente de tesorería del ejercicio 2020.

15ª) Presenten un informe económico financiero realizado por un técnico del área económica, en lugar del concejal de Cultura y Vicepresidente del Patronato de Habaneras, que no presente discrepancias con los cálculos aportados:

1.- En el apartado segundo. Evaluación de los ingresos afirma:

a) *Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021, deducidos del estado de tramitación de ingresos, según nos muestra la contabilidad.*

Evidentemente lo del avance de los 6 primeros meses de 2021 es un error, porque el informe se realiza el 21 de noviembre de 2020.

En todo caso, lo lógico habría sido basarse en el avance de la liquidación de los 11 primeros meses de 2020, que facilita información actualizada de cinco meses más.

b) *Los ingresos previstos en el capítulo 3, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del presupuesto municipal de este ejercicio incluidos en el expediente del presupuesto y la liquidación del ejercicio anterior.*

Todas estas afirmaciones no son ciertas ya que:

1. El capítulo 3 de ingresos es una copia del mismo capítulo del presupuesto inicial del año 2020, 26.796,5 euros, como suma del subconcepto 344 por importe de 24.053,17 euros, y del 349 por importe de 2.743,33.

2. En el expediente del presupuesto no se encuentra el avance de la liquidación del presupuesto de 2020, y



4. La liquidación del presupuesto anterior de 2019 asciende a un total de 21.954,5 euros.

2.- En el apartado tercero. Evaluación de gastos, el concejal afirma que *los gastos de este Organismo, se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.*

De nuevo, un cúmulo de afirmaciones inciertas ya que:

1. Los seis primeros meses de 2021 aún no han llegado.

2. La contabilidad de los seis primeros meses de 2020 no se muestran en el expediente, y

3. Los estados de gastos también son una copia del presupuesto fallido de 12 de marzo de 2020, con dos únicas diferencias, la partida correspondiente a las subvenciones a coros del capítulo 4 que se ha reducido en 90.000 euros, y la del capítulo 2 de otros trabajos realizados por otras empresas en otros 90.000 euros.

16ª) Aporten al expediente del Instituto de Cultura el documento de ingresos que falta, relativo al detalle de la clasificación económica de ingresos.

17ª) Aporten al expediente del Instituto de Cultura el documento de gasto que falta, relativo al detalle de la clasificación por programas.

18ª) Corrijan el error en la financiación existente en el Anexo de inversiones del ejercicio del Instituto de Cultura, que asciende a 65.300 euros, en lugar de 63.500 euros como indica el documento.

19ª) Completen el anexo de inversiones de ejercicios futuros 2022 a 2024, del Instituto de Cultura con las inversiones previstas para 2024, y la financiación de los tres ejercicios, que no figuran en el documento.

20ª) Corrijan los errores existentes en la Memoria del Presidente del Instituto de Cultura, en las páginas 2, 4, 5 y 6:

a) En la página 2, se indica que el Presupuesto de 2021 asciende a 1.639.315,95 euros, lo que supone un 20,27 % de incremento respecto al ejercicio anterior, mientras que lo correcto es que asciende a 1.657.815,95 euros, y que supone un incremento del 21,63 %.

b) Que el incremento del capítulo 2 sobre el año anterior es del 19,17 %, mientras que lo correcto es que el incremento es del 28,52 %.

c) En la página 4, se indica que el incremento del capítulo 4 sobre el de 2020 es del 2,32 %, en lugar de lo correcto que es del 9,28 %.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

d) Que el porcentaje del capítulo 5 sobre los gastos totales, es del 2,61 %, siendo lo correcto el 2,585 %.

e) En la página 5, se indica que los créditos de inversiones se incrementan un 0,13 % sobre 2020, mientras que el incremento correcto es del 2,86 %.

f) En la página 6, párrafo 1º, se indica que la cifra de ingresos del capítulo 3, se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevé liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

La afirmación anterior no es cierta ya que, lo que realmente se ha hecho es copiar la totalidad de las partidas de ingresos del presupuesto inicial de 2020.

Además, en los seis primeros meses de 2020, que son los que se incluyen en el avance de la liquidación del expediente, sólo se han reconocido derechos por valor de 12.449 euros, un 9,76 % del total, por lo que, con los criterios establecidos en la Memoria de la Alcaldía, los ingresos del capítulo 3 deberían ascender a unos 25.000 euros, en lugar de 127.740,89 euros.

21ª) Corrijan los errores en las bases 2ª y 6ª de las Bases de ejecución del Instituto de Cultura:

a) En la base 2ª, se indica en letra que el presupuesto es de un millón seiscientos treinta y nueve mil treientos quince euros con 95 céntimos de euro, y en número 1.639.315,95 euros, en lugar de lo correcto que sería un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos quince euros con ochocientos cincuenta mil euros, con noventa y cinco céntimos de euro, y en número 1.657.815,95 euros.

b) En la base 6ª, se indica que el fondo de contingencia es del 3,35 % de los gastos no financieros, cuando en realidad es del 2,65 % del total de los gastos financieros y del 2,585 % de los gastos financieros excluido el propio fondo de contingencia, que es la forma correcta de establecer dicho porcentaje.

22ª) Hagan un nuevo informe de evaluación de las reglas fiscales del Instituto de Cultura, cuyo cálculo de estabilidad coincida con los efectuados por el Órgano de Contabilidad en el informe del Presupuesto General consolidado:

a) El Interventor delegado, de acuerdo con el informe del Órgano de Contabilidad, realiza una interpretación incorrecta de los ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el SEC-10, siguiendo lo dispuesto en el manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

1º) En el ajuste por recaudación de ingresos del capítulo 3 establece un ajuste positivo de mayores ingresos de 5.944,13 euros, sin justificación alguna.



2º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, establece el ajuste positivo de menor gasto de 109.783,3 euros, que es el importe de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2019.

3º) El ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado, se le olvida ya que, no aparece en el informe.

4º) Establece un ajuste total positivo de 115.727,43 euros.

b) El Órgano de Contabilidad, aplicando los criterios adecuados, establece los siguientes ajustes:

1º) En el ajuste por recaudación de ingresos del capítulo 3 establece un ajuste negativo de menores ingresos de 6.675,6 euros, justificando dicho importe, en lugar de uno positivo de 5.944,14 sin justificación alguna.

2º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, realiza un ajuste negativo de mayor gasto 30.648,2 euros, justificando dicho importe, en lugar de un positivo de menor gasto de 109.783,3 euros.

3º) En el ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado realiza un ajuste positivo de menor gasto de 457.811,51 euros, justificando dicho importe, en lugar de 0 euros no justificado.

4º) Finalmente establece un ajuste total positivo de menor de 420.487,7 euros, en lugar de 115.727,43 euros.

23ª) Falta que se incorporen los documentos de la liquidación de 2019 del Instituto de Cultura, correspondientes al decreto de la liquidación, el resultado presupuestario y el estado del remanente de tesorería.

24ª) Falta que se incorporen los documentos relativos al avance de la liquidación de 2020 del Instituto de Cultura, relativos al avance del resultado presupuestario y del remanente de tesorería del ejercicio 2020.

25ª) Presenten un informe económico financiero realizado por un técnico del área económica, en lugar del concejal de Cultura y Vicepresidente del Instituto de Cultura, que no presente discrepancias con los cálculos aportados:

a) En el apartado segundo. Evaluación de los ingresos afirma:

1. Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2021, deducidos del estado de tramitación de ingresos, según nos muestra la contabilidad.

Evidentemente lo del avance de los 9 primeros meses de 2021 es un error, porque el informe se realiza el 21 de noviembre de 2020.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

En todo caso, lo lógico habría sido basarse en el avance de la liquidación de los 10 primeros meses de 2020, que facilita información actualizada de un mes más.

2. *Los ingresos previstos en el capítulo 3, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del presupuesto municipal de este ejercicio incluidos en el expediente del presupuesto y la liquidación del ejercicio anterior.*

Todas estas afirmaciones no son ciertas ya que:

1º) El capítulo 3 de ingresos es una copia del mismo capítulo del presupuesto inicial del año 2020, 127.740,95 euros.

2º) En el expediente del presupuesto no se encuentra el avance de la liquidación del presupuesto de 2020 de los 9 primeros meses de 2020, sino de los seis primeros meses solamente, y

3º) El avance de la liquidación de los seis primeros meses de 2020, contabiliza unos derechos reconocidos netos de tan solo 12.449,34 euros.

b) En el apartado tercero. Evaluación de gastos, el concejal afirma que *los gastos de este Organismo, se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.*

De nuevo, un cúmulo de afirmaciones inciertas ya que:

1. Los seis primeros meses de 2021 aún no han llegado.

2. Los seis primeros meses de 2020 arrojan unas obligaciones reconocidas netas de estados de gastos de tan solo 355.085 euros, que supone un 30,15 % de las previsiones para 2021.

3. La previsión habría sido más acertada si hubiesen utilizado el avance de la liquidación de los 9 primeros meses de 2020 como dicen que han utilizado para la estimación de ingresos, y mejor aún de los 10 primeros meses, al haber realizado los cálculos el 15 de noviembre de 2020, con un listado contable impreso 2 meses antes, el 14 de septiembre de 2020, ocultando a los concejales de la oposición la información contable de más de 3 meses.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo, de fecha 8 de enero de 2021 (CSV 75YK6EL4RLSR656E7TDMWRYTS), que se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 38617/2020

Informe a las alegaciones formuladas al Proyecto de Aprobación Inicial del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el 2021

Procedimiento: Elaboración y Aprobación en el Presupuesto Municipal



INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2021

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas **al Proyecto de Aprobación Inicial del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el 2021** tras la puesta a disposición a los concejales de la documentación que conforma el expediente de aprobación Inicial del presupuesto 2021 ante la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda.

Segundo. – De conformidad con los datos obrantes del Registro General consta presentada una única alegación el 4 de Enero de 2021 a las 15:50 horas y por tanto despachada a este Intervención General el 5 de Enero y que con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total NO se ha presentado otras alegaciones al expediente cuyos datos son los que a continuación se relacionan:

RE	FECHA	INTERESADO
00152	04/01/21	PABLO SAMPER HERNANDEZ

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

- se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
 7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
 8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
 9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
 11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
 12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
 13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
 14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020 y que se ha prorrogado para el ejercicio 2021 por Decreto 8/2021 de 4 de Enero

SEGUNDO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puesto de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que



puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

TERCERO.- De la corrección de errores materiales o errores de hecho en la aprobación de los Presupuestos Generales

Para la corrección de errores en el Presupuesto municipal hay que acudir al régimen general del procedimiento administrativo para tal fin. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del TS de 18 de junio de 2001, según la cual:

“...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables,*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.

A juicio de esta informante y como se planteará en las conclusiones del presente informe, es necesario que se cumplan estos requisitos para su consideración como un error de hecho y aritmético, para que pueda corregirse sin más dicho error.

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se incorpora el texto completo de la alegación y el comentario formulado a criterio de esta Intervención General a las mismas. En concreto:

1^a) Revisen y modifiquen el resumen por capítulos del estado de ingresos del Ayuntamiento, y el consolidado ya que, la suma de los capítulos 1 a 5 no coincide con el total de las operaciones corrientes, la suma de los capítulos 1 a 7 no coincide con el total de las operaciones no financieras, y la suma de los capítulos 1 a 9 no coincide con el total de ingresos, aunque sea por tan solo 1 céntimo de euro ya que, desequilibran ambos Presupuestos

Contestación: *Se trata de una cuestión de redondeo cuando se incorporan las cifras a la plantilla en la que se envía la documentación. El Excel que se carga al programa de contabilidad tiene todos los dígitos y por tanto está cuadrado y equilibrado.*

2^a) Revisen y modifiquen el capítulo 8 de ingresos del Ayuntamiento de Torrevieja, activos financieros, que debería haberse establecido en 135.043,8 euros, en lugar de cero euros, cantidad que debe equilibrar el mismo capítulo de gastos, ingreso que como todo el mundo sabe corresponden a reintegros en 14 meses de los anticipos recibidos por el personal del Ayuntamiento, unos ingresos corrientes que ayudarían a compensar la enorme caída de estos ingresos previstas en 2021.

Contestación: *Las partidas integrantes de presupuesto de ingresos son estimativas y no limitativas y por tanto no son necesarias para habilitar que se produzca dicho ingreso. No se trata de un supuesto de “manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos” prevista en el artículo 170 c) de la LRHL sino de incremento del presupuesto de Ingresos por cuanto su consignación a posteriori en el presupuesto produciría superávit.*

3^a) Reconsideren la financiación de la partida de gastos del Ayuntamiento 3340 71001, transferencia de capital al IMC, por importe de 65.300 euros, que está financiada con ingresos ordinarios, incluyendo dicha financiación a través del préstamo, que no tendrá repercusión alguna en la carga financiera de 2021, y



dispondrían así de 65.300 euros más de ingresos corrientes para atender gastos corrientes.

Contestación: *Se propone la financiación con el préstamo del capítulo VII del Presupuesto General del Ayuntamiento y no con Ingresos Propios. Dicho capítulo se puede financiar con ambos recursos y por tanto ambos son admisibles. La financiación con Ingreso corriente determina que no se deba esperar a la aprobación de la operación de crédito para ejecutar el gasto.*

4ª) Completen el anexo de inversiones de ejercicios futuros 2022 a 2024 del Ayuntamiento, con la financiación de los tres ejercicios, que no figuran en el documento.

Contestación: *El anexo de inversiones refleja las previsiones acerca de los proyectos de inversión que se pretenden realizar a lo largo de los próximos 3 años. En este caso, la financiación de las operaciones de inversión queda limitada tan solo a la información de financiación para el ejercicio 2021 que es la que exige la Ley.*

5ª) Incluyan los documentos que faltan en la liquidación del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, como son el decreto de la liquidación, el resultado presupuestario y el estado del remanente de tesorería.

Contestación: *Los documentos que exige la ley como información de liquidación del presupuesto anterior es liquidación del presupuesto de gastos e ingresos y resultado presupuestario, ya que en el estado de liquidación del presupuesto de gastos se puede comprobar el remanente existente en cada aplicación. Además esa documentación les fue entregada con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y está completa en la web del ayuntamiento.*

<http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Liquidacion%202019/index.aspx>

6ª) Incluyan el documento que falta en el avance de la liquidación del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento, el estado del remanente de tesorería.

Contestación: *Los documentos que exige la ley como información de liquidación del presupuesto anterior es liquidación del presupuesto de gastos e ingresos y resultado presupuestario, ya que en el estado de liquidación del presupuesto de gastos se puede comprobar el remanente existente en cada aplicación. Es imposible en ese documento calcular el remanente de Tesorería por no estar incorporados los fondos líquidos.*

7ª) Añadan al expediente el avance de la liquidación del presupuesto del 2020, de los primeros 11 meses de 2020, que aportarían unos datos para los cálculos de la estimación de ingresos con una fiabilidad del 92 %, en lugar del 75 % correspondiente a 9 meses.

Contestación: *Cuando se comenzó a realizar el expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021, se consideró que la estimación más fiable y cercana eran los 9 primeros meses del ejercicio 2020. Además es la última que oficialmente consta remitida al Ministerio de Hacienda e informada al Pleno de la corporación. La ley exige de al menos seis meses.*

8ª) Incrementen el Fondo de Contingencia del Ayuntamiento cifrado en el





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Presupuesto en 741.722,83 euros, el 0,69 % del Presupuesto, por lo menos en 966.005,41 euros, por los siguientes motivos:

a) El Alcalde en la Memoria explicativa indica que este capítulo experimenta un decremento del 59,09 % sobre el Presupuesto Municipal del ejercicio anterior debido a la baja disponibilidad de los mismos en ejercicios anteriores.

b) El Director General de Economía y Hacienda, en el informe económico financiero, afirma que los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de Contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a 741.767,22 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2021.

c) La Interventora General, en su informe de Intervención, informa, que el Fondo de Contingencia está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, ascendiendo a 741.722,83 euros, en base a la casuística de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2021.

d) Con el debido respeto al Alcalde y a los dos funcionarios, ni ha existido baja disponibilidad en los años anteriores como afirma el Alcalde, ni esta cantidad responde a la casuística de ejercicios anteriores ni a las previsiones para el año 2021, como repiten ambos técnicos ya que, **no pueden haber hecho previsión alguna** al tratarse precisamente de un fondo para necesidades no previstas, **no responde a la casuística de años anteriores** ya que, el importe medio utilizado en los tres últimos ejercicios liquidados, 2017 a 2019, asciende a 1.619.274,35 euros, el 92,5 % de la cantidad presupuestada media que asciende a 1.750.588,12 euros, correspondiente al 2,11 % de los gastos ordinarios del Presupuesto medio, según ha podido constatar Sueña Torreveja en las liquidaciones de los tres últimos ejercicios publicadas en la WEB Municipal, y por tanto **sí ha habido una alta disponibilidad** en los años anteriores, siendo incluso en el año 2017 del 100%, superando en 2018 el 80 % y en 2019 el 85 %:

AÑO	GASTOS ORDINARIOS	FONDO CONTINGENCIA	%	DISPONIBILIDAD	%
2017	83.607.052,24	1.607.728,24	1,92	1.607.728,24	100,00
2018	83.024.757,00	2.116.550,23	2,55	1.696.712,72	80,16
2019	81.855.511,85	1.813.205,64	2,22	1.553.382,09	85,67
MEDIA 2017/2019	82.829.107,03	1.750.588,12	2,11	1.619.274,35	92,50
2021	96.687.801,82	641.722,83	0,66		
MEDIO	96.687.801,82	2.043.490,79	2,11		
MENOR	96.687.801,82	1.607.728,24	1,92		
AUMENTO	MEDIO	1.401.767,96			
	MINIMO	966.005,41			



Contestación: El Fondo de Contingencia fue una de las novedades que introdujo la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Artículo 15). La dotación de este Fondo debe realizarse, dentro del límite de gasto no financiero fijado, por un importe equivalente al 2% del mismo, con el que se han atenderse las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. NO ES UNA PARTIDA DE DOTACIÓN OBLIGATORIA Y POR TANTO ESTIMATIVA. Cualquier necesidad se podrá urgente se podrá financiar con cargo al remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto 2020 una vez eliminados los límites a la estabilidad presupuestaria)

9ª) Incluyan en el informe del cálculo de la estabilidad presupuestaria, el correspondiente a la capacidad de financiación del avance de la liquidación de 2020, en el que se estima en 30 millones de euros el superávit de la liquidación de 2020, según ha anunciado el Alcalde en rueda de prensa del día 29 de diciembre en la que presentaba el Anteproyecto de Presupuestos para 2021 junto al concejal de Hacienda, superávit que aumentaría, según el Alcalde, la capacidad de inversión del Ayuntamiento de Torreveja en 2021 hasta los 50 millones de euros.

Contestación: Desde la suspensión de las reglas de gasto no es necesario valorar esos parámetros a efectos de analizar la solvencia o la capacidad de autofinanciación de una Entidad. No obstante se incluyen en el presupuesto por recomendación del Ministerio y solo y únicamente a efectos informativos. Lo que nunca se ha exigido es valorar esa magnitud en el avance de liquidación del presupuesto

10ª) Corrijan la Memoria del Presidente del Patronato de Habaneras, que está toda mal a partir de la página 2, tercer párrafo, donde comienzan las comparaciones con el presupuesto de 2020, que fue de 940.000 euros, en lugar de euros como refleja la Memoria, con lo que la disminución es de 90.000 euros en lugar de 180.000 euros, y por tanto, del 9,57 % en lugar del 17,48 % y así sucesivamente.

Contestación: La Memoria del Presidente es correcta porque el presupuesto del Patronato finalmente se aprobó con 1.030.000 € y se puede consultar en la web del ayuntamiento en el siguiente enlace <http://torreveja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Presupuestos%20Municipales%202020/OK/PrM20-27-Presupuesto%20Patronato%20Habaneras.pdf>

11ª) Corrijan las Bases 2ª y 6ª de las Bases de Ejecución del Patronato de Habaneras:

- a) En la base 2ª, se indica en letra que el presupuesto es de un millón treinta mil euros, en lugar de ochocientos cincuenta mil euros, tal como se indica en números.
- b) En la base 6ª, se indica que el fondo de contingencia es del 2,54 %, cuando en realidad es del 3 %.

Contestación: Todas estas cuestiones se detectaron antes de la celebración de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

la Junta rectora del Patronato de Habaneras y fueron corregidos en la misma como correcciones materiales. Los documentos que se aprueban por la Junta de Gobierno Local y que aparecen en carpeta separada en el expediente del presupuesto General y que por tanto fueron remitidas a la Comisión Informativa de Hacienda contienen los documentos corregidos. Como tales están publicadas en la web <http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Anteproyecto%20Presupuestos%20Municipales%202021/OK/PMH-2020-12-28-08%20Bases%20de%20Ejecucion%20del%20Presupuesto%20Patronato%20de%20Habaneras%20Presupuesto%202021.pdf>

12ª) Hagan un nuevo informe de evaluación de las reglas fiscales del Patronato de Habaneras, cuyo cálculo de estabilidad coincida con los efectuados por el Órgano de Contabilidad en el informe del Presupuesto General consolidado:

a) El Interventor delegado, realiza una interpretación incorrecta de los ajustes, según se desprende del informe de Órgano de Contabilidad, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el SEC-10, siguiendo lo dispuesto en el manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

1º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, establece el ajuste positivo de menor gasto de 8.732,17 euros, que es el importe de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2019.

2º) El ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado, se le olvida ya que, no aparece en el informe.

3º) Señala que el ajuste total positivo es de 8.732,17 euros.

b) El Órgano de Contabilidad, aplicando los criterios adecuados, establece los siguientes ajustes:

1º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, realiza un ajuste negativo de mayor gasto 12.070,19 euros, en lugar de un positivo de menor gasto de 8.732,17 euros.

2º) En el ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado realiza un ajuste positivo de menor gasto de 197.486,06 euros, en lugar de 0 euros.

3º) El ajuste total lo establece en una cantidad positiva de 185.415,86 euros, en lugar de 8,732,17 euros.

Contestación: La evaluación de la estabilidad presupuestaria dejó de ser documento obligatorio que integra el presupuesto de la Entidad Local desde la publicación del Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante y como se ha comentado en otros apartados por recomendación del Ministerio de Hacienda se incluye una estimación a efectos informativos tal y como se concluye en cada uno de los informes aportados.



Los criterios con los que se evaluó la estabilidad en los OOA son tan válidos como los efectuados por el órgano de contabilidad y la adopción de uno y otro no invalida su cálculo. No obstante y pese a que ya disponen de esa información en el informe del órgano de contabilidad del presupuesto consolidado se debería incorporar el mismo en documentos independientes para cada presupuesto de los OOA.

13ª) Incluyan los documentos que faltan en la liquidación del ejercicio de 2019 del Patronato de Habaneras, como son el decreto de la liquidación, el resultado presupuestario y el estado del remanente de tesorería.

Contestación: Los documentos que exige la ley como información de liquidación del presupuesto anterior es liquidación del presupuesto de gastos e ingresos y resultado presupuestario, ya que en el estado de liquidación del presupuesto de gastos se puede comprobar el remanente existente en cada aplicación. Además toda esa información figura en la web del Ayuntamiento <http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Liquidacion%202019/OK/%20Liq19-PMH-04%20Remanente%20de%20Tesoreria.pdf>

14ª) Presenten los documentos correctos del avance de la liquidación de 2020 del Patronato de Habaneras ya que, han presentado dos documento extraños y falsos, que denominan liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2018 entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2020, que en realidad corresponde a la liquidación del Presupuesto de 2018 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, cuando los documentos que exige la Ley son los correspondientes al avance de la liquidación del año 2020, referido al menos a los seis primeros meses del año.

Tampoco han aportado los documentos relativos al avance del resultado presupuestario y del remanente de tesorería del ejercicio 2020.

Contestación: El documento incorporado contiene una leyenda en la parte superior de liquidación del 2018 a 30 de Junio de 2020 que se produjo al definir los campos de emisión del listado de aplicativo contable. Se deben aportar los documentos de avance de la liquidación y del resultado presupuestario de ese avance con la leyenda correspondiente de 1 de enero a 30 de junio de 2020.

15ª) Presenten un informe económico financiero realizado por un técnico del área económica, en lugar del concejal de Cultura y Vicepresidente del Patronato de Habaneras, que no presente discrepancias con los cálculos aportados:

Contestación: No está determinado en ningún lugar quien debe firmar el informe económico financiero

1.- En el apartado segundo. Evaluación de los ingresos afirma:

a) Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021, deducidos del estado de tramitación de ingresos, según nos muestra la contabilidad.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Evidentemente lo del avance de los 6 primeros meses de 2021 es un error, porque el informe se realiza el 21 de noviembre de 2020.

En todo caso, lo lógico habría sido basarse en el avance de la liquidación de los 11 primeros meses de 2020, que facilita información actualizada de cinco meses más.

b) Los ingresos previstos en el capítulo 3, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del presupuesto municipal de este ejercicio incluidos en el expediente del presupuesto y la liquidación del ejercicio anterior.

Todas estas afirmaciones no son ciertas ya que:

1. El capítulo 3 de ingresos es una copia del mismo capítulo del presupuesto inicial del año 2020, 26.796,5 euros, como suma del subconcepto 344 por importe de 24.053,17 euros, y del 349 por importe de 2.743,33.

2. En el expediente del presupuesto no se encuentra el avance de la liquidación del presupuesto de 2020, y

4. La liquidación del presupuesto anterior de 2019 asciende a un total de 21.954,5 euros.

2.- En el apartado tercero. Evaluación de gastos, el concejal afirma que los gastos de este Organismo, se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

De nuevo, un cúmulo de afirmaciones inciertas ya que:

1. Los seis primeros meses de 2021 aún no han llegado.

2. La contabilidad de los seis primeros meses de 2020 no se muestran en el expediente, y

3. Los estados de gastos también son una copia del presupuesto fallido de 12 de marzo de 2020, con dos únicas diferencias, la partida correspondiente a las subvenciones a coros del capítulo 4 que se ha reducido en 90.000 euros, y la del capítulo 2 de otros trabajos realizados por otras empresas en otros 90.000 euros.

Contestación: Además de lo comentado en el párrafo anterior en cuanto al avance de la liquidación las correcciones al informe económico financiero que se deben realizar son aquellas que afectan a los años de estimación de los ingresos por lo que se debe aportar nuevo informe corregido

16ª) Aporten al expediente del Instituto de Cultura el documento de ingresos que falta, relativo al detalle de la clasificación económica de ingresos.

Contestación: En el documento "6_ ESTADO DE GASTOS E INGRESOS", en la última página se encuentra el detalle de las partidas de ingresos.

17ª) Aporten al expediente del Instituto de Cultura el documento de gasto que falta, relativo al detalle de la clasificación por programas.

Contestación: En el documento "6_ ESTADO DE GASTOS E INGRESOS", en las páginas 5 y 6 se encuentra el detalle de la clasificación por programas.



18ª) Corrijan el error en la financiación existente en el Anexo de inversiones del ejercicio del Instituto de Cultura, que asciende a 65.300 euros, en lugar de 63.500 euros como indica el documento.

Contestación: Como ya se ha comentado a la alegación 11ª esos datos fueron corregidos en la Junta Rectora del Instituto y aportado correctamente en la documentación que se aprueba en JGL y por tanto remitida a la Comisión Informativa de Hacienda. Como tal también figura en la web <http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Anteproyecto%20Presupuestos%20Municipales%202021/OK/IMC-2020-12-28-05.ANEXO%20DE%20INVERSIONES.pdf>

19ª) Completen el anexo de inversiones de ejercicios futuros 2022 a 2024, del Instituto de Cultura con las inversiones previstas para 2024, y la financiación de los tres ejercicios, que no figuran en el documento.

Contestación: El anexo de inversiones refleja las previsiones acerca de los proyectos de inversión que se pretenden realizar a lo largo de los próximos 3 años. En este caso, la financiación de las operaciones de inversión queda limitada tan solo a la información de financiación para el ejercicio 2021. Ya contestada en la alegación 4ª

20ª) Corrijan los errores existentes en la Memoria del Presidente del Instituto de Cultura, en las páginas 2, 4, 5 y 6:

a) En la página 2, se indica que el Presupuesto de 2021 asciende a 1.639.315,95 euros, lo que supone un 20,27

% de incremento respecto al ejercicio anterior, mientras que lo correcto es que asciende a 1.657.815,95 euros, y que supone un incremento del 21,63 %.

b) Que el incremento del capítulo 2 sobre el año anterior es del 19,17 %, mientras que lo correcto es que el incremento es del 28,52 %.

c) En la página 4, se indica que el incremento del capítulo 4 sobre el de 2020 es del 2,32 %, en lugar de lo correcto que es del 9,28 %.

d) Que el porcentaje del capítulo 5 sobre los gastos totales, es del 2,61 %, siendo lo correcto el 2,585 %.

e) En la página 5, se indica que los créditos de inversiones se incrementan un 0,13 % sobre 2020, mientras que el incremento correcto es del 2,86 %.

f) En la página 6, párrafo 1º, se indica que la cifra de ingresos del capítulo 3, se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevé liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

La afirmación anterior no es cierta ya que, lo que realmente se ha hecho es copiar la totalidad de las partidas de ingresos del presupuesto inicial de 2020.

Además, en los seis primeros meses de 2020, que son los que se incluyen en el avance de la liquidación del expediente, sólo se han reconocido derechos por valor de 12.449 euros, un 9,76 % del total, por lo que, con los criterios establecidos





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

en la Memoria de la Alcaldía, los ingresos del capítulo 3 deberían ascender a unos 25.000 eros, en lugar de 127.740,89 euros.

Contestación: Como ya se ha comentado a la alegación 11ª y 18ª esos datos fueron corregidos en la Junta Rectora del Instituto y aportado correctamente en la documentación que se aprueba en JGL y por tanto remitida a la Comisión Informativa de Hacienda
<http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Anteproyecto%20Presupuestos%20Municipales%202021/OK/IMC-2020-12-28-02%20Memoria%20del%20Presidente%20IMC%20del%20Presupuesto%202021.pdf>

21ª) Corrijan los errores en las bases 2ª y 6ª de las Bases de ejecución del Instituto de Cultura:

a) En la base 2ª, se indica en letra que el presupuesto es de un millón seiscientos treinta y nueve mil treientos quince euros con 95 céntimos de euro, y en número 1.639.315,95 euros, en lugar de lo correcto que sería un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos quince euros con ochocientos cincuenta mil euros, con noventa y cinco céntimos de euro, y en número 1.657.815,95 euros.

b) En la base 6ª, se indica que el fondo de contingencia es del 3,35 % de los gastos no financieros, cuando en realidad es del 2,65 % del total de los gastos financieros y del 2,585 % de los gastos financieros excluido el propio fondo de contingencia, que es la forma correcta de establecer dicho porcentaje.

Contestación: Como ya se ha comentado a la alegación 11ª, 18ª y 20ª esos datos fueron corregidos en la Junta Rectora del Instituto y aportado correctamente en la documentación que se aprueba en JGL y por tanto remitida a la Comisión Informativa de Hacienda
<http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Anteproyecto%20Presupuestos%20Municipales%202021/OK/IMC-2020-12-28-07%20Bases%20de%20ejecucion%20del%20Presupuesto%20IMC%20del%20Presupuesto%202021.pdf>

22ª) Hagan un nuevo informe de evaluación de las reglas fiscales del Instituto de Cultura, cuyo cálculo de estabilidad coincida con los efectuados por el Órgano de Contabilidad en el informe del Presupuesto General consolidado:

a) El Interventor delegado, de acuerdo con el informe del Órgano de Contabilidad, realiza una interpretación incorrecta de los ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el SEC-10, siguiendo lo dispuesto en el manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

1º) En el ajuste por recaudación de ingresos del capítulo 3 establece un ajuste positivo de mayores ingresos de 5.944,13 euros, sin justificación alguna.

2º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, establece el ajuste positivo de menor gasto de 109.783,3 euros, que es el importe de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2019.

3º) El ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado, se le



olvida ya que, no aparece en el informe.

4º) Establece un ajuste total positivo de 115.727,43 euros.

b) El Órgano de Contabilidad, aplicando los criterios adecuados, establece los siguientes ajustes:

1º) En el ajuste por recaudación de ingresos del capítulo 3 establece un ajuste negativo de menores ingresos de 6.675,6 euros, justificando dicho importe, en lugar de uno positivo de 5.944,14 sin justificación alguna.

2º) En el ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, realiza un ajuste negativo de mayor gasto 30.648,2 euros, justificando dicho importe, en lugar de un positivo de menor gasto de 109.783,3 euros.

3º) En el ajuste por grado de ejecución del gasto presupuestado realiza un ajuste positivo de menor gasto de 457.811,51 euros, justificando dicho importe, en lugar de 0 euros no justificado.

4º) Finalmente establece un ajuste total positivo de menor de 420.487,7 euros, en lugar de 115.727,43 euros

Contestación: Me remito a lo contestado en la alegación 12ª que se ha informado para ambos OOA

23ª) Falta que se incorporen los documentos de la liquidación de 2019 del Instituto de Cultura, correspondientes al decreto de la liquidación, el resultado presupuestario y el estado del remanente de tesorería.

Contestación: Los documentos que exige la ley como información de liquidación del presupuesto anterior es liquidación del presupuesto de gastos e ingresos y resultado presupuestario, ya que en el estado de liquidación del presupuesto de gastos se puede comprobar el remanente existente en cada aplicación y dichos documentos fueron aportados con ocasión de la liquidación y figuran en la web.

<http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Liquidacion%202019/OK/%20Liq19-IMC-01%20liquidacion%20de%20gastos%20corriente%20detalle.pdf>

24ª) Falta que se incorporen los documentos relativos al avance de la liquidación de 2020 del Instituto de Cultura, relativos al avance del resultado presupuestario y del remanente de tesorería del ejercicio 2020.

Contestación: Constan los avances de liquidación del presupuesto de 2020 del Instituto de Cultura como documentos 8.1 y 8.2 del expediente del Presupuesto Consolidado. El remanente de Tesorería del avance de liquidación no es posible al no incorporarse los fondos líquidos tal y como se ha comentado

<http://torrevieja.es/sal/docs/Cuentas/1000/Presupuestos/Anteproyecto%20Presupuestos%20Municipales%202021/OK/IMC-2020-12-28-08.1%20Ejecucion%20Ingresos%20IMC%2030-06-20.pdf>

25ª) Presenten un informe económico financiero realizado por un técnico del





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

área económica, en lugar del concejal de Cultura y Vicepresidente del Instituto de Cultura, que no presente discrepancias con los cálculos aportados:

Contestación: No está determinado en ningún lugar quien debe firmar el informe económico financiero como ya se ha informado en la

a) En el apartado segundo. Evaluación de los ingresos afirma

1. Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2021, deducidos del estado de tramitación de ingresos, según nos muestra la contabilidad.

Evidentemente lo del avance de los 9 primeros meses de 2021 es un error, porque el informe se realiza el 21 de noviembre de 2020.

En todo caso, lo lógico habría sido basarse en el avance de la liquidación de los 10 primeros meses de 2020, que facilita información actualizada de un mes más.

2. Los ingresos previstos en el capítulo 3, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del presupuesto municipal de este ejercicio incluidos en el expediente del presupuesto y la liquidación del ejercicio anterior.

Todas estas afirmaciones no son ciertas ya que:

1º) El capítulo 3 de ingresos es una copia del mismo capítulo del presupuesto inicial del año 2020, 127.740,95 euros.

2º) En el expediente del presupuesto no se encuentra el avance de la liquidación del presupuesto de 2020 de los

9 primeros meses de 2020, sino de los seis primeros meses solamente,

3º) El avance de la liquidación de los seis primeros meses de 2020, contabiliza unos derechos reconocidos netos de tan solo 12.449,34 euros.

b) En el apartado tercero. Evaluación de gastos, el concejal afirma que los gastos de este Organismo, se han calculado teniendo como base el avance de la liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

De nuevo, un cúmulo de afirmaciones inciertas ya que:

1. Los seis primeros meses de 2021 aún no han llegado.

2. Los seis primeros meses de 2020 arrojan unas obligaciones reconocidas netas de estados de gastos de tan solo 355.085 euros, que supone un 30,15 % de las previsiones para 2021.

3. La previsión habría sido más acertada si hubiesen utilizado el avance de la liquidación de los 9 primeros meses de 2020 como dicen que han utilizado para la estimación de ingresos, y mejor aún de los 10 primeros meses, al haber realizado los cálculos el 15 de noviembre de 2020, con un listado contable impreso 2 meses antes,



el 14 de septiembre de 2020, ocultando a los concejales de la oposición la información contable de más de 3 meses.

Contestación: Además de lo comentado en el párrafo anterior en cuanto al avance de la liquidación las correcciones al informe económico financiero que se deben realizar son aquellas que afectan a los años de estimación de los ingresos por lo que se debe aportar nuevo informe corregido. El resto de documentación que solicita el alegante no forma parte de la documentación legal exigida en la formación del expediente del Presupuesto pero puede ser solicitada por el mismo en cualquier momento.

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial, o de documentación solicitada al margen del contenido esencial del expediente o de correcciones materiales del expediente reguladas en la LPAC y referidas en la fundamentación jurídica de este expediente.

Así y analizando su contenido se INFORMA:

PRIMERO.- Las alegaciones 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 9ª, 13ª, 16ª, 19ª, 23ª, 24ª y 25ª NO SE PUEDEN ACEPTAR porque el expediente del Presupuesto contiene la documentación legalmente exigida, y las sugerencias de incorporación que manifiestan esas alegaciones de cierta documentación aclaratoria solo podrían considerarse en el ámbito de solicitud de información complementaria que no forman parte de los supuestos legales para presentación de alegaciones al presupuesto sino al derecho de información del alegante.

SEGUNDO.- Las alegaciones 1ª, 10ª, 11ª, 16ª, 17ª, 18ª, 20ª y 21ª NO SE PUEDEN ACEPTAR porque la documentación que se incorpora al expediente es la correcta tal y como se puede constatar en las referencias al contenido del expediente manifestadas en el Informe.

TERCERO.- Las alegaciones 2ª, 3ª y 8ª NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.

CUARTO.- Las alegaciones contenidas en los apartados 12ª, 14ª, 15ª, 22ª y 25ª deben ser consideradas errores materiales por cuanto queda explicitado en el fundamento jurídico TERCERO y pueden y deben corregirse e incorporar los documentos al expediente sin que de las mismas se derive cualquier alteración o cambio en los contenidos de los documentos que deben integrar el expediente del Presupuesto de conformidad con la normativa aplicable en el momento de la elaboración del presupuesto por :

1. Referirse a documentación que analiza la estabilidad presupuestaria que desde el 20 de Octubre de este año no es exigible su cumplimiento para las administraciones públicas y sus cálculos solo se incorporan al expediente del





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

presupuesto a efectos informativos

2. Por referirse a errores materiales evidentes que se infieren de as imple vista de la lectura de los documentos pero que en todo caso no afectan a apartados esenciales del presupuesto.

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad” en relación a su contenido.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Señores y señoras concejales. Señoras y señores que nos siguen a través de redes sociales y también desde la televisión. Vamos a dar comienzo a la sesión de Pleno que, en este caso, estaba convocada para esta misma hora y, como siempre, tenemos que proceder al principio, con la confirmación de dónde nos encontramos y también la aprobación del voto nominativo. Desearles, por supuesto, a todos ustedes un feliz año, porque es la primera vez que nos vemos y les veo a ustedes con buen estado salud, salvo alguno, que está convaleciente, pero bueno, pero por lo menos están ustedes bien y, sin duda alguna, creo que es una muy buena noticia. Pues si le parece, señora secretaria, procedemos a las preguntas protocolarias del principio, para confirmar, como les decía, para todos los concejales y no se lleven a error, en este sentido, dónde se encuentran y si votan a favor o en contra del voto nominativo.

Sra. Secretaria: ¿Eduardo Dolón?

SR. ALCALDE: Me encuentro en territorio nacional y a favor del voto nominativo.

SRA. SECRETARIA: ¿Rosario Martínez Chazarra?.

SRA. MARTÍNEZ: A favor del voto nominal y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricardo Recuero?.

SR. RECUERO: Buenas tardes. Me encuentro en territorio nacional y a favor del voto nominal.



SRA. SECRETARIA: ¿Diana Box?.

SRA. BOX: Buenas tardes a todos. Me encuentro en territorio nacional y estoy a favor del voto nominal.

SRA. SECRETARIA: ¿Concepción Sala?.

SRA. SALA: Sí. Buenas tardes, a favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿José Antonio Quesada?.

SR. QUESADA: Buenas tardes, a favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Inmaculada Montesinos?.

SRA. MONTESINOS: Hola, buenas tardes. A favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Vidal?.

SR. VIDAL: A favor del voto nominativo y me encuentro territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Tomas Ballester?.

SR. BALLESTER: Buenas tardes, a favor del voto nominativo y me encuentro en España.

SRA. SECRETARIA: ¿María del Carmen Gómez?.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Buenas tardes. A favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SRA. SECRETARIA: ¿María Sandra Sánchez?.

SRA. SÁNCHEZ: Hola, buenas tardes. A favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Federico Alarcón?.

SR. ALARCÓN: Buenas tardes. A favor del voto nominal y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Gitte Lund?.

SRA. LUND: Buenas tardes. Me encuentro en Torrevieja, España, y a favor del voto nominativo.

SRA. SECRETARIA: ¿Domingo Paredes?.

SR. PAREDES: Buenas tardes. A favor del voto nominal y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Navarro?.

SR. NAVARRO: Buenas tardes. Mi voto a favor del... a favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Ana María Pérez?.

SRA. PÉREZ: Buenas tardes. A favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Antón?.



SR. ANTÓN: Buenas tardes. A favor del voto nominativo y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Fanny Serrano?.

SRA. SERRANO: Hola, hola a todos. Estoy en territorio valenciano y a favor del voto nominativo.

SRA. SECRETARIA: ¿Rodolfo Carmona?.

SR. CARMONA: Buenas tardes. A favor del voto nominativo, me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Carmen María Morate?.

SRA. MORATE: Hola, buenas tardes. Voto a favor del voto nominativo y estoy en territorio español.

SRA. SECRETARIA: ¿Israel Muñoz?.

SR. MUÑOZ: Hola, buenas tardes. A favor del voto nominativo y me encuentro en Estado nacional, territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Juan Carlos González?.

SR. GONZÁLEZ: Buenas tardes. Me encuentro en territorio nacional y estoy a favor del voto nominativo.

SRA. SECRETARIA: ¿María Pilar Gómez?.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Buenas tardes a todos. A favor del voto nominativo y estoy dentro del Estado español.

SRA. SECRETARIA: ¿Pablo Samper?.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. SAMPER: Hola, buenas tardes. Voto nominal y me encuentro en territorio nacional.

SRA. SECRETARIA: ¿Carolina Vígara?.

SRA. VIGARA: Buenas tardes. A favor del voto nominativo y en territorio nacional.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a todos. Entraríamos en el orden del día prefijado que, como todos ustedes saben, es el único punto del orden del día, es el expediente 39452/2020, es la aprobación inicial, si procede, del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2021, con su bases de ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado. Tiene dictamen de la comisión informativa. Y, si les parece a todos ustedes, vamos, le solicitaría al señor Paredes, al concejal de Hacienda, una pequeña intervención, lógicamente, de explicación del documento del presupuesto que traemos hoy a Pleno. Adelante, señor Paredes.

Sr. Samper: Señor Alcalde. Sí, sí. Me gustaría plantear, antes de la intervención del señor Paredes, una cuestión de orden, si es posible.

SR. ALCALDE: Pues claro que sí, por supuesto. Usted dirá.

SRA. SERRANO: Y yo también... después.

SR. SAMPER: ¿Perdón?

SRA. SERRANO: Que yo también, por eso estaba levantando...

SR. SAMPER: ¡Ah!...

SRA. SERRANO: ... también, pero, bueno, empieza tú, Pablo.



Sr. Samper: Vale, vale, es que se ha cruzado ahí el sonido y no escuchaba. Me permite, entonces, señor Alcalde, ¿no? Que la esponga.

SR. ALCALDE: Sí, sí, sí. Le decía que sí, señor Samper, a usted, sin ningún problema...

SR. SAMPER: . Vale, de acuerdo.

SR. ALCALDE: ... Y cuando termine usted, le cedemos a la señora Serrano.

Sr. Samper: De acuerdo. Bueno, para que todos los ciudadanos que nos están siguiendo ahora mismo desde sus casas, hacerles una breve cronología de lo sucedido durante el procedimiento de este expediente y es que, con fecha 4 de enero, desde el Grupo Municipal Sueña Torreveja, presentamos un total de veinticinco alegaciones y sugerencias, a el anteproyecto de presupuesto para 2021, las cuales, bueno, fueron contestadas o, aunque no haya aceptado ninguna sugerencia por parte de la interventora general. Pero, algo que, bueno, que agradecemos esa voluntad y ese hecho. Pero hemos de decir que, posteriormente, hace unos días, de nuevo, desde el Grupo Municipal Sueña Torreveja, hemos vuelto a presentar alegaciones, que son las que hoy voy a tratar de exponer, ya que consideramos, con respecto a algunas de estas alegaciones que existen algunas contestaciones por parte de la señora interventora general, que no se corresponden con lo que, a nuestro parecer, es la realidad, por lo que me gustaría reiterar las mismas. En primer lugar, en cuanto a la memoria del presidente del Patronato de Habaneras, afirma la señora interventora que la memoria es correcta porque, según... en la web municipal, el presupuesto del Patronato de Habaneras se aprobó por importe de un millón treinta mil euros. Sin embargo, los documentos de los estados de ingresos y gastos que figuran en la web municipal, de fecha 4 de marzo de 2020, no son los correctos, ya que fueron modificados en fecha 16 de junio de 2020...

SR. ALCALDE: Señor Samper...

SR. SAMPER: ... Sí.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ... No quería, no quería cortarle.

SR. SAMPER: Sí, dígame.

SR. ALCALDE: Estamos en una cuestión de orden, y en la cuestión de orden tendrá que decirme usted cuál es, porque le estoy viendo que está usted hablando de sus alegaciones.

Sr. Samper: Sí, claro.

SR. ALCALDE: O sea...

SR SAMPER: Eso es la cuestión de orden, con un objetivo de que el punto se retire en la jornada de hoy. Si me deja usted terminar...

SR. ALCALDE: Yo solo...

SR. SAMPER: ... Voy a ser lo más breve posible, en un minuto...

SR. ALCALDE: Señor Samper, que no tengo ningún inconveniente, que quería saber cuál era la cuestión de orden, que era la retirada del punto. Lo que procede, que usted hubiese empezado por eso. Entonces, yo, le tenía que decir, argumente usted por qué quiere retirarlo. Y, entonces, habla usted, cómo no sabía por qué era, por eso le indicaba que, por favor...

Sr. Samper: Sí, yo lo pensaba hacer al revés, una vez leer alegaciones, plantear la cuestión de orden. Pero, bueno, usted lo estima...

SR. ALCALDE: ... Perfecto, ya...

SR. SAMPER: ... Lo estima...

SR. ALCALDE: ... Ya ha quedado aclarado, señor Samper, puede continuar.



SR. SAMPER: ... Pues decía que en, hablaba de los documentos de estados de ingresos, en la memoria del presidente del Patronato de Habaneras, los gastos que figuran en la web municipal, de fecha 4 de marzo de 2020, no son los correctos, ya que fueron modificados, con fecha 16 de junio de 2020, tras aceptar se la reclamaciones de Sueña Torreveja, con fecha 3 de junio de 2020, aprobándose definitivamente un presupuesto de novecientos cuarenta mil, tras la publicación en el BOP de 28 de septiembre de 2020. Por lo tanto, no es un importe de un millón treinta mil. En cuanto a las bases de ejecución del Patronato de Habaneras, se han corregido, con fecha 5 de diciembre de 2020, sin haber pasado las nuevas bases, por el consejo de administración, ni haberse modificado dichas bases en el citado consejo, como afirma la funcionaria. Ya que, su secretario emite el certificado de la aprobación del presupuesto del Patronato de Habaneras en el consejo de administración de 27 de noviembre de 2020, el 2 de diciembre de 2020. Es decir, tres días antes de modificar dichas bases. La realidad, es que han modificado este documento, al igual que las bases de ejecución del Instituto de Cultura, la Memoria de la Presidencia y el anexo de inversiones, tres días después de advertir los errores en los medios de comunicación, por parte de Sueña Torreveja. Y, en cuanto a los documentos del avance de la liquidación del presupuesto de 2020 del Patronato de Habaneras, la señora interventora general indica que el documento aportado contiene una leyenda en la parte superior, de liquidación del 2018 a 30 de junio de 2020, que se produjo a el definir los campos de emisión del dictado aplicativo contable, y que se deben aportar los documentos del avance de la liquidación y el resultado presupuestario de este avance, con la leyenda correspondiente de 1 de enero a 30 de junio de 2020. Sin embargo, consideramos, desde el Grupo Municipal Sueña Torreveja, que lo importante no es la leyenda de la parte superior sino que los documentos aportados corresponden a la liquidación del presupuesto de 2018. Sí, me han escuchado ustedes bien. La liquidación del presupuesto de 2018, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, cuando los documentos que exige la ley, evidentemente, son los correspondientes a el avance de la liquidación del año 2020, referido, al menos, a los seis primeros meses del año, los que siguen sin estar en el expediente, dichos documentos esenciales y obligatorios que, de no aportar lo en una nueva convocatoria del consejo de administración del Patronato de Habaneras, en una convocatoria de la junta de gobierno local, de la Comisión Informativa de Hacienda y del Pleno de aprobación inicial, no nos veremos en otra tesitura, que ver nos obligados a pasar de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

alegaciones a reclamaciones, por no haber se ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales. En cuanto al anexo de inversiones del ejercicio en el Instituto de Cultura, decir que han incluido un nuevo anexo modificado de inversiones de dicho instituto, con fecha 5 de diciembre de 2020, que no ha pasado por junta rectora del Instituto de Cultura, ya que el secretario de la junta emite el certificado de la aprobación del presupuesto, el 27 de noviembre de 2020. Es decir, tres días antes de modificar dichas bases. En cuanto a la memoria del presidente del Instituto de Cultura, se han corregido, con fecha 5 de diciembre de 2020, sin haber pasado la nueva memoria por junta rectora, ni haberse modificado en la citada junta, ya que su secretario emite el certificado de la aprobación del presupuesto del instituto, de fecha diez, 27 de noviembre de 2020, tres días antes de modificar dicha memoria. Y en cuanto a la bases de ejecución del Instituto de Cultura, y con esto termino, se han corregido, con fecha 5 de diciembre de 2020, sin haber pasado, las nuevas bases, por la junta rectora de nuevo, ni haber se modificado dichas bases en la citada junta, ya que su secretario emite el certificado de la aprobación del presupuesto del instituto, de 27 de noviembre de 2020, el 2 de diciembre de 2020. Es decir, tres días antes de modificar dichas bases, como ocurre en los anteriores documentos. Por todo ello, de nuevo, como digo, y como decimos desde el Grupo Municipal Sueña Torrevejea, nos vemos abocados o nos hemos visto abocados, a realizar este escrito de alegaciones, previo a la celebración de esta sesión plenaria. Y, por los motivos que hemos expuesto, de nuevo consideramos que este expediente está incompleto, que este expediente comete, contiene errores y, por lo que solicitamos que se retire del orden del día y se someta al procedimiento que legalmente está establecido. Es decir, que se traiga completo y que se traiga ajustado a la ley. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. Señora Serrano, usted dirá.

SRA. SERRANO: . ¿Sí? Bien.

SR. ALCALDE: Sí, sí, le escuchamos.

Sra. Serrano: Bien. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Reglamento Orgánico Municipal, solicito la aplicación de lo dispuesto en el artículo 90.1 del mismo Reglamento, en el sentido de solicitar que se retire del orden del día el único punto de este Pleno extraordinario, que es la aprobación inicial, si procede, del Proyecto de



presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2021, con sus bases de ejecución, plantilla de personal, y la aprobación del presupuesto consolidado. Ello, en virtud de que, en el día de ayer, 12 de enero del 2021, se presentó un recurso de reposición suscrito por la que está ahora en el uso de la palabra, así como por el portavoz del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja y por el portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, en el que solicitábamos. Evidentemente, hacíamos un recurso de reposición contra la propia convocatoria, el decreto de convocatoria del señor Alcalde, de este Pleno extraordinario que, entendemos, está incurso en nulidad de pleno derecho a el amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015. En base, voy a hacer un poco de resumen, pero son dos motivos principales. No voy a leer todo el recurso, evidentemente, pero son dos motivos principales. En primer lugar, porque el expediente administrativo del proyecto de presupuesto que fue sometido a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa Conjunta de Hacienda y Personal, que se celebró el pasado 7 de enero de 2021, es absolutamente distinto del que se somete ahora a aprobación plenaria. Es decir, cuando dictaminamos en la comisión no... habría una serie de documentos que se han incorporado al expediente de esta aprobación de, inicial del presupuesto, con posterioridad. Lo que se nos dio traslado a los concejales en esta comisión, era hasta el documento 61, era el último documento que tenía. Y, cuando nos han dado traslado del expediente administrativo junto con la convocatoria del Pleno, han aparecido otros documentos, 62, 63, 64 y 65. Y concretamente, el documento número 65, es un informe emitido por la señora interventora general, en el que se hacen una serie de consideraciones en relación con las alegaciones, que no reclamaciones, que había presentado el señor Samper en su momento, antes de la comisión, antes de la celebración de la comisión y, ahora, por lo que ha estado hablando y he estado escuchando, ha vuelto a presentar otra serie de alegaciones que nos ha hecho también lectura, en relación con el informe que habría presentado la señora interventora. En esa comisión, señor Alcalde, que usted estaba presente y la dirigió, ya in voce, es decir, de forma oral, la señora interventora nos indicó que había estudiado ya el escrito de alegaciones que había presentado el señor Samper, pero que no había tenido tiempo suficiente para realizar el informe por escrito, pero si bien, lo que reconoció claramente es que había varias de las alegaciones que debían ser estimadas, porque existían una serie de errores materiales que, efectivamente, debían de ser rectificadas. En ese momento, tanto el señor Samper como otros concejales de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

la oposición y yo misma, le solicitamos que se retirara del orden del día y se hicieron dos votaciones, una de retirada del orden del día y otra de dejar sobre la mesa para la incorporación de los informes. En esas dos votaciones ganaron ustedes, quiero decir, ganó, ganaron los concejales, en la votación, ganaron los concejales del Partido Popular, porque tienen mayoría y, por lo tanto, nos superaban en número y ganaron. Y, por lo tanto, se dictaminó sobre ese proyecto que nos estaban diciendo que tenía errores materiales. No, evidentemente, como en el dictamen que nos acompañan para, formando, como formando parte, que es el, aquí, el documento 61 del expediente que va al Pleno, no se incluye el debate, no se incluye la transcripción del debate que se produjo entre los concejales y también las intervenciones que tuvo la señora interventora, pues la verdad es que, al obviarse el dictamen, que nosotros entendemos y se lo hemos dicho ya en otras ocasiones, señor Alcalde, que el Grupo Municipal Socialista entiende que, detraer de los dictámenes de la comisión lo que es el texto que antes se transcribía y sí podíamos conocer, los que no forman parte de la comisión, pueden conocer la totalidad de lo que ocurre en las comisiones, porque pueden dar lectura a ese dictamen en el que se incluía en el debate de las transcripciones, ahora no es así. Usted, hace unos meses que ha decidido que los dictámenes ahora no se transcriben los debates, y está hurtándonos y vulnerando un derecho fundamental. Eso lo dejo dicho como inciso, pero ya lo hemos dicho en otras ocasiones y continúa siendo igual. Le pedimos, además... Para que haga usted el favor de volver a la normativa anterior, que es la correcta. Una vez que se hicieron estas votaciones, pues como digo, fueron rechazadas por la mayoría de los concejales del Equipo de Gobierno y la verdad es que, ahí, podríamos haber... Veo que usted dijo al final, señor Alcalde... Me dirijo a usted porque... No me estoy dirigiendo a usted en sentido de alusión personal, sino porque fue el que dijo, en un momento determinado, que bueno, que si había que celebrar otra comisión, para rectificar los errores y celebrar otra comisión, pues que se celebraría. Yo, la verdad es que esperaba que se celebrara otra comisión y que se rectificaran esos errores y que, por lo tanto, el proyecto de presupuesto que, en todo caso se llevara a el Pleno para su aprobación inicial, fuera un proyecto de presupuestos que estuviera ya con todos los errores rectificados. Pero no ha sido así. Nos hemos encontrado con que, ahora mismo, realmente, usted convoca el Pleno y se supone que tenemos que votar el dictamen de la comisión. Es decir, el proyecto de presupuesto que todos sabemos ya, que tiene errores manifiestos. Es un sinsentido y, aparte, no solo va a vulnerar nuestro derecho



sino que también va a vulnerar el derecho de todos los ciudadanos porque, si se aprueba inicialmente ese proyecto, el que se va a exponer al público va a ser ese proyecto con todos los errores. Es algo que no tiene sentido y que la más mínima lógica y prudencia que debe de presidir la actuación administrativa, debería de conllevar a que, pues se retirara este punto. Rectifiquen ustedes lo tienen que rectificar, que el propio informe de la interventora, más los añadidos que haya podido hacerle el señor Samper, más le ha surgido cualquier otra cuestión, pues lo rectificamos, tenemos ya un proyecto de presupuesto que sea el adecuado, y que todo el mundo pueda ya iniciar la fase de reclamaciones, pero partiendo de un proyecto limpio. A pesar del rechazo de esas peticiones, como le digo, nos hemos encontrado con la sorpresa de que, vale, rechaza las peticiones, el señor Samper había pedido que se incorporara al expediente antes de celebrar se la comisión, sus alegaciones y no se incorporaron. Se han incorporado a posteriori, como ya le he dicho, 62, 63, 64 y 65. Son cuatro documentos que se incorporan a posteriori de la celebración de la comisión, cuando el último documento, evidentemente, después de celebrar la comisión, es el documento 61, que sería el dictamen sin el debate, sin la transcripción del debate, en ese expediente que teníamos a la vista a la hora de celebrar la comisión. En cuanto al documento 65, que es el otro motivo por el que se solicita la retirada del punto del orden del día, señor Alcalde, también, lo que nos ha puesto de manifiesto el informe que ha emitido la señora interventora general, es lo que también le dijimos y le anunciamos. El expediente, el proyecto de presupuesto que se trae hoy a este Pleno, no está completo. Y no está completo, porque faltan un montón de documentos en el que la propia interventora nos dice, no, no está en el expediente, pero, oiga, figuran en la página web municipal. Eso no es posible, el expediente administrativo tiene un concepto jurídico claro y determinado. Y el proyecto de presupuestos, es decir, el expediente del presupuesto, está integrado por lo que se establece legalmente en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 168. Según el informe de la propia interventora, nos dice, en primer lugar, que las alegaciones contenidas en los apartados 12, 14, 15, 22 y 25, de las alegaciones presentadas en primer momento por el señor Samper, deben ser consideradas como errores materiales, y pueden y deben corregirse. Algo que no se ha hecho, ¿vale? Y luego, por otro lado, el proyecto... No se incluye en los presupuestos, como he dicho, una serie de documentos. ¿Qué documentos? En los apartados V, X, XI, XIII, XVIII, XX, XXI y XXIII y XXIV de las alegaciones del señor Samper, ahí se hace referencia





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

por parte de la señora interventora general, a los enlaces de la página web. Es decir, no forman parte del expediente, los documentos que deberían de formar parte por imperativo legal, sino que se hace la referencia a que figuran en la página web. Es decir, que nos obliga a los concejales y al resto de la ciudadanía a, en su caso, para tener una constancia y un conocimiento total del expediente del presupuesto, a ir integrando el expediente administrativo, con las referencias a la página web municipal, que no es un expediente administrativo ni puede tener el valor de expediente administrativo. Por lo tanto, se está incumpliendo lo dispuesto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y, por ende, la convocatoria de este Pleno extraordinario no cumple con lo dispuesto en el artículo 46 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, que determina que la documentación íntegra, íntegra, de los asuntos incluidos en el orden del día, que debe de servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Y, en este caso, pues tenemos el puesto o la función de la secretaria del Pleno, que nos puede decir si, efectivamente, esa documentación que exige la ley por imperativo legal, que se encuentre como integrante material del expediente que se está sometiendo a consideración por parte del Pleno, se encontraba o no en el interior, en lo que es en sí mismo, materialmente el expediente que se está sometiendo a consideración de los concejales. Como digo, el propio informe de la señora interventora reconoce que no es así, e incluso nos pone en cada uno del informe, nos pone en cada uno de esos apartados que he citado, nos pone el enlace para ir a la página web a buscar el documento que no está en el expediente. Como resumen, los dos motivos son bastante claros. Hay defectos, errores materiales que están reconocidos, que están informados por escrito, que hay que modificar ese proyecto. Por lo tanto, el proyecto que se pueda someter, que se pueda aprobar inicialmente hoy, aquí, en este Pleno, no es el proyecto que subsana esos defectos y esos errores materiales. Se estaría exponiendo al público un proyecto que el ayuntamiento sabe de forma previa, de una forma plena y consciente, deliberadamente, estaría exponiendo un proyecto de presupuestos que tiene defectos y errores materiales que deben de ser subsanados. Y por otro lado, el expediente no está completo. Tiene que formar parte del expediente, tiene que ser una unidad y no podemos estar integrándolos en función de lo que podamos ir buscando en la página web, en la página web o en el no sé qué del ministerio que miráramos, a ver, que eso es lo que estaba, las liquidaciones etcétera. Es un sinsentido y, como le digo,



entendemos que se produce una vulneración del derecho fundamental a la participación pública. Y por lo tanto, esta convocatoria es nula de pleno derecho y con todas las consecuencias legales que ello supone. Y, además, también, he solicitado también la suspensión del acto administrativo recurrido, por el hecho, evidentemente, de la vulneración del derecho fundamental. En todo caso, sí que pediría que, si nos puede asesorar o dar algún tipo de luz, en relación con el recurso que hemos presentado, por parte de la secretaria general del Pleno, pues pediría que se le permitiera intervenir. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señora Serrano. Señora Gómez Magán. Me pide la palabra el señor Muñoz, pues vamos primero con la señora Gómez.

Sra. Gómez: En este caso, sí que quisiera también mencionar que, a pesar del informe de la interventora, que se nos ha hecho llegar en último extremo, aunque se nos remitió el viernes, el enlace no ha podido ser aperturado hasta el lunes a mediodía, lo que también denota la celeridad con la que están haciéndolo. Sí que he de mencionar que, en dicho informe, se decía que el anexo de inversiones venía cumplimentado, por cuanto hacía referencia a el 2021. He de señalar que los informes de los interventores anteriormente y, en base a la seguridad jurídica, entendemos que no es acorde ni que debería integrar, debe integrar el presupuesto, en relación a los cuatro años posteriores. Es decir, ya en el presupuesto o en la propuesta de presupuesto que se hizo para el 2016, la interventora, en aquel momento, que hizo el informe, decía textualmente. El anexo de inversiones presentado refleja las inversiones previstas para, en este caso 2016, y dos mil... No constando las inversiones de 2019, por lo que no cumple lo establecido en el artículo 166, apartado 1, de la letra a, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Luego, si en este caso también se está presentando un solo ejercicio, que es el 2021, sin tener en cuenta las inversiones durante los cuatro años posteriores, entendemos que no está bien conformado el presupuesto en este sentido. En el mismo sentido se expresó, por el anterior interventor, se decía que las inversiones deberían de estar, en base a ese mismo artículo, previstas para esos cuatro años posteriores. Como eso no se incluye debidamente en el presupuesto actual, creemos que también hay una deficiencia clara y evidente. Aunque también hemos de mencionar que si, efectivamente, y según se desprende de los documentos que hemos tenido y tomado





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

en referencia, hay algunas cantidades que, efectivamente, son erróneas, entendemos también que los importes a los que da lugar no varían mucho en cuanto a la variabilidad y las partidas que se contemplan en el mismo. Pero sí que hay un documento que carece de los requisitos fundamentales, como es el que está haciendo mención al artículo 166 de la Ley Reguladora, donde establece que el anexo de inversiones sí que debe de figurar para cuatro años, cosa que no se hace en el presente presupuesto. Por lo tanto, sería otro motivo a tener en cuenta, porque si, años anteriores, efectivamente, el presupuesto se rechazó y se retrotrajo para que se apartase íntegramente, entendemos que, en este caso, debería haberse hecho, por seguridad jurídica, con el mismo criterio y en base a la normativa que he argumentado. Entonces, este era el punto que yo sí que quería señalar, aunque no he hecho alegación en su momento. Y también, pues el que el dictamen de la comisión no contenga o no contemple todas las intervenciones, tanto de los concejales que, en ese momento, intervinieron en la comisión, como de la propia interventora y el señor Alcalde, que sí que hicieron referencia, pues, lógicamente, sí que sé que al derecho de los concejales, puesto que yo quería haber hecho una concreción o relación directa, a una mención que se hizo por parte del concejal de Hacienda, para resaltar, que después se discutió y se dijo que no era así, por parte del señor Alcalde, creíamos que sí que deberían de constar, y por lo tanto, nos impide el poder argumentar con textos sacados de esa comisión, para poder hacerlos valer hoy en el Pleno. Esas son las dos cuestiones que, efectivamente, creo que son relevantes y que deberían de tenerse en consideración a la hora de aprobar este texto definitivo. Nada más.

SR. ALCALDE: Señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí. Muy bien, muchas gracias. Bueno, he estado, atentamente, estudiando todos los argumentos que nos plantean todos los concejales. Y evidentemente, aunque usted, seguramente va a estar en contra de esto, y ya lo estuvo en la comisión, está en contra de la transparencia dentro del Pleno, sí que me gustaría, sí que nos gustaría en el Grupo Municipal de Los Verdes, pedir asesoramiento de la secretaria, que es la autoridad máxima y la... Y sobre todo legal, para que nos diga qué es lo que está pasando y si realmente, bueno, pues llevamos algún tipo de razón y usted no la lleva. Lo que no queremos, en ningún momento, es tener que volver, bueno, pues a lo que pasó el año pasado, que ustedes estaban



haciendo mal las cosas y nos obligan, nos obligan, de oficio, nos obligan a ir al juzgado para que nos dé la razón, porque ustedes no están haciendo su trabajo como Dios quiere y manda, de forma transparente y legal. Entonces, antes de que caigan en alguna ilegalidad, que le estamos previniendo de muy buena fe, y como se suele decir por aquí, de muy buen rollo, bueno, pues vamos a dejar el punto sobre la mesa, arreglen todas las cuestiones que tienen, no vamos a decir que no quiere. Son cosas erróneas. Evidentemente, seguramente será por su segura inexperiencia del tema. Pero bueno, son cosas que se pueden arreglar y si lo hacemos ahora, al principio del procedimiento, seguro que lo arreglamos, seguro que conseguimos llegar a un consenso entre todos y tendremos mejor futuro para Torrevieja, que es lo que nos hace falta. Así que, por eso, me gustaría que la secretaria nos asesorara en estos términos. Gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a todos. Vamos a ver, si realmente no lo he tenido en consideración, me rectifican. Inicialmente, el señor Samper ha solicitado la retirada del punto, igual que la señora Serrano. Y el señor Muñoz, en esta ocasión, habla de dejar el punto sobre la mesa, con lo cual tendríamos que hacer dos votaciones diferentes. Máticeme usted, señor Muñoz, acaba de decir usted dejar el punto sobre la mesa.

Sr. Muñoz: Sí, perdón, señor Alcalde. Si le he dicho eso, no me acuerdo ahora mismo, creo que no he dicho eso. Le estoy pidiendo la retirada del punto. Yo creo que lo he dicho dos veces. Bien.

SR. ALCALDE: Si usted hubiese dicho retirada del punto, con toda seguridad, yo no le digo a usted dejar el punto sobre la mesa.

Sr. Muñoz: No, no, es retirar el punto.

SR. ALCALDE: Entonces, solo procede, efectivamente, hacer una votación. Saben todos ustedes que yo, esta mañana no he estado en el ayuntamiento, tenía Pleno en la Diputación de Alicante, y, vamos, no conozco los extremos de ese recurso que están diciendo que presentaron ustedes. Y también saben ustedes que hay un plazo de treinta días para resolver, mañana mismo, a primera hora, me pondré con ese recurso y solicitaré los informes procedentes al mismo y se resolverá. Eso no tiene





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

absolutamente nada que ver con los asuntos que han comentado algunas de sus intervenciones. No voy a entrar porque, considero que cuando hay personas que manipulan lo que ocurre y dicen cosas contrarias a las que dijimos los demás, pues, lógicamente, no va a conducir a nada positivo. Porque, lo importante hoy aquí, es que aprobemos el documento de presupuestos para que la ciudad de Torrevieja arranque y tengamos las inversiones necesarias. Eso sí, sería procedente, señora secretaria, si le parece, vamos a solicitar la votación para la retirada del punto a todos y cada uno de los señores concejales.

Sr. Muñoz: Señor Alcalde, por cuestión de orden. Hemos pedido el asesoramiento de la señora secretaria. Entiendo que usted debería...

SR. ALCALDE: Y le estoy diciendo que vamos a someter a votación la retirada...

Sr. Muñoz: Antes de la votación.

SR. ALCALDE: La retirada del punto, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Antes de la falta de retirada del punto porque...

SR. ALCALDE: Déjeme que dirija la sesión, que para eso me corresponde por el Reglamento.

Sra. Serrano: ¿No le va a dejar hablar a la secretaria, señor Alcalde?

Sr. Muñoz: Pero le corresponde tal y como marca el Reglamento. Usted no se salte el Reglamento, por favor. Lo único que tiene que hacer es...

SR. ALCALDE: Señora secretaria, por favor, procedamos para que podamos comenzar el Pleno en el punto que realmente interesa. Vamos a someter a votación la retirada del punto, por favor.

Sr. Muñoz: Señor Alcalde, ¿está usted negando la posibilidad del asesoramiento...?



SR. ALCALDE: Señor Muñoz, guarde silencio, por favor, y déjenos que continuemos con el Pleno.

Sr. Muñoz: No, no, no. Es que, para continuar con el pleno y poder tener una voluntad... Hacernos una voluntad correcta de voto, necesitamos el asesoramiento de la secretaria. ¿Va usted a evitar que la señora secretaria...?

SR. ALCALDE: Señor Muñoz, guarde silencio, no le aviso más, por favor. Vamos a proceder a la votación, señora secretaria, por favor.

Sra. Secretaria: ¿Eduardo Jorge Dolón?

SR. ALCALDE: En contra

SRA. SECRETRIA: ¿Rosario Martínez?.

SRA. MARTÍNEZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricardo Recuero?.

SR. RECUERO: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Diana Box?.

SRA. BOX: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Concepción Sala?.

SRA. SALA: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿José Antonio Quesada?.

SR. QUESADA: En contra.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SRA. SECRETARIA: ¿Inmaculada Montesinos?.

SRA. MONTESINOS: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Vidal?.

SR. VIDA: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Tomás Ballester?.

SR. BALLESTER: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿María del Carmen Gómez?.

SRA. GÓMEZ CANDEL: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿María Sandra Sánchez?.

SRA. SÁNCHEZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Francisco Alarcón?.

SR. ALARCÓN: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Gitte Lund?.

SRA. LUND: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Domingo Paredes?.

SR. PAREDES: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Navarro?.



SR. NAVARRO: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ana María Pérez?.

SRA. PÉREZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Antón?.

SR. ANTÓN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Fanny Serrano?

SRA. SERRANO: Hola...¿eh, eh?

SRA. SECRETARIA: ¿A favor?.

SRA. SERRANO: Hola, ¿me oyen?

SR. ALCALDE: Sí, sí. A favor ha dicho...

SRA. SERRANO: No, no, no, No he manifestado el sentido de voto, señor Alcalde, es que no me oía. Entonces, no sabía si me estaba escuchando.

SR. ALCALDE: Pues usted...

SRA. SERRANO: ¿Me está escuchando?.

SR. ALCALDE: ... usted dirá. Sí, la estamos escuchando, señora Serrano, la escuchamos.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, procedo a la votación sin haber escuchado previamente el asesoramiento legal preceptivo de la señora secretaria general del Pleno...





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Señora Serrano, estamos en el uso del voto, diga usted si vota a favor, en contra o abstención.

Sra. Serrano: Señora secretaria, que conste en acta que usted, que el Alcalde...

SR. ALCALDE: Conste, conste en acta porque ustedes han intervenido...

Sra. Serrano: Que nos asesore legalmente...

SR. ALCALDE: Señora Serrano, por favor...

Sra. Serrano :Nos asesore legalmente la secretaria general del Pleno...

SR. ALCALDE: Emita, emita el voto y deje de incurrir este Pleno con la normalidad habitual.

Sra. Serrano: Que es el órgano que tiene atribuidas las...

SR. ALCALDE: Señora Serrano, vota a favor, en contra o abstención.

Sra. Serrano: El asesoramiento legal es preceptivo del Pleno. Y el Sr. Alcalde le pido que intervenga la Secretaria para asesorar legalmente a los Concejales

SR. ALCALDE: Señora Serrano... Le solicito que emita el voto...

SRA. SERRANO: A los aquejados...

SR. ALCALDE: ... O me veo obligado a que continuemos, señora Serrano.

Sra. Serrano: Le solicito, le solicito que conste en acta lo que he dicho. Si me ha podido entender Sr. Alcalde



SR. ALCALDE: Le he escuchado perfectamente y usted me está escuchando a mí, que le estoy reiterando, por favor, que emita su sentido del voto, señora Serrano. ¿Vota a favor, en contra o abstención?

Sra. Serrano: Le ruego que cuando estoy en el uso de la palabra, le ruego que cuando estoy en el uso de mi palabra. Que estoy en el uso de la palabra...

SR. ALCALDE: Vamos a ver, señora secretaria, por favor, a ver si conseguimos que la señora Serrano ahora se le haya apagado el micrófono. Dele al micrófono, por favor, señora Serrano. Diga si vota a favor en contra o se abstiene, y así no...

SRA. SERRANO: Señor Alcalde...

SR. ALCALDE: ... Continuamos con el show que esta tarde nos quiere, nos quiere dar.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, no me silencie el micro. Eso equivale a retirarme el uso de la palabra y cuando estoy en el uso de la palabra.

SR. ALCALDE: Mire, señora Serrano, no tengo yo ganas esta tarde de que estamos discutiendo.

Sra. Serrano: Pero Alcalde, me acaba de salir un mensajito que pone el administrador le ha silenciado el micro, nos ha mentido.

SR. ALCALDE: Señora Serrano, ¿vota a favor, en contra o se abstiene?

Sra. Serrano: De verdad, que me sale un mensaje. Que no se puede usted esconder, me sale un mensaje y pone, que el administrador le ha silenciado el micro.

SR. ALCALDE: Señora, señora Serrano... Señora secretaria, si no emite el voto, que se lo estoy solicitando, por favor...

Sra. Serrano: Es increíble, es increíble.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Que conste en acta que no quiere votar la señora Serrano.

Sra. Serrano: Señor Alcalde, señor Alcalde...

SR. ALCALDE ¿De acuerdo?

Sra. Serrano: Le ruego que me permita hablar...

SR. ALCALDE: Le corto el micro, porque le aviso por segunda vez, señora Serrano, que le estoy solicitando que emita el voto y se deje de hacer intervención.

Sra. Serrano: Y que conste en el acta que reconoce que me ha quitado el micrófono, que me ha silenciado el audio.

SR. ALCALDE: Señora Serrano, la última vez que le advierto o emite usted el sentido del voto o pasamos a su compañero.

Sra. Serrano: Si no me ha advertido usted nunca. ¿Qué quiere decir, que ahora no me deja votar?

SR. ALCALDE: Segunda vez, señora Serrano, que le advierto porque llevo...

SRA. SERRANO: ¿De que no me va a dejar votar?.

SR. ALCALDE: ... hasta siete ocasiones reclamándole que emita usted el sentido de su voto. Señora Serrano, por favor, por última vez se lo advierto, señora Serrano, por favor. No quiero llamarle más al orden, señora Serrano...

Sra. Serrano: Que conste en acta, que conste en acta que no ha permitido usted intervenir a la señora secretaria.

SR, ALCALDE: ¿Vota a favor, en contra o se abstiene?

Sra. Serrano: Y voto a favor de la retirada del punto del orden del día.



SR. ALCALDE: Muy bien. Muchas gracias. Señora secretaria, continuemos. Siempre tiene que haber alguien que nos interrumpa.

Sra. Secretaria: ¿Rodolfo Carmona?.

SR. CARMONA: A favor de la retirada.

SRA. SECRETARIA: ¿Carmen María Morate?.

SRA. MORATE: Creo que me ha nombrado a mí, ¿verdad? Sí. A favor de la retirada.

SRA. SECRETARIA: ¿Israel Muñoz?.

SR. MUÑOZ: Sí. Bueno, lo primero quiero que conste en acta que el señor Alcalde no ha permitido el asesoramiento por parte de la secretaria hacia estos concejales, para poder hacernos una voluntad de voto. Y ya que me da la oportunidad de votar, que a mí sí que me la da, estamos a favor de la retirada del punto.

Sra. Secretaria: Juan Carlos González.

SR. GONZÁLEZ: A favor de la retirada del punto.

SRA. SECRETARIA: ¿Pilar Gómez?.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: ¿Abstención?.

SRA. SECRETARIA: ¿Pablo Samper?.

SR. SAMPER: A favor. Es que no la había escuchado bien.

SRA. SECRETARIA: ¿Carolina Vigara?.

SRA. VIGARA: Abstención.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

A la vista de las propuestas realizadas durante las intervenciones por los Sres. Concejales D. Pablo Samper Hernández, D^a. Fanny Serrano Rodríguez y D. Israel Muñoz Guijarro relativas a que el asunto sea retirado del Orden del Día, por el Sr. Alcalde Presidente se somete dicha propuesta a votación nominal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de nueve de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D^a. M^a del Carmen Gómez Candel, D^a. M^a Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen y D. Domingo Paredes Ibáñez, y la abstención de las Sras. Concejales D^a. Pilar Gómez Magán y D^a. Carolina Vígara García, Acuerda:

Desestimar la petición de retirada del punto del Orden del Día de esta sesión.

Abierto de nuevo el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Srs. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto, muchas gracias. Ahora entraríamos donde nos habíamos quedado, efectivamente, puesto que no se ha aprobado la retirada del punto, a que el concejal de Hacienda hiciese su intervención inicial. Señor Paredes, tiene la palabra, adelante

Sr. Paredes: . Muchas gracias, señor Alcalde. Señores concejales y a todos los que hoy nos están siguiendo en directo. Tengo el honor de presentar en nombre de la junta de gobierno el anteproyecto de presupuestos de 2021 para la ciudad de Torrevieja. Se trata del segundo presupuesto que elabora este Equipo de Gobierno. La preparación y elaboración de presupuestos es sin duda la actividad más importante que toda Administración debe realizar para el Gobierno, representa el marco económico de todas sus actividades y señala con claridad los objetivos a lograr y los medios para poder llevarlo a cabo. Por eso, un presupuesto siempre requiere rigor, seriedad y dosis de realismo y de prudencia. Si analizamos el contexto en el que se elabora el presupuesto, las exigencias aumentan aún más por el contexto en el que nos encontramos. Hoy confluyen un conjunto de crisis de profundo calado, con consecuencias muy severas, la crisis sanitaria, la crisis económica, la crisis social y la crisis política. El marco legal que debe ofrecerse desde el Estado para la aprobación de estos



presupuestos ha generado muchas trabas e incertidumbres. Primero, no ha despejado esas dudas e incertidumbres a los ayuntamientos, para dar la tranquilidad necesaria en la elaboración de estos presupuestos. Y segundo, que la Unión Europea en marzo ya recomendaba activar la cláusula de salvaguarda del Pacto de estabilidad y suspender las reglas fiscales para facilitar la salida de la crisis y hasta el 20 de octubre no se ha aprobado por parte del Gobierno central este hecho. Tras los anuncios realizados por el Gobierno central acerca de la futura posibilidad para los ayuntamientos de poder usar su remanente, la única realidad es que no existe ninguna regulación al respecto que modifique lo estipulado en la Ley de Haciendas Locales y Torrevieja dispone de un remanente de más de treinta millones de euros, según las previsiones realizadas por los técnicos para invertir directamente en la ciudad. Con la normativa vigente, el remanente no puede ser fuente de ingresos en el presupuesto inicial, sino que debe utilizar se vía modificación presupuestaria, como ha sido siempre. Por último, no hay en los presupuestos generales del Estado una sola dotación para los ayuntamientos, que son los grandes olvidados de estos presupuestos generales del Estado, por lo que no se destina un solo euro para abordar las necesidades que tienen los torrevejenses en esta crisis que, como les digo, es una crisis de las más profundas que hemos vivido. Es un escenario económico en el que la elaboración del presupuesto resulta fundamental analizarlo y creo que es la primera vez que se elaboran unos presupuestos para esta ciudad con un escenario tan incierto. Todos los informes económicos, como el de la Comisión Europea, que cifra el descenso del PIB en un 12,4 %, hacen prever una crisis económica en todos los sectores, y nadie conoce las repercusiones que puede tener una caída de tal magnitud. Este nivel de incertidumbre se agrava por las consecuencias económicas directas que en años próximos puede tener para este ayuntamiento la triple crisis sanitaria, económica y social en la que Europa y especialmente España, está inmersa. Hoy ya sabemos que por ahora dos países muy importantes para la provincia de Alicante, como Reino Unido y Alemania, se encuentran confinados en su práctica integridad hasta finales de febrero. Esto supondrá que el año 2021 tampoco será el de la recuperación de visitantes, ni de la reactivación de sectores importantes de nuestra actividad económica. Trabajar en una proyección en el tiempo sin tener en cuenta el





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

impacto del coronavirus en las cuentas municipales, sería un suicidio que este Equipo de Gobierno no va a ejecutar. Es cierto que Torrevieja tiene un gran dinamismo por su turismo, pero las previsiones nos hacen ser prudentes, y este presupuesto que hoy presentamos se ha elaborado con los criterios de prudencia en los gastos, realismo en los ingresos y responsabilidad política que los ciudadanos eligieron y que Torrevieja se merece. En este contexto, extremadamente complejo, desde la Concejalía de Economía y Hacienda hemos trabajado para elaborar unas cuentas equilibradas en sus ingresos y gastos que conforman nuestro modelo de ciudad, tan comprometida con la sostenibilidad, tan elaborada y en torno a tres ejes, reforzar las políticas sociales, rebajas fiscales e incentivar la economía productiva. Para el refuerzo de las políticas sociales se incorporan actuaciones en promoción y protección social por casi diez millones de euros, entre los que destacan el Servicio de Ayuda a Domicilio, el programa de comedor infantil, la escuela de verano, políticas de igualdad, el programa de empobrecimiento energético o el SEAFI. Hemos hecho un presupuesto que está exento de la regla de gasto, que no recoge ni un solo euro del Estado destinado a paliar la crisis del Covid, pero con fondos propios generados por el Ayuntamiento de Torrevieja. Se ha creado un plan cifrado en 1,8 millones de euros directos a paliar la y un total de dos millones, sumando el resto de ayudas que complementan este Plan de acción desde Servicios Sociales. En este Plan de acción destaca el contrato de alimentos y productos de primera necesidad, en el que se encuentra, en el que se cuenta con las empresas locales y que, con la ayuda de las familias más castigadas por la situación que estamos viviendo. Y por otro lado, dos líneas de ayudas, una destinada a ayudar a las pymes y autónomos a través de subvenciones, que se adapten a la realidad empresarial de nuestra ciudad y un plan de reactivación comercial para paliar la crisis del COVID19 y reactivar los sectores de comercio y hostelería, ya que el futuro de nuestra ciudad depende en gran parte de ello. Este presupuesto está basado en el programa electoral y en los diferentes acuerdos que se han llevado a cabo con las diferentes formaciones que han querido sumarse a su elaboración y a las cuales quiero darles las gracias. La pandemia nos ha cambiado en todos los sentidos y debemos llevar a cabo políticas económicas valientes, por eso hoy aprobamos un presupuesto excepcional para una situación excepcional. Con ello, el



presupuesto general de Torreveja alcanza en 2021 la cantidad de ciento seis millones ochocientos diez mil ochocientos doce euros, un 8,49 % inferior al 2020. Con este presupuesto nuestra intención es clara, ofrecer a todos los torrevejenses todas las soluciones que están a nuestro alcance para minimizar el daño sanitario, económico y social. Paso ahora a detallar por capítulos los gastos previstos para este ejercicio. El capítulo I representa casi el treinta por ciento del presupuesto, como siempre. Se incrementa un 2 % respecto al ejercicio anterior por las nuevas plazas que se crean y por el aumento salarial previsto para el Cuerpo de Policía Local. Así cumplimos con nuestro compromiso con la Policía Local y con la generación de empleo activo. En el capítulo II, el capítulo destinado a gastos en bienes, servicios y transferencias corrientes, se consignan cincuenta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta euros. Se trata de créditos destinados a sufragar operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este ayuntamiento. Desde este capítulo queremos reforzar los servicios públicos para que estos sean de la máxima calidad y prudencia. En este 2021 debemos abordar los nuevos contratos de limpieza viaria, cuidado y mantenimiento de parques y jardines, transporte o socorrismo, entre otros. También se recogen partidas destacadas para mejorar nuestros servicios, como el Servicio de Monitores de Escuelas Deportivas por ochocientos mil euros, el Servicio de Ayuda a Domicilio por quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros. El nuevo contrato de repintado de marcas viales horizontales por cuatrocientos cincuenta mil euros, por el que esperamos estar cuidando de nuestras calles durante todo el año. O el Servicio Integral de Guías turísticos, por valor de ciento sesenta mil euros entre otros. En cuanto al capítulo III, se prevén unos gastos financieros por valor de doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro euros, en lo que cabe destacar la partida destinada a préstamos de operaciones financieras, con un importe de setenta y tres mil ochocientos euros. El capítulo IV, transferencias corrientes, corresponde a los créditos por aportaciones del ayuntamiento a los agentes receptores. Es decir, las subvenciones o ayudas que se entregan por parte del ayuntamiento para fomentar la cultura de nuestra ciudad, colaborar con diferentes entidades como universidades, colaborar con el deporte municipal y conceder ayudas a los colectivos más necesitados de Torreveja,





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

bien a través de asociaciones o por medio de ayudas directas a las familias o empresarios, autónomos o pymes que más lo necesitan en estos momentos. En este capítulo destacan las partidas destinadas al Instituto Municipal de Cultura, de lo que hace un total en su presupuesto de un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos quince euros y la transferencia a el Patronato de Habaneras, conformando su presupuesto total de ochocientos cincuenta mil euros. La subvención al transporte en Educación, ochocientos noventa y siete mil euros. Y de lo que quiero dar las gracias al concejal de Educación, por estar trabajando para que esta subvención alcance también a los jóvenes universitarios. Las ayudas a pensionistas por quinientos treinta y cuatro euros. Quiero recordar que en el momento en el que el cuidado de los colectivos más vulnerables se vuelve crucial, este Equipo de Gobierno, ha cumplido con su programa electoral, ya ha recuperado las paguicas para las persona mayores y pensionistas, y alguno de los que hoy votarán en contra, las quitaron. El Plan de acción para paliar la crisis del Covid en empresarios, pymes y autónomos y la reactivación del comercio local por un millón de euros, las subvenciones a entidades deportivas por cuatrocientos treinta mil euros, las subvenciones a ONGs por cuatrocientos doce mil euros, el convenio con la Universidad de Alicante por ciento cincuenta mil y la UNED por cien mil euros. El bono guardaría por noventa mil euros y el programa para ayudas económicas individualizadas para el acogimiento por más de ciento veintidós mil euros. Además, está la incorporación de doscientos mil euros para premios, becas y pensiones de estudio e investigación en estudios superiores, destinadas a recuperar las becas a estudiantes universitarios que se extinguieron en la anterior legislatura y que pretendemos recuperar para cumplir con nuestro compromiso con los jóvenes de la ciudad. En definitiva, se trata de créditos por un importe de siete millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos euros, un 15 % más de lo consignado en el presupuesto anterior, pero que entendemos, debíamos reconducir los esfuerzos económicos de la ciudad para reactivar el tejido económico, social y cultural de la ciudad en estos momentos. El capítulo V, el Fondo de contingencia. Recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas e inaplazables que surjan y se prevén créditos por setecientos cuarenta mil setecientos veintidós euros. En el capítulo VI, inversiones para el año 2021, se prevén nueve millones



novecientos veintidós mil euros, financiadas con préstamo bancario en su totalidad. Priorizamos la inversión, herramienta fundamental para fomentar la cohesión social e incentivar el crecimiento económico. El efecto multiplicador de las inversiones está más que demostrado, es por ello que en este contexto tan crítico e incierto hacemos una apuesta decidida por la inversión. No se olviden que la inversión genera empleo e inyecta actividad en la economía local. Quería destacar las siguientes inversiones, la rehabilitación de las calles transversales a Caballero de Rodas y el asfaltado de Ramón Gallur, la remodelación de la plaza de Oriente y la creación de una mini pista deportiva en la misma. La instalación y renovación de juegos infantiles totalmente accesibles en todos los parques de nuestra ciudad y la remodelación de diferentes zonas verdes por valor de un millón de euros. Cabe destacar también la importante inversión municipal que se va a llevar a cabo con la próxima puesta en marcha de nuestro nuevo centro de la Escuela de Oficios para la formación y la creación de empleo, con una inversión que asciende a dos millones trescientos mil euros, en el que se podrán llevar a cabo diferentes programas que desaparecieron hace años como son los talleres de jardinería, albañilería, fontanería. Con ellos sacaremos a torrevejenses de las listas de desempleo. También está previsto llevar a cabo diferentes reparaciones en colegios públicos como Salvador Ruso o Nuestra Señora del Rosario. Y la renovación de aires acondicionados en los colegios de la localidad. Además, se contempla en estos presupuestos la adquisición de un software para dar soporte y mantenimiento al padrón municipal, de forma que se aligeren todos los trámites y se continúe mejorando el servicio público de los ciudadanos. Entre otras, también se incluyen en estos presupuestos la ampliación de ambos cementerios municipales, Torre Vieja y La Mata, por trescientos sesenta mil euros, la reposición de diferentes infraestructuras por ochocientos mil euros, la instalación de plataformas móviles y pasarelas en playas, así como casetas de socorrismo por más de cuatrocientos mil euros. El Plan municipal de vivienda por trescientos mil euros, la finalización del pabellón deportivo polivalente de la ciudad deportiva, que está dotado con quinientos mil euros. Así como la redacción de proyectos para la creación de nuevas instalaciones deportivas, la mejora y ampliación del centro de datos, doscientos mil euros, para mejorar los servicios municipales al ciudadano. Así como el acondicionamiento y la





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

reparación para poner de nuevo en marcha el Centro de Industria Salinera y el Museo de Historia Natural por ciento cincuenta mil euros. Contamos, además, con una previsión de remanente de crédito de más de treinta millones de euros para reforzar inversiones previstas aquí y otras que son proyectos pendientes de esta Corporación y está pendiente la incorporación del remanente por parte de algunas concejalías y que no se recogen en este documento. También está previsto incorporar dinero, si el Estado lo permite, para reforzar el gasto corriente anteriormente mencionado. En cuanto al capítulo VII, en relación con la Transferencia de capital, se han consignado sesenta y cinco mil trescientos euros para inversión en el Instituto Municipal de Cultura. El capítulo VII, Activos financieros, se consigna un importe de ciento treinta y cinco euros. En cuanto a los ingresos, se prevé un descenso de las operaciones corrientes de más de seis millones de euros que paso a detallar. El capítulo I, Impuestos directos, prevé ingresar sesenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil euros. El claro descenso con respecto a la anualidad anterior, un decremento de 6,48 % en este capítulo, es debido sobre todo a la rebaja del tipo de gravamen general del impuesto del IBI, que baja del 0,41 a el 0,4 %. El IBI rústico desciende del 0,6 al 0,3 % y el impuesto del IBI de características especiales, del 1,3 al 0,4 %. Más de tres millones de euros menos en el presupuesto, que servirán para ayudar a los ciudadanos, familias, autónomos, empresarios, a superar la crisis sin tener capacidad económica para afrontar esta difícil situación. El capítulo II, los ingresos provenientes de Impuestos directos, ascienden a tres millones quinientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco euros. El capítulo III, los ingresos procedentes de Tasas, precios públicos y otros ingresos, ascienden a once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros. Subiendo esta cifra, sufriendo esta cifra, perdón, un descenso de los ingresos de dos millones de euros. Esto se debe a la suspensión de las ordenanzas de mesas y sillas, la tasa de mercado fijo y ambulantes y la de puestos, casetas, quioscos y feriantes para dotar de liquidez a esos autónomos o pequeñas y medianas empresas. Un descenso importante de los ingresos que asumimos, como dijimos, porque es nuestra obligación dinamizar la actividad económica de forma que las empresas puedan seguir abiertas y, de esta manera, contribuir al mantenimiento del empleo, que es objetivo primordial de este Gobierno. Si no



se vota a favor de estos presupuestos, no se está del lado de esta disminución de ingresos, no se incentiva el sector productivo a través de estas medidas fiscales. Con estas medidas fiscales, procuramos liquidez al ciudadano para poder remontar la crisis con emprendimiento, creación de empleo y consumo, que es lo que incentiva la economía y crea riqueza, sobre todo, en época de crisis económica, donde aumentar la presión fiscal es del todo contraproducente. Nuestro ayuntamiento estuvo a la altura para llevar a cabo medidas que los sectores productivos demandaban, se consensuaron con ellos y ahora con esa experiencia ahondaremos aún más en ese camino durante este año 2021. Mientras todos los vecinos de nuestra ciudad que tienen contratado un seguro de vivienda para cubrir posibles siniestros en su hogar, recibían una notificación de la compañía que indicaba que los ciudadanos sufríamos una subida del recibo de ese seguro por decisión del Gobierno de Pedro Sánchez y Pablo Iglesias, de al menos un seis por ciento. En Torreveja, el Gobierno de Eduardo Dolón, impulsa rebajas fiscales municipales para intentar compensar las subidas de impuestos que desde el Gobierno de España nos imponen a todos. Calculamos que, con la bajada del recibo de la contribución para el año 2021, las familias torrevejenses podrán compensar esa subida de impuestos desde la Moncloa. Conviene recordar, que las familias que tienen su hogar hipotecado tienen la obligación de contratar también un seguro para la vivienda. Quien hoy hace verdadera política fiscal con una finalidad de ayudar a los más desfavorecidos y con una intención social transversal, es el Gobierno de Eduardo Dolón. En el capítulo VI, Transferencias corrientes, sufre un descenso que se consigna con la cantidad de dieciocho millones quinientos veinticinco mil euros. Cantidad que cuenta con la resolución expresa o acuerdo del Ejecutivo que garantiza su aportación. En el caso de recibir a lo largo del ejercicio una mayor cuantía, hecho que exigimos que suceda, la necesidad de la ciudad de inversión por parte del Estado, se suplementarán pues las partidas correspondientes. El capítulo V, de Ingresos patrimoniales, asciende a novecientos ochenta y cinco mil ciento catorce euros. Y, por último, el capítulo IX, correspondiente al pasivo financiero, refleja las operaciones de crédito concertadas por la Corporación, que para el año 2021 se prevé por un importe de nueve millones novecientos veintidós mil setecientos ochenta y siete euros. Esta cantidad está destinada a





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

sufragar íntegramente todas las inversiones previstas, dejando libertad para operar con el gasto corriente, permitiendo aumentar las ayudas a los torrevejenses sin comprometer grandes cantidades de dinero durante el año. Detrás de los números hay personas y con esta medida excepcional de gestión presupuestaria podemos llevar a cabo la visión de la Torrevejea que queremos. Con este presupuesto pretendemos superar la crisis sanitaria, económica y social con la profesionalidad de todos sus empleados públicos y con el apoyo responsable y solidario de sus ciudadanos. Por ello, hoy, pido su voto para que tengan la oportunidad de no quedarse atrás, de sumar por Torrevejea y para que en pocos días estos presupuestos sean una realidad en nuestra ciudad. Juntos podremos llevar a cabo este modelo de ciudad. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Paredes. Pues entraríamos en el primer turno de intervenciones de todos los concejales de la oposición. Si le parece, lo hacemos en el turno habitual. Se lo indico para su conocimiento, inicialmente no tengo prefijado tiempo para las intervenciones. Considero que es el Pleno más importante de toda, en este caso, de todo un año. Sí que, lógicamente, les indico y les pido, les solicito a la misma vez que nos centremos, lógicamente, en las cuentas públicas, que es realmente lo que les importa a todos los ciudadanos y especialmente en este debate. Si le parece, señora Vigara, comenzamos con usted. Tiene la palabra.

Sra. Vigara: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos. Bueno, en primer lugar, es dar las gracias por tener en cuenta las propuestas de Vox para incorporarlas en los presupuestos del ejercicio 2021. Hemos observado que en ella se van a destinar cuatrocientos mil euros en los juegos infantiles, que como bien saben, y así lo trasladé cuando realicé las propuestas. Es muy importante invertir en parques y juegos infantiles, tenemos una gran población infantil y nuestros parques se quedan pequeños, obsoletos, peligrosos y sucios, y hay que invertir en ellos. Con ello se consigue seguridad, se consigue limpieza y se consigue adaptar estos para el disfrute de todos y cada uno de nuestros niños, sin excluir a ninguno. Además, que puede ser un gran reclamo a nivel turístico dentro de la comarca. Otra de nuestras preocupaciones era el transporte. Vemos que se sigue teniendo en cuenta



nuestra propuesta de mejorar, tanto la estación de autobuses, como las líneas y sus estructuras. Otra de las cosas que nos tenía muy preocupados son el comercio y la hostelería. Vemos partidas de ayudas, sobre todo para reactivar el comercio, en el cual se destinan quinientos mil euros y otras de ochocientos mil euros para un contrato de suministro para paliar las consecuencias. Ahí sí que me gustaría saber en qué se tiene pensado, cómo se va a destinar, quién se va a beneficiar y aun así y como crítica, vemos que puede ser insuficiente, dadas las circunstancias que tenemos. Y, bueno, que nadie es adivino y sabemos que esto puede empeorar y se tendrían que destinar un poco más. Sí que observamos que hay una partida para la campaña de maltrato infantil de quince mil euros, insuficiente. Se sigue discriminando al hombre, que por todos es sabido que ellos también sufren violencia, ¿por qué no hacer de una vez algo con ellos y realizar una partida para toda la violencia dentro del entorno familiar sin excluir a nadie por su sexo o edad? Otra cosa que también he observado de los presupuestos, es que aparecía la redacción del proyecto parque de La Siesta y el proyecto de remodelación en dos millones quinientos mil euros. Y en estos del 2020, apareció en el 2020, y en estos del 2021 no aparece ni en préstamo y quisiera saber el porqué. Pero quizás sí que esté en inversiones o presupuestado, pero no aparece por ningún lado. Y simplemente decir que sabemos que son unos presupuestos que no tienen nada que ver con los anteriores, que hay menos ingresos, que se han realizado rebajas fiscales o suspensión de tasas, pero que aun así, se podía sacar de otras cosas y destinarlas a todas las familias que lo necesitan. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Vigara. Vamos a la señora Gómez Magán. Vale.

Sra. Gómez: Bueno, este presupuesto, vemos que hay un decremento, o que se reduce a ciento seis millones, cuando el anterior estaba establecido en ciento dieciséis millones. Hay una rebaja, respecto al anterior, de 8,49. Es cierto que creemos que este presupuesto, pues llega tarde. En el presupuesto del 2020 ya se podían haber contemplado muchas de las circunstancias que el concejal de Hacienda ahora, acaba de mencionar, entendemos que el presupuesto debería haber estar informado, este del 21, el 15 de octubre del





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

año anterior, casi cuando salió ya el presupuesto del 2020. Entendíamos que aquel presupuesto debería de haber contemplado, y no creemos, como dice el concejal de Hacienda, no creemos que las circunstancias que el Gobierno y la Unión Europea ha establecido, respecto de las modificaciones que se prevean para los siguientes presupuestos, hayan influido y no se hayan podido tener en cuenta anteriormente. Porque, como más adelante expondré, veremos que sí que se pudieron contemplar en su momento y que, ahora mismo, no se hayan hecho. Es cierto, que ante una situación nos encontramos, pues una rebaja del IBI, que aunque no se aprobase en los presupuestos, lógicamente, esa rebaja del IBI ya se aprobó en otro Pleno anterior. La bajada de impuestos y la bajada que se establece y la suspensión de las ordenanzas. Aunque estos presupuestos no se aprobasen, ya vienen contempladas. Luego la rebaja de ingresos al ayuntamiento por parte de los contribuyentes, pues lógicamente viene contemplada. No es que estos presupuestos impliquen esa rebaja y esa suspensión de ordenanzas, puesto que ya estaba previsto. En este caso, también entendemos que no es solo una variable, las circunstancias económicas y la rebaja de suspensión de impuestos, sino que también tenemos que tener en cuenta que hay mucha gente en ERTE. Hay mucha gente que... hay empresas que se está generando un gasto, a pesar de no tener ingresos, está subiendo el paro, se están viendo situaciones que ya se vienen arrastrando desde el año anterior y que no se están teniendo en consideración. Se nos dice en la memoria explicativa de estos presupuestos, que la recuperación de esta crisis será parcial durante el 2021 a nivel local y que será, posiblemente, una recuperación que llegará tarde, por lo menos dentro de tres años, según... a nivel nacional. Entendemos que esto no es así, que esta crisis nos va a arrastrar durante varios años. No se está contemplando la verdadera situación económica que todos los torrevejenses, igual que el resto de ciudadanos del Estado español, van a sufrir. Y, efectivamente, se nos dijo, ya en la comisión, por parte del concejal, lástima que no vengán transcritas las intervenciones de cada uno en la comisión que se mantuvo anteriormente, porque se nos dijo que eran del todo insuficientes. Y decían, todos consideramos que son insuficientes y que se podrán complementar con remanentes. Tampoco se justifican los incrementos de ingresos patrimoniales, se nos dice que hay muchos alquileres y que de ahí va



a venir ese incremento patrimonial de un 10,42 %. El IRPF calculado es en setecientos veintitrés mil ochocientos veinte. El IAE es un millón novecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro. El ICIO es un millón seiscientos veintiocho mil, cuatrocientos veintinueve. La previsión, por la que la situación indica, que será todavía mucho menor. Porque, ¿dónde están los informes de Urbanismo o de actividades que avalen o justifiquen estos incrementos en estos impuestos? ¿Hay un plan o un desarrollo urbanístico? ¿Dónde se van a cristalizar esos ingresos? Hay mucha literatura en estos presupuestos. Pero, entendemos, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, que no hay una aplicación real y que carece de fundamentación y contenido. Así mismo, se nos dice en el artículo 165 y el informe económico financiero se establece, que los estados de ingresos tienen un carácter estimativo, basados en principio de caja de los últimos tres años anteriores. Y, aunque lo intentan justificar con aplicación del principio de prudencia, esto, entendemos que no están debidamente justificados, porque los ingresos de los tres años anteriores, no ha sido la misma situación económica que hemos venido... o que vamos a sufrir de aquí hacia adelante. Por lo tanto, entendemos que esos ingresos no están debidamente justificados. También se nos habla, en políticas sociales, que se van a destinar ochocientos mil euros. Sin embargo, en la memoria de Alcaldía, se nos dice que esos ochocientos mil euros se han empezado a pagar a partir de mayo de este año pasado y que, se dice, reconocen que los últimos meses se han realizado más de tres mil entregas, con una demanda que sigue creciendo. Por lo tanto, entendemos que ochocientos mil euros para todo el año, cuando este año pasado se han empezado a dar, desde mayo hacia adelante y siguen creciendo, son todavía insuficientes. Sin olvidar también que, en el marco de las medidas que se han adoptado, como consecuencia de la crisis sanitaria por el Covid, nos dice el Real Decreto 8 del 2020, de 17 de marzo, que se autorizó para los entes locales destinar el superávit del 2019, es decir, se han hablado aquí de treinta millones de euros, destinar los a políticas, o el remanente de gasto de Tesorería, dedicar los a políticas sociales. A nosotros, si aplicamos ese porcentaje, que es un 20 %, a políticas sociales, nos daría seis millones con el remanente que tenemos. Entendemos que es del todo insuficiente, esas partidas que se están adoptando para Servicios Sociales. También se nos establecía, en el Real Decreto 23/2020, de 23 de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

junio, por el que se aprueba una medida en materia energética y otros ámbitos para la reactivación económica, que prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020, como máximo el 7 % del importe del superávit del 2019, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes, con etiqueta ambiental. Esto se extiende hasta el 2021, tampoco ha sido tenido en consideración en estos presupuestos, luego se podían haber hecho... Y además, estos decretos que estoy hablando actualmente, son de 2020. Por lo tanto, se podían haber contemplado en esos presupuestos que se aportaron anteriormente. Habla de distintas cantidades también, como de nueve millones ochocientos veintiún mil quinientos veinticuatro, quinientos ochenta y cuatro mil, un millón ciento doce mil. Pero no se especifica en qué se va a materializar en cuestiones de bienestar social. Habla el concejal de partidas que ya venían contempladas, por ejemplo, las ayudas a domicilios, SEAFI, etcétera. Son, las mismas partidas que se contemplaban anteriormente, se vuelven a contemplar en estos presupuestos actuales. Luego ahí no existe modificación alguna que hayamos tenido que resaltar o que se pueda resaltar en este caso. Sí que es cierto que en el capítulo I, que habla de los funcionarios y del incremento, ya desde el anterior presupuesto, se incrementó a treinta mil... a treinta millones, perdón, y ahora se incrementa casi un dos por ciento. No es solo una subida que se tenga en consideración respecto del incremento salarial de la Policía. No es cierto, puesto que es de resaltar que, como asesor jurídico, ustedes llamaron o contrataron a una persona que vino, que ahora no sabemos dónde está, y esa persona, que no sé si se podrá ver aquí, a esa persona se le han incrementado sus emolumentos, al igual que los que percibe la secretaria general del Pleno. Es decir, sus incrementos salariales se han producido, en complementos específicos, diecisiete mil euros y hacen un total, junto con la subida salarial, de sesenta mil euros netos al año. Por lo tanto, hay una subida considerable, que es de resaltar y relevante. Aunque sí que he de decir que hay un error en cuanto a la suma total, hay una variabilidad que la interventora podrá corregir posteriormente, puesto que no afecta al resto del presupuesto, de 1,14 euros, que no es mucho en relación al montante total de estos presupuestos. Pero sí que es relevante resaltar, que el salario de esta persona, del asesor jurídico, que ahora no sabemos si el señor Alcalde quiere cesar o no, pues en este caso, por los comentarios y lo que ha



salido en prensa, sí que, decir que ese puesto se ha incrementado considerablemente, lo que hace llamativa que no sea simplemente achacar al incremento que, por resolución, judicial también la Policía Local ha obtenido, porque hemos visto en varias juntas de gobierno donde se han incrementado los salarios, que tuvieron que acudir al juzgado para que se les regularizase esos complementos, pero que se incremente de esta manera el sueldo de esta persona, pues también es llamativo. También hemos estado viendo que, dentro de las calificaciones de gastos, se recoge en residuos sólidos urbanos, para el 2021 hay un incremento de... es once millones, ochocientos ocho mil seiscientos sesenta y tres, cuando el 2020, esa partida estaba prevista para ocho millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete. Sí que nos gustaría saber, esa diferencia en residuos sólidos urbanos, a qué adolece. Seguimos también sin contrato y sin justificar. También se nos dice en el contrato de limpieza viaria, aquí hemos visto que se han ido haciendo limpiezas puntuales, que se han ido incrementando estas partidas. Pero, sin embargo, nos llama la atención, puesto que en el 2020 estaba prefijada en trece millones trescientos cinco mil , y ahora establece una partida para limpieza viaria, de siete millones ochocientos noventa mil. También, en limpieza de aseos y playas, se merma de dos millones trescientos a un millón seiscientos ochenta y ocho. En limpieza y aseo, vemos que establece la misma cantidad que se establecía en el presupuesto anterior, es decir, un millón ochocientos ochenta y cuatro mil, cuando finalmente, el gasto en limpieza y aseo se estableció en dos millones sesenta y cinco para el 2020. Ese millón, casi, o esos... bueno, son casi doscientos mil euros de más, que finalmente se previó o que se pagaron, dónde están y por qué no se han contemplado en el nuevo presupuesto. También en el servicio de vigilancia de playas, se incrementa en casi cincuenta mil euros. Para estudios y trabajos técnicos, se incrementa a cuarenta mil euros. Todas las partidas que están previstas para estudios y trabajos técnicos sufren un, bastante, o un incremento a resaltar, puesto que hay varias partidas y de nueve mil cuatrocientos, que teníamos en algunos conceptos, en el 2020, suben a treinta y nueve mil. También el servicio de ayuda a domicilio, es la misma partida, aunque, finalmente, hemos de decir que, ¿por qué en ayuda a domicilio se sigue estableciendo la misma cantidad, quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

setenta y cinco, que se estableció en el presupuesto del 2020, sin embargo, finalmente se pagó seiscientos catorce mil trescientos cincuenta y uno? ¿Por qué esa diferencia al alza no se contempla en el nuevo presupuesto? Nos dicen que se va a hacer la escuela de oficios, por dos millones trescientos mil, en el anexo de personal no hay dotación. Tampoco vemos que se vaya a hacer alguna modificación o habilitar algún lugar. Tampoco vemos contemplado las oficinas de Agamed, que se nos dijo y había un acuerdo plenario, donde se iban a realizar las oficinas de Agamed, que podían reducir los ingresos, perdón, los gastos que el ayuntamiento viene recogiendo y estableciéndose respecto de los alquileres que estamos pagando en este caso. También entendemos que los presupuestos de las entidades locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales, que es estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública. Sí, efectivamente, a raíz del Consejo de Ministros en octubre, el 6 de octubre del 2020, se suspendieron estas reglas, pero, no obstante, sí que debemos de someter nos a la Ley de Sostenibilidad Financiera. Y, a pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla del gasto que fueron aprobados, les siguen siendo de aplicación esta normativa que, tanto el informe de la interventora como el de contabilidad, ahí se recogen, aunque sí que el de la interventora sí que menciona que esas, la Ley de Haciendas Locales sigue estando en vigor y, por lo tanto, se debe de aplicar. Finalmente, entendemos que el anexo de inversiones, como he dicho inicialmente, no viene cumplimentado debidamente. Y sí es cierto que en presupuestos anteriores, hemos visto que si no se contemplaban las inversiones para cuatro años, esas inversiones sí que deberían de estar y, por lo tanto, los presupuestos no se podrían aprobar de manera definitiva y podría dar lugar a una posible nulidad. No obstante, entendemos que el anexo no está completo, porque en el artículo 166 establece, que los planes y programas de inversión y financiación se establecen para un plazo de cuatro años y podrán formular los municipios y demás entidades de carácter supramunicipal. Asimismo, en el Real Decreto 590/1990 de 20 de abril, se desarrolla el capítulo I, título VI, de la Ley 39/1988, 29 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, que también establece que ese plan de inversiones debe de ser para cuatro años. Por lo tanto, no se cumple la normativa en este aspecto y he de resaltar esos puntos. Y, por



último, y ya no me quiero extender, aunque quiero dejar, finalmente, el último, los últimos puntos para debate en cuanto posicionamiento y otras posturas de Ciudadanos a estos presupuestos, sí que nos llama la atención y es de resaltar, que Ciudadanos sí que pidió la plaza de un veterinario, plaza que no se ha visto reflejada en los presupuestos. Y dice, la salud pública preventiva debe de ocupar y, en este caso, el Ayuntamiento de Torrevieja, para el Ayuntamiento de Torrevieja ocupa un lugar secundario, cosa que nos da pena, porque un municipio de esta envergadura y con este carácter de gran ciudad, pues debería de contemplarlo. Y así la ley, y los ayuntamientos deben de cumplir, la Ley 14/1986 de Salud Pública, que establece en su artículo 42 que los ayuntamientos, sin perjuicio a las competencias de las demás administraciones, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas, en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios. Y establece, control sanitario y medio ambiente, contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, saneamiento de industrias, actividades y servicios, transporte, residuos, vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda, control sanitario y distribución. Es decir, que todas las cantidades que ustedes reflejan para el núcleo zoológico para presupuestos, para el tema de atención a los animales y castración de los mismos, pues debería de ser cubierto con una plaza de veterinario, plaza de veterinario que llevamos reivindicando durante varios años y que, lógicamente, no hemos visto contemplada. No obstante, en el siguiente punto, ahondaré más en cuanto a las propuestas que Ciudadanos ha hecho para la mejora de este presupuesto. Gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Gómez. Pasamos al siguiente grupo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Bueno, yo, la verdad que estaba escuchando atentamente al señor Paredes, y pensaba que era otro señor Domingo Paredes el que había venido a este Pleno en relación con el anterior, aprobación de presupuestos del año 2020. Porque, la verdad, me sorprende cómo ha girado su discurso, pero me sorprende y al mismo tiempo, pues nos alegra. Nos alegra porque eran cuestiones que planteábamos desde el Grupo





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Municipal Sueña Torrevieja, de las cuales, desde el Gobierno y, especialmente, tanto el señor concejal de Hacienda como el propio Alcalde de Torrevieja, se reían de nosotros, nos menospreciaban cuando nosotros hablábamos de las previsiones europeas de crecimiento, allá por el mes de marzo y posteriormente en mayo, ustedes se reían de nosotros, hablaban de que si teníamos una bola de cristal. Me ha sorprendido escucharle hablar de cifras macroeconómicas y de crecimientos del PIB, hablar de prudencia. Muy bien, menos mal que usted ya va entrando en la senda que, desde un primer momento, desde Sueña Torrevieja, le advertíamos de que el contexto socioeconómico que se avecinaba, y no de ahora, no de hace un mes ni dos meses, por la elaboración de este procedimiento, de este expediente, sino ya, insistimos, vamos a hacer un año, en las cuales ya, las previsiones eran del todo malas y lo siguen siendo. Hay otra cuestión que me gustaría que, también, posteriormente, entiendo, en el turno de réplica, nos tratará de resolver, una cuestión, una duda que plantea el señor concejal en cuanto a... textualmente, algo así ha citado, estos presupuestos los vamos a sacar adelante con todos aquellos partidos políticos que han querido sumarse. Y yo, mientras tanto, pues estaba mirando aquí, las listas de WhatsApp y las llamadas perdidas, a ver si encontraba alguna llamada del concejal de Hacienda, algún WhatsApp del concejal de Hacienda o del propio Alcalde, para ver si escuchaban las propuestas o las sugerencias del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, pero, la verdad es que no he encontrado ninguna. Y, bueno, me sorprende cómo cuando parece que el Partido Popular ha descubierto la democracia en esta ciudad y cómo plantea y cómo somete a votación hoy, estos presupuestos sin haber tenido en cuenta la opinión y las sugerencias, no solo de nuestro grupo municipal, no solo hablo por mí. Yo entiendo que, también, el resto de compañeros, pues en este sentido, también se siente aludidos. Por lo tanto, de momento ya, esté expediente o estos presupuestos, comienzan con mal pie y, sobre todo, no van a gozar de una legitimidad total o un consenso total, ya que, insisto, han menospreciado y han ninguneado la opinión de gran parte de la oposición y también de, evidentemente, de este grupo municipal. Pues bien, centrándonos en el contenido de estos presupuestos, simplemente hablar de que, por cuarto año consecutivo, el Alcalde, Eduardo Dolón, con mayoría absoluta, trae a Pleno la aprobación de



un presupuesto fuera de plazo. Hablo de cuarto año consecutivo, porque ya lo hizo en 2014, ya lo hizo en 2015. Recordemos que fue también Alcalde en aquella época, que parece que se nos ha olvidado. Y luego estuvo cuatro años en la oposición, en 2020, como digo. Y, ahora, en 2021. Y lo van a aprobar inicialmente, entendemos que lo van a aprobar, hoy, 13 de enero, con meses de retraso sobre la fecha legal del 15 de octubre de 2020, que es la que marca la legislación. Y ya veremos, ya veremos cuándo se aprueba definitivamente. Y, por segundo año consecutivo, les van a aprobar un presupuesto con un importante déficit de financiación, con más de diez millones en 2020 y casi nueve millones en 2021. Y, por primera vez en la historia de Torre Vieja, van a aprobar un presupuesto prácticamente sin margen de maniobra en el saldo corriente, apenas unos doscientos mil euros. Y, por primera vez en la historia de Torre Vieja, van a aprobar un presupuesto al que le falta el capítulo VIII de Ingresos, que debería ser de ciento treinta y cinco mil euros. Y hay más, por primera vez en la historia de Torre Vieja van a aprobar un presupuesto con un Fondo de contingencia por debajo del 1,92 %. Me ha parecido que el señor concejal hacía alusión a este Fondo de contingencia. Pues bien, este Fondo de contingencia durante los años 2015, 2016 y 2017, estuvo en un 1,92 %. Posteriormente, se incrementó hasta un 2,55 % en el 2018 y un 2,22 en el año 2019. Y, ahora, curiosamente, en un año marcado por la pandemia, en un año marcado por las contingencias imprevistas que pueden provocar, debido a la pandemia, pues lo reducen a un 0,66 %, como estábamos indicando, uno los más bajos, posiblemente, de la historia, y más. Por primera vez en la historia, y esto es algo que nos ha llamado mucho la atención y del cual no hemos encontrado aún una explicación a este suceso, los informes económicos financieros de los organismos autónomos, los suscribe un concejal. Pero, bien, los suscribe el concejal de Cultura, sorprendentemente, ahora, entre muchas de sus habilidades, también parece que está la de firmar informes económicos financieros. Y eso, con el añadido de que ustedes cuentan con tres técnicos superiores en el área económica, pues bien, otro hecho reseñable. El tema es que Sueña Torre Vieja no va a apoyar nunca un presupuesto que se presenta con un déficit de financiación de casi diez millones de euros, con unas consecuencias para 2022, porque nosotros también pensamos en todo lo que queda de legislatura y en los próximos años, unas consecuencias, decimos,





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

para 2022, año en el que está previsto que volverían a entrar en vigor las reglas fiscales, en las cuales, el ayuntamiento tendría que aprobar, con toda seguridad, un plan de estabilidad imposible de cuadrar, incluso, aunque tuviese un remanente de Tesorería de cien millones de euros. Y, en este punto, pues le quiero recordar al señor Alcalde que, si no hay superávit, no se pueden amortizar anticipadamente los préstamos formalizados, lo que supone dedicar en el presupuesto una importante suma de los ingresos ordinarios, a la amortización anual ordinaria de los mismos. Pero, además de ello, los ingresos ordinarios que, por segundo año consecutivo están más que inflados, es importante que esto quede claro, los ingresos ordinarios están más inflados, ocasionarán un déficit adicional, tal como ha ocurrido en el año 2020 que, bueno, a falta de la liquidación definitiva, en el avance de la liquidación, pues dicho déficit adicional asciende a más de 10,2 millones de euros. Y, centrándonos en este anteproyecto de ingresos de 2021, es curioso observar que, en el informe económico financiero que se lleva en el expediente, que se contiene, afirman que la estimación, tanto del impuesto de plusvalía, como del ICIO, como los ingresos del capítulo III de Tasas, precios públicos y otros ingresos, se ha hecho tomando como referencia el avance de la liquidación de los primeros nueve meses de 2020. Haciendo una extrapolación de dichas cantidades a doce meses, pensamos que, de una manera sesgada y de una manera totalmente interesada, para que asciendan a un total de 27,6 millones, en lugar de 14,9 millones, con lo que están, creemos que están, inflados los ingresos en más de 12,6 millones de euros. Y lo vamos a tratar de explicar, y es que, en el impuesto de plusvalía, que es, creemos, la pieza clave de los ingresos ordinarios. Lo estima en veintidós millones doscientos cuarenta y cuatro mil euros, el 22,9 % de todos los ingresos ordinarios, pues, curiosamente, solamente se le dedica a cinco líneas, aplicando, como decíamos, un criterio bastante novedoso, bastante interesado, de extrapolación, tanto a los ingresos ordinarios por liquidaciones de operaciones del ejercicio, como a los extraordinarios, por liquidaciones de los tres ejercicios anteriores, que ascienden a más de diez millones de euros. Cifras que no se volverán a liquidar ni en 2021 ni en los años siguientes ya que, olvidan que en el presupuesto del 2020, se le dedicó más de una página para justificar que de veinticinco millones de euros previstos de ingresos de plusvalía, diez de ellos,



diez millones de ellos, correspondían a esos ingresos extraordinarios de 2020. Y el resto, por importe de quince millones de euros, a ingresos ordinarios de 2020. Pues bien, suponiendo que en 2020 se hayan liquidado los más de diez millones previstos, en este caso, tendríamos que los ingresos ordinarios de 2020 liquidados en los nueve primeros meses de 2020, ascenderían a ocho millones que, extrapolados a doce meses, tendríamos una previsión de ingresos de plusvalía para 2021, de once millones de euros. Es decir, la mitad de los ingresos previstos en el anteproyecto del presupuesto de 2020. Y eso, en lo que respecta al impuesto de plusvalía que, evidentemente, es lo más importante y ya arrancamos de unas cifras bastante, considerablemente infladas. Pero, nos vamos al ICIO, al ICIO se le añade la coetilla de que también han tenido en cuenta el nivel de desarrollo urbanístico actual para incrementar la extrapolación en ochocientos ochenta mil euros. A los subconceptos de devengo puntual del capítulo III de Ingresos, se le añaden un incremento global de ochocientos setenta y seis mil euros. Y, en cuanto a la previsión de ingresos de la subvención de la comunidad autónoma por Servicios Sociales generales, también es para que ustedes reflexionen ya que, de los más de novecientos cincuenta mil euros previstos en 2020, en los nueve primeros meses del año, no solo no se ha liquidado ni un solo euro sino que es que, además, hemos tenido que devolver más de doscientos treinta y seis mil euros de la subvención cobrada en 2019. La verdad, que menuda gestión, ¿no, señor Alcalde? Menuda gestión. Y aun así, con ello, hace una previsión para 2021 de más de ochocientos treinta y cuatro mil euros. Queríamos finalizar... Bueno, aún nos queda un poquito, en este caso, si el señor Alcalde nos permite, como creo que he entendido, un turno más amplio, teníamos... finalizar con los...

SR. ALCALDE: Ya lo está haciendo, señor Samper.

SR. SAMPER: Bien, se lo agradezco. Decía que, para finalizar con los ingresos ordinarios, también nos sorprenden las previsiones de dos partidas de ingresos del capítulo V, de la estimación de intereses de las cuentas bancarias realizadas en 2020, de más de diecinueve mil euros, no se ha ingresado ni un





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

solo euro en los primeros nueve meses de 2020. Posiblemente porque sus amigos... Perdón, es que se cuela, se cuela ahí...

SR. ALCALDE: Guarden... es que algún concejal ha activado el micro y por eso se ha metido su conversación, ¿vale? Les ruego que apaguen los micrófonos y no... así no interrumpimos al señor Samper. Continúe, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, decía que, en cuanto a la estimación de intereses de las cuentas bancarias no se ha ingresado ni un solo euro de, en los primeros nueve meses de 2020 y eso, posiblemente, porque sus amigos, los bancos, no dan intereses en la coyuntura actual con tipos negativos. Sin embargo, ustedes hacen una previsión para 2021 de más de treinta y tres mil euros, la verdad que bastante curioso. Respecto a la participación en dividendos de la empresa mixta Agamed, teníamos la duda en Sueña Torre Vieja de si, el incremento del Fondo social a ochocientos mil euros, de 2020, ampliado al año 2021, solo afecta en dos mil seiscientos euros a los beneficios de la empresa y, por tanto, a los dividendos a recibir por el ayuntamiento, por su participación minoritaria en la misma. Teniendo en cuenta, además, que los nueve primeros meses de 2020 no se ha ingresado liquidación alguna del ejercicio anterior. Y, terminamos, las consecuencias de inflar los ingresos a sabiendas, ya la hemos sufrido todos los ciudadanos en 2020. ¿Y qué es lo que ha ocurrido? ¿Qué ha sucedido? Pues, la paralización en el mes de octubre de los expedientes de los principales servicios del ayuntamiento, y la nueva adjudicación y archivo del expediente de recogida de residuos, transporte al vertedero, limpieza viaria, limpieza de la costa... Además, de haber archivado el expediente del mantenimiento de instalaciones deportivas y reducirse sustancialmente para 2021, los servicios de mantenimiento de cuatro importantes, servicios. El de los colegios, el de las instalaciones deportivas, el del sistema de riego por goteo y el de fuentes y lavapiés. Las consecuencias de inflar los ingresos del presupuesto de 2021, sin duda, estamos convencidos desde el Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, las veremos más pronto que tarde. Muchas gracias.



SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. Pasamos al señor Muñoz, por el Grupo Municipal de Los Verdes-Compromís. Adelante, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Muy bien. Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, después de escuchar el mitin del concejal de Hacienda, que bueno, definitivamente, lo único que podemos observar así a priori, es que nos vende una idea realmente con bastante acierto, pero luego hacen otra cosa distinta. En fin, lo único que queda acreditado de esta manera, es que viven en una burbuja y están alejados de las calles. Porque si no, no se entiende este comportamiento tan incoherente de per se. Entonces, bueno, ahora yo desde el Grupo Municipal de Los Verdes, les vamos a explicar otra realidad que sí que tenemos, y que está sí que están sufriendo muchos ciudadanos. Vamos a ver, tenemos que tener en cuenta que el expediente de los presupuestos, es el documento más importante del año. Usted lo ha dicho antes. Sirve claramente, para analizar cuáles son las intenciones del Equipo de Gobierno y por supuesto, para observar hacia dónde van los impuestos que estamos pagando los ciudadanos. Por eso, lo consideramos el documento más importante del año. Bueno, lo primero tenemos que indicar en este fabuloso expediente que usted nos trae, indicar, bueno, pues la falta de debate y consenso, llevados a la hora de confeccionar estos presupuestos. Y tengo que hacer mención a esto, porque el señor Alcalde no ha querido contar con la oposición, porque públicamente ha dicho que bueno, contar con la oposición para la elaboración del expediente de los presupuestos, pues es una pérdida de tiempo. Bueno, pues es lo que tiene la negociación, hay que perder tiempo, hay que perder tiempo en debatir, en negociar, en llegar a consensos... Lo que no se puede hacer, es lo que hace usted, señor Alcalde, como ha demostrado hace un momento en la cuestión de orden. Lo que no se puede hacer es no debatir, no llegar a consensos, no aplicar transparencia y, como lleva haciendo ya reiteradamente durante mucho tiempo, una vez más, demostrando sus formas dictatoriales, que diluyen al consenso y la participación ciudadana, con lo que eso conlleva. Pero, bueno, no hay problema por su parte en demostrar autoritarismo, a pesar de su falta de democracia democrática a la hora de tramitar este expediente. Tiene el apoyo de la bancada de la derecha, que gracias a esos apoyos, viendo cómo





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

les defienden, a su Gobierno de nefasta gestión y además investigados por la justicia, pues la verdad que hoy por hoy, y además lo están demostrando en este Pleno ya parecen sus mejores concejales. Bueno, y de nuevo pues nos surge la pregunta. ¿Qué necesidad tiene Eduardo Dolón, de actuar de esta manera negando su propia autoridad en la Corporación que representa? Bueno, pues es fácil. A Eduardo Dolón no le gusta trabajar en políticas sociales, no le gusta trabajar en políticas medioambientales, no le gusta trabajar en políticas animalistas, tampoco feministas. Y en este caso, además, con el obscuro escenario que tenemos hoy en día, queda totalmente acreditado que pasa olímpicamente de nuestras familias, y por supuesto, de nuestro tejido empresarial que, como bien ha comentado el señor concejal, es quien mantiene a Torrevieja. Y ustedes no van a hacer ningún esfuerzo extra. De esta manera, para empezar, bueno, pues usted se vuelve a retratar, señor Dolón. Y queda como lo que es, un niño mal criado que cuando alguien le lleva la contraria, patalea y ya no se habla con los demás compañeros. Como se suele decir, me llevo la pelota que es mía. Bueno, pues es muy inmaduro por su parte, señor Alcalde. Pero vamos al fondo del tema que nos ocupa, un presupuesto hecho en cuatro días, con mil errores, que se están advirtiendo, y ustedes aun así, siguen para adelante. Y además, para colmo, no consiguen echar realmente una mano para los afectados por el Covid. Son presupuestos continuistas, sin un plan real para la recuperación económica de nuestro municipio. Es un simple corta y pega de lo que se ha hecho con el presupuesto de 2020, que tantas veces hemos advertido que estaba mal hecho. O sea, es un despropósito total y les vamos a explicar. En la partida de hogares en precario, ochocientos mil euros en entregas de ayudas de primera necesidad. Esta partida, que eso no lo ha dicho el señor concejal, y debería de haberlo dicho. Es una partida que se crea gracias a las subvenciones que nos llegan desde la Consellería, como se ha comentado aquí también, se está utilizando parte de estas partidas con los pagos del año anterior. Luego esta partida, deberían, como mínimo, como mínimo, haberla presupuestado en un millón y medio de euros. Eso sería lo mínimo para poder garantizar, cubrir las necesidades de las personas afectadas por la pandemia. Además, en relación a esta partida concretamente, espero que esta partida se realice con un contrato decente, como marca la norma y no continúen, pues bueno, pues



como están haciendo. Repartiendo el dinero del contribuyente a dedo, aprovechándose, además de la urgencia de la pandemia. Eso queda feo. De las partidas correspondientes al bienestar, se han olvidado. No han subido ni un duro, ni un euro en ninguna partida, eso sí, eso sí, de nuevo vuelven ustedes a su política de ataque. No suben las partidas ni un mínimo de lo que se debería, en cambio, poco a poco y encubierta, van privatizando todos los servicios, con lo que ello conlleva y significa. Precariedad, para nuestros vecinos. En fin, ustedes solitos han conseguido que Torrevejea se convierta en la ciudad de las colas del hambre, la pobreza, la falta de atención al ciudadano y no están aportando ninguna solución y en este presupuesto no viene ninguna solución aportada. Seguimos, tenemos que destacar las partidas destinadas a alquileres municipales. Vuelven otra vez a subir, en vez de reducir datos, vamos y gastamos más. Les voy a dar una alternativa, como alternativa y una posible solución. Hubiera sido un proyecto muy bonito, utilizar este edificio que tenemos vacío que ya no van a utilizar la Asociación de la Semana Santa. Podrían traer oficinas y almacenes municipales a este edificio y con ello, ahorrar en las arcas más de dos millones de euros, que estamos pagando en alquileres y utilizarlo de forma racional y sostenible. Que no se entienda que ese edificio esté terminado, ya hace tiempo, nosotros ya lo dejamos terminado y ustedes no lo han puesto en marcha todavía. Bueno, sus excusas tendrán, que ustedes saben mucho de excusas. Cabe destacar, como ejemplo también, la partida presupuestaria para afectados por el Covid, quinientos mil euros para nuestros autónomos y pymes y demás empresas. Esto no deja de ser una barbaridad, que nos están vendiendo con buenas palabritas, pero es de lo más populista, señores. Y de nuevo, se lo voy a explicar. En nuestro municipio tenemos más de diez mil negocios censados, entre autónomos, pymes, profesionales, etcétera. Que más o menos, están sustentando alrededor de unas veinticinco mil familias. Que han perdido estos negocios una media anual de un 70 % de facturación, debido a la pandemia. ¿Realmente su concejal y usted, señor Alcalde, creen realmente que destinando menos del 0,46 % del presupuesto, va a conseguir el tan reclamado y necesitado rescate para nuestros autónomos, pymes y empresas de servicios, etcétera? ¿Usted realmente cree que eso es verdad? Le voy a decir una cosa. La media, si todos los autónomos y todas las empresas pidieran este tipo de ayuda, sería...





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

le podría dar usted cincuenta euros a cada empresa. ¿Usted cree que ese es el rescate real para el comercio y para la hostelería, y para los servicios en Torre Vieja? ¿Usted cree que podrán sustentar a sus trabajadores, todas estas empresas con cincuenta euritos, que le podría dar usted? Bueno, bueno, bueno. Por eso le estoy diciendo que bueno, son medidas ridículas, realmente ridículas. Ustedes solitos, ya le digo, han conseguido que Torre Vieja se convierta en la ciudad de las colas del hambre, pobreza y la falta de atención al ciudadano, y lo siguen haciendo. Ponemos de manifiesto que están siendo los ERTes y las ayudas estatales, la única alternativa que está permitiendo que las familias y los negocios sobrevivan. El Partido Popular con Eduardo Dolón, aquí en Torre Vieja, sigue dejando tiradas a nuestras familias y a nuestro tejido empresarial. Y lo está poniendo de manifiesto, cada día son más. Vamos a ver, esta nefasta gestión viene a demostrar la incapacidad que ustedes tienen y su equipo, de gestionar en tiempo y forma las necesidades de nuestro tejido productivo y lo están dejando abandonado. Tal y como le estamos repitiendo desde el Grupo Municipal de Los Verdes, debido a la crisis socioeconómica que nos está cayendo, esta partida debió ser incluida, como mucho en mayo del 2020, a través de una modificación de veto. Tal y como le estábamos pidiendo desde el Grupo Municipal de Los Verdes, en reiteradas ocasiones, cosa que ustedes no hicieron. Y si no, como muy tarde, y además ya lo han dicho por aquí, la podrían haber incluido en los presupuestos del 2020, que tampoco lo hicieron, tampoco tuvieron valor de hacerlo. De esta manera, lo único que ha conseguido ha sido negar la ayuda necesaria, para poder ayudar a nuestros autónomos y a nuestras empresas. En fin, muchos de estos negocios han cerrado en su día y muchos de estos negocios van a seguir cerrando, porque ustedes practican un tipo de política nula y ridícula, para ayudar a nuestros autónomos y a nuestras pymes y a nuestras empresas de servicios en general. Provocan además que muchos ahora, por la falta de ayudas, estén cerrando. Lo que va a llevar a muchas familias al paro, lo que va a llevar, que ahora ya lo están comprobando, a muchas familias a situaciones de necesidad, y lo que es peor, ustedes siguen sin dar la seguridad correspondiente, porque no aportan la partida presupuestaria correspondiente. En fin, yo creo que además esto ya es un problema, ya no es un problema de lo que ustedes están haciendo dando limosna, es un problema de justicia social



y de dignidad para Torrevejea. Ustedes, se lo están pasando por el forro. Bien, sigue siendo además una medida insuficiente para nuestro tejido empresarial y más sabiendo que ahora, como ya ha lo han dicho también, se pueden utilizar los remanentes, que tenemos casi cuarenta millones de euros de remanentes. Pero ustedes no son capaces, de sacarlos adelante. Bien, otro ejemplo más. Cito la memoria de Alcaldía, dice, se ha dotado con un millón de euros, dos líneas destinadas a programas de ayudas, creación, innovación y desarrollo empresarial. Y a programas de reactivación del comercio y hostelería del COVID19. Porque nuestro futuro depende de que estos sectores sobrevivan a esta incertidumbre y mantengan la senda del crecimiento y creación de empleo con la que se han impulsado esta ciudad. Bonitas palabras, y lleva toda la razón, llevan toda la razón. Qué lástima que no lo hubieran hecho en marzo, cuando le pedimos en marzo o en abril de 2020, qué lástima. Pero aun así, sabiendo que el motor económico del municipio es su tejido empresarial y qué bien les queda a ustedes, decir que se ha dotado con un millón de euros para la reactivación del comercio. Pero, señores, seamos serios. ¿Dónde están las bases? ¿Cómo piensan organizar ese tipo de ayudas? ¿Cuándo van a hacer una modificación de las ordenanzas? Bueno, lo que está claro es que no lo han hecho, ni se le espera tampoco, no hay ningún proyecto al respecto. Lo que da que pensar, seguramente, como las anteriores de la diputación, ya tendrán las ayudas asignadas a ciertas empresas, ¿o no? ¿Quién sabe? Lo que sí que le tengo que decir es que el primer paso que hay que dar para la democratización de los recursos administrativos es, como sabe usted, señor Alcalde, como ya sabe usted, señor Alcalde, es regularlo todo a través de bases u ordenanzas, donde se cumplan los requisitos de igualdad, méritos y capacidad. Como les digo, ustedes ni las han tramitado, ni la piensan tramitar. En fin, se ve que ya saben cómo se van a repartir estos fondos. Otro ejemplo de nefasta gestión, usted continúa con el plan de endeudamiento perpetuo, resulta curioso ver como en cada veto que piden, el del año pasado y el del 2020, que es el Euríbor más el 0,17 y en este año es el Euríbor más el 0,40. Encima, a un banco totalmente desconocido por los torrevejenses, parece que tengan ustedes un interés oculto, en pedir préstamos bancarios. No sé qué intereses tendrán, lo analizaremos también. En 2021, además, deberíamos cerrar con cero deuda en este ayuntamiento, ese era el plan financiero, que se sostenía.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

En cambio, se prevé que para el cierre del 2021, esta Administración ya tenga casi veintitrés millones de euros en deuda. Con lo que ya les aseguro yo, que para el año que viene iremos por los cincuenta euros, o sea, con unos cincuenta millones de euros. Es decir, con este sistema de endeudamiento perpetuo, lo que están haciendo es llevar a la Administración de Torrevejea a la ruina y con ello a los torrevejenses. Además, una vez visto esto, ¿en qué piensan gastarlos o invertirlos? Porque en el plan financiero no aclaran su destino, que además, esto es algo que se está repitiendo continuamente. Y más ahora, que pueden cambiar los remanentes para hacer inversiones sostenibles y que pueden cambiar los remanentes para otro tipo de cuestiones. En fin, no terminan de ejecutar un presupuesto y ya lo están enriqueciendo malamente, lo están engordando malamente. En fin, ustedes los amigos de los bancos que no necesitan créditos bancarios, porque no es necesario, porque hay dinero y porque pueden gastar los remanentes de los ejercicios anteriores, van y piden dinero al banco para pagar más intereses y más cuotas. Pues nada, es una gestión bastante interesante de cómo quemar el dinero del contribuyente, bien algo típico del Partido Popular. Como ya les he dicho otras veces, si piden dinero al banco para rescatar a nuestros vecinos o a nuestro tejido empresarial. Nosotros lo comprendemos y lo apoyamos, pero para pedir dinero al banco, para no se sabe qué, no se sabe qué... Usted dice que son inversiones, pero bueno, inversiones, hasta ahora las inversiones que hemos estado viendo, pues no, le puedo decir algunas. Veintisiete mil euros en letras de las rotondas, bonita inversión, bonita inversión. No creo que eso sea lo apropiado en estos momentos, además, entendemos que son gastos superfluos y de más. Debemos también poner encima de la mesa este último año, en este último año, la única inversión y gasto, gasto que se ha hecho, se ha realizado aquí en Torrevejea, aparte de ciertas obras fraccionadas, y bueno, gastos superfluos en letras, como digo, de rotondas. Pues es el sobregasto que se ha hecho en fiestas, que esa partida sí que ha subido, por cierto. Ahora que tenemos más gente que nunca en nuestro municipio y no se pueden disfrutar las fiestas, porque no se pueda salir a la calle por el tema Covid, van ustedes y tiran la casa por la ventana y queman el dinero en fiestas, en sobrecostes para fiestas. Pues la verdad que esto es incomprensible, además de un mal gasto, que está dejando claras cuáles son sus prioridades, o sea,



bueno, vale, no sé qué plan económico es este, pero hoy en día, en el 2020 no ha sido lo ideal. Y para 2021, creo que tampoco va a ser lo ideal, tal y como está viniendo la situación. En cuanto a las partidas de gastos e inversiones de 2018, les dejamos consignados, ya tienen ustedes consignados desde el 2018 temas tan urgentes como el paseo de La Mata, la piscina deportiva, el mantenimiento de la piscina deportiva, el contrato de Aseo Urbano, diversos mantenimientos, contratación de personal de esta casa... Y con personal de esta casa no me estoy refiriendo a los directores generales de cuatrocientos mil euros, a eso, no, a esos, no me estaba refiriendo. Me refiero a Policía Local, me refiero a personal de bienestar social, me refiero a auxiliares administrativos, en general, a conserjes para los coles, que ya tenemos algún colegio con tres meses sin conserje, etcétera. Por alguna razón, desconocemos por qué ustedes no han ejecutado estas partidas. Bueno, ustedes sabrán, sí que nos resulta más que curioso, que sí que han adjudicado el contrato de las escuelas deportivas, que han subido la partida a ochocientos mil euros, esto sí que nos resulta más que curioso. Pero claro, entendemos que no van a dejar sin trabajo a su amigo y exconcejal del Partido Popular. Efectivamente, a ese hombre hay que colocarlo y hay que colocarlo rápido. No vamos a dejar de pagar a su colega, no vamos a dejar de pagar a su compi, para que esté el hombre tranquilo. Sin embargo, no veo aumento en la partida para complementar los puestos vacantes por jubilaciones u otros motivos, que tenemos en esta Administración. Por lo que se entiende, que este año tampoco van a convocar plazas, ni, por supuesto, las van a crear. Luego saldrán con la excusa del Covid y todo ese tipo de excusas, pero lo cierto es que ni están, ni se les espera. Sí que se puede observar cómo ustedes están privatizando de forma encubierta, todos los servicios de este ayuntamiento. Han conseguido privatizar hasta la realización de las actas de los órganos colegiados. En fin, ¿seguirán ustedes privatizando servicios y subiendo costes? Es lo típico también del Partido Popular, con el consiguiente sobrecoste que implica, que sirve todo esto. Y ahora, bueno, pues vamos a hablar un poco de las partidas de ingresos, un presupuesto engordado y ficticio. Y además, tenemos que hablar de esto porque las partidas de ingresos, hoy por hoy, debido al Covid está más que comprometido, tal y como les pasó en el anterior presupuesto de 2020. Y además les debo de recordar





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

que por un informe de su interventora, tuvieron que parar diversas contrataciones porque no había dinero debido, como ya ha explicado en su informe, a la minoración de ingresos debido a la crisis provocada por la pandemia. Concretamente, estamos hablando de una bajada de 6,4 millones de euros. De nuevo nos dan la razón al Grupo municipal de Los Verdes, que lo advertimos...

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo, señor Muñoz, para que apliquemos el mismo tiempo a todos los compañeros.

Sr. Muñoz: Muy bien, gracias. Me queda un minuto, nada más. Pero bueno, como iba diciendo, ya estábamos advirtiendo desde el Grupo Municipal de Los Verdes, del engordamiento de los presupuestos de 2020, ahora advertimos del engordamiento del presupuesto 2021, y tuvo que ser su interventora, la que le paralizó diversas contrataciones, que evidentemente, no podrían realizarse por la carencia de ingresos. Y lo peor de todo esto, lo peor de todo esto es que ustedes siguen con el engaño a la ciudadanía. Ejemplos, ¿de verdad usted se cree que el año que viene el ayuntamiento va a recibir casi veintitrés millones de euros en plusvalías, cuando este sector inmobiliario ha caído en ventas en más de un setenta por ciento y las ventas que se realizan entre particulares son a pérdidas? Licencia de aperturas, ¿ciento sesenta y dos mil euros cuando están cerrando más negocios que nunca? Quinientos mil euros en licencias urbanísticas, ¿pero quién está construyendo en este momento? ¿Quién va a construir ahora si este sector ha caído en 2020 más de un noventa por ciento en Torre Vieja? Además, decir que ya no nos queda suelo para la construcción. ¿En serio se creen estas estimaciones? ¿Ustedes seriamente están creyendo estas estimaciones de ingresos? Estamos comprobando que la crisis está obligando a cerrar todo nuestro tejido empresarial y ya les puedo decir que esto, en el 2021, no va a mejorar. Nos llama poderosamente la atención las partidas de ingresos que prevé casi trescientos mil euros en multas de tráfico, sesenta y un mil euros en multas de Policía, novecientos setenta y dos mil euros en recargos con apremio, trescientos cuarenta y ocho mil euros en intereses de demora. Van a tener que poner a toda la Policía a denunciar a todo el mundo en Urbanismo en Tráfico.



En todo por todo. En definitiva, ustedes, con su nefasta gestión, están consiguiendo que Torrevieja sea un municipio de las colas de la pobreza y cada vez vamos a llegar a más, llegan muy tarde y, lo que es peor, pretenden vender sus ridículas propuestas como efectivas y lo único que consiguen es, están haciendo, es vender humo y vender los servicios de la Administración a sus amigos. Ustedes sabrán también en qué condiciones y en qué tratos. Bueno, más adelante seguiremos analizando un poco más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. Pasamos al último grupo di desea intervenir. Señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Sí. Buenas tardes a todos los miembros de esta Corporación y a toda la gente que nos está viendo a través de Tele Torrevieja o de otra plataforma digital. Bueno, pues empezando por hacer una referencia a la semana pasada, lo que pasó en la Diputación Provincial de Alicante, que aprobó sus presupuestos para 2021. Su presidente del PP, junto con nuestro Alcalde, dieron la oportunidad de participar a través del diálogo al Partido Socialista y aceptaron unas propuestas que se hicieron al Partido Socialista, que representaba en total un presupuesto superior a los diecisiete millones de euros. Y con esta negociación, este consenso, pues se consiguió que el PSOE, pues, se abstuviera y se facilitará la aprobación de estos presupuestos. Lástima que aquí no haya sido así, tal como dijo el mismo señor Alcalde a los medios de comunicación, que no iba a contar con nosotros para la participación de los presupuestos de este año. Suponemos que es por haber nos portado mal el año pasado y haber presentado alegaciones en sentido de avisar de errores que habíamos advertido. Y, bueno, pues parece ser que, bueno, con la mayoría absoluta no nos atendieron y dio lugar a que, bueno, tuviéramos que ir a la vía contenciosa y tuviéramos que repetir y se ha trasladado la aprobación de los presupuestos, cosa que a lo mejor si se le hubiera atendido desde el principio, pues hubiera supuesto un atraso a lo mejor de una semana o dos semanas. Así lo hemos metido al año pasado con unos presupuestos que se han aprobado prácticamente a final de año. En estos pueden llevar el mismo camino, se estaba advirtiendo y se ha avisado de unos errores que podríamos decir que tienen poca importancia, pero se quieren aprobar sin atenderlos.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Esperemos que no dé lugar a lo mismo y puedan aprobarse. Por nuestra parte, nos gustaría que se aprobaran lo antes posible porque es necesario para Torre Vieja para poder funcionar bien. Pero, claro, tienen que aprobarse cumpliendo la legislación vigente y el procedimiento. Los presupuestos que se presentan hoy, pues, son unos presupuestos que llegan a un total, un montante de ciento seis millones de euros, una cantidad bastante importante. Y que, bueno, el expediente es el que va a guiar la gestión municipal de este año, es uno de los expedientes más importantes del ayuntamiento, sino el más importante y pretende lidiarse en un abrir y cerrar de ojos. No entendemos la prisa por hacer las cosas y el riesgo que puede llevar a hacerlo mal. En principio, nuestra intervención la vamos a plantear desde dos puntos de vista. Por un lado, el cumplimiento en relación con la normativa vigente y, por otro, ya entrando en el análisis de determinadas partidas, para ver la oportunidad de las mismas. En cuanto a lo primero, la normativa vigente, pues, es bastante amplia, pero nos vamos a centrar en las dos que más afecta, que es la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La primera establece tres reglas, pues, muy conocidas por todos nosotros, la principal, la regla del gasto. Pero bueno, la misma ley, en el artículo 11, establece que, excepcionalmente, el Estado y las comunidades autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, emergencias, situaciones como la que estamos sufriendo, siempre que se apruebe por mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados, así lo ha considerado el Congreso de los Diputados del Gobierno de España dejando en suspenso a esta regla. No obstante, este artículo empieza diciendo que, excepcionalmente, el Estado y las comunidades autónomas, no hacen referencia a los municipios. Vamos a entender que es de aplicación por extensión a los municipios. De todas formas, tenemos también el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que creo que es el artículo 165 el que establece, y eso sí que está en vigor, que deberá de aprobarse manteniendo el principio de equilibrio presupuestario. Los presupuestos deben aprobarse sin déficit inicial, es decir, los ingresos tienen que ser mayores o iguales a los gastos previstos. En este caso, si cogemos los presupuestos de Torre Vieja y empezamos a ver, bueno, yéndonos ya al



resumen de capítulos, pues vemos que los gastos ascienden a cientos seis millones ochocientos y pico mil euros. Mientras que los ingresos, quitando los activos y pasivos financieros, que no deben de tenerse en cuenta, se quedaría en casi noventa y siete millones de euros. Es decir, hay un desfase. Ahí hay un déficit de casi nueve millones de euros, luego este principio de equilibrio inicial no se cumple de entrada. No estamos cumpliendo este artículo. Luego se intenta jugar en la memoria con una serie de ajustes que son muy discutibles, pero, para nosotros, el equilibrio tendría que ser al principio, sin contar, como hemos dicho, con los activos y pasivos financieros, y está desequilibrado. Pero aparte de estar desequilibrado, así, con los números que se plantean, tenemos que los gastos, todo el mundo sabe que cuando se van a hacer unos gastos, cuando vas a comprar cualquier cosa, tú haces tú estimación y siempre te quedas corto, siempre los gastos se suben. Pero los ingresos pasa lo contrario. Cuando cuentas con unos ingresos, los gastos son ciertos. Sabes lo que vale una cosa, vas, la compras y te cuesta eso o un poco más. Pero los ingresos, en este caso, son unos ingresos estimativos, unos ingresos que se supone que va a recibir el ayuntamiento. En este caso no está considerando el ayuntamiento la situación de recesión económica en que estamos y no van a ser ciertos. De hecho, tenemos el año pasado lo que pasó con el tema de las basuras, que la misma señora interventora, pues, hizo, creo que hizo un informe proponiendo se paralizara el tema de las basuras porque no iba a haber dinero suficiente para poder hacer frente a un contrato por la merma que había de ingresos. Eso fue el año pasado, el 2021, por desgracia, yo estimo que va a ser igual o peor que el 2020. Vamos a seguir con la misma situación casi todo el año, sino todo el año. Entonces, el nivel de ingresos yo creo que nos va a fallar y creo que está en la mente de todo el mundo, por desgracia. Se hacen previsiones, por ejemplo, el tema de las plusvalías, que se están previendo veintidós millones de euros de ingresos. En el 2019 eran once millones y se ingresaron más de veinte. Más de lo previsto. Con esta expectativa, en el 2020 se hizo, se subió la estimación de ingresos en plusvalía a veinticinco millones y a el cierre del tercer trimestre, pues, no se ha llegado al 60 % de recaudación y probablemente, al cerrar el año, no se llegue al 70 %. Ahora cogemos en el año 2021 y estimamos también que se van a ingresar otros veinticinco millones, nos vamos a quedar, nos vamos a pillar las manos,





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

no vamos a llegar ni al 60 % de esa cantidad con la situación que estamos. Con otros conceptos de ingresos tenemos los mismos, por licencia urbanística, quinientos mil euros, no se va a ingresar eso, lo sabemos. Del ICIO. Hay muchos impuestos de este tipo que nos van a fallar, por desgracia, y no se va a cumplir. Con lo cual, el desequilibrio final, va a ser todavía mucho más acentuado. No vamos a poder cumplir con el artículo 165 que habíamos mencionado antes. Deberíamos de, debería de plantearse este presupuesto y antes de aprobar lo, estudiar unas partidas más realistas, ser más realista, y hacerlo unos, un presupuesto más ajustado, y no quedarnos luego, al final, a mitad de año, pues con muchas cosas que no se van a poder hacer por falta de ingresos. El segundo punto de vista, es ya estudiando los capítulos, pues desde la prudencia que merece la situación que estamos atravesando, es ver la oportunidad de algunas de las partidas que vienen aquí. En el expediente figuran, el presupuesto del año 2019 ya cerrado, y el del 2020 hasta el tercer trimestre. En el 2019 se puede ver que hay una diferencia, entre lo realmente ingresado y lo gastado, y ya una vez cerrado el año, pues que supera los treinta millones de euros. O sea, ha sobrado mucho dinero y principalmente, debido a que no se han ejecutado de inversiones previstas. En el 2020, tenemos lo mismo, no se ha ejecutado las inversiones previstas y han sobrado, sobre unos nueve millones de euros. Y, sin embargo, se ha pedido un préstamo de doce millones y no sé para qué, para endeudar el ayuntamiento sin necesidad, un ayuntamiento que, con recursos propios no haría falta ir a los bancos, pues, nos estamos endeudado de forma un poco absurda, para mí. En los presupuestos que se presentan para el 2021, se vuelve a prever un préstamo de casi diez millones de euros. A final de 2021, vamos a estar con préstamos por encima de los treinta y dos millones. Y, siguiendo así, pues al final de legislatura, pues el ayuntamiento puede estar en una situación económica, realmente comprometida, absurdamente, porque podríamos estar en un ayuntamiento saneado. En cuanto a las inversiones, pues aparecen nuevas inversiones, que no estaban contempladas el año pasado. No sabemos qué han pasado con muchos proyectos estrella que había el año pasado y que había que realizar. Y aparecen otros nuevos, los proyectos que aparecían en las inversiones del año pasado, ya dijimos que nos parecía improcedente, parece ser que llevábamos razón y, por eso, se han quitado y se



han sustituido por otros nuevos. Y, bueno, cogemos la memoria del expediente del proyecto de los presupuestos y es una memoria muy bonita de leer, parece todo muy celeste. Se refiere a unos presupuestos fundamentalmente sociales, muy elaborados. Pero lo cierto es que, casi todas las partidas que aparecen luego en el presupuesto, son exactamente iguales que en ejercicios anteriores, tanto en conceptos como en importe. Sí es verdad, que se incluyen algunas partidas, sobre todo de carácter social, nuevas, como el contrato de suministros para paliar las consecuencias del COVID19, una partida que consideramos suficiente, necesaria, pero podría, a lo mejor, haber se hecho por mayor importe. Esperemos, de todas formas, que este contrato salga por un procedimiento normal, no se utilicen los procedimientos de emergencia y se vuelva a adjudicar a dedo. Sí que estamos en situación de emergencia, pero los contratos pueden ya tramitarse por un procedimiento, pues sí, más rápido pero sin llegar al de emergencia. Otro programa que aparece para reactivar el comercio y la hostelería, también necesario. Se habla en la memoria de unos presupuestos fundamentalmente sociales, con esto y alguna otra partida que se mete nueva. Pero, sin embargo, el importe que se destina a bienestar social, representa un 2,43 del presupuesto, un porcentaje claramente, y para la situación en que nos encontramos actualmente, insuficiente y poco social. Servicios Sociales, sigue faltando mucho personal, y medios, y se van a quedar los servicios obsoletos a esta marcha. No se están atendiendo adecuadamente. Hay otros temas que no se tocan aquí, que diremos luego, en la segunda vuelta, tocaremos otros temas de venta ambulante, de violencia de género y... estos temas los dejamos para la segunda intervención. Y, bueno, pues dentro de los proyectos estrella, pues nos ha alegrado que retorne un proyecto que ya propuso el PSOE hace un año, hace una legislatura, que es el Centro de Escuela de Oficios, aunque es más ambicioso que, creo yo, que lo proponía el PSOE. Lo que no coincidimos es en el presupuesto, dos millones trescientos mil para hacer un taller de oficio, nos parece disparatado. Y, en principio, porque esto no va a ser una universidad, va a ser un taller, un taller en el cual no se van a poder expedir ni certificados ni diplomas, porque no tenemos competencias para eso, si es que lo permite la Conselleria de Educación. Y tampoco se prevé profesorado ni equipamiento. Vamos, me recuerda, la Residencia de Disminuidos Físicos y Psíquicos, un edificio, muy





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

bien, que se hizo, costó un montón de millones y ahí está, ha estado un montón de años cerrado, sin darle uso. Incluso el de la Escuela de Música que hay junto a el auditorio. Muy bien los edificios pero, luego, no hay forma de ponerlos en funcionamiento. Este, pues da miedo que se convierta en otro edificio de estos, fantasma, sin poderlo abrir, darle uso. Podría haberse utilizado locales, propiedad municipal, porque creo que hay suficiente para eso, y el presupuesto este, pues haber lo destinado a otros proyectos más interesantes, como los que ha propuesto el PSOE de, no sé, la Casa de la Juventud, que propuso hacer en las barracas que hay en la curva del Palangre o el parque de perros, por las parcelas que hay en El Acequión, o haber invertido más en el tema de vivienda, del Plan de vivienda. Un Plan de vivienda que se destinan trescientos mil euros desde hace un montón de años y no se hace nada, no sé para qué sirve si no hay intención de actuar en ese sentido. En fin, el centro este de talleres de oficios, pues me da la impresión de que no sé, no está bien planteado y, parece ser que... No sé, me daría un poco qué pensar, que la única, interés en poner ahí un sitio, para luego, pues colocar a gente y poner al frente otro director general, que parece ser que sea lo único que importa. Bueno, otro proyecto que aparece ahí, que ha empezado ya a hacerse, a ejecutarse, que son la actuación, las calles transversales a la calle Caballero de Rodas...

SR. ALCALDE: Señor Navarro, vaya concluyendo que está excediendo...

SR. NAVARRO: ... Vale, sí....

SR. ALCALDE: ... el tiempo de sus compañeros.

Sr. Navarro: ... Nos parece muy adecuado y, lo único, recordar que fue un desaguisado de una empresa, familiar, de un alto cargo del Partido Popular que se adjudicó, habría que ver, repasar cómo se adjudicó, quién supervisó la obra, cómo se devolvió el aval de esa obra en las condiciones, porque fue una auténtica chapuza. Por último, pues ya que voy a recortar esto, pues hacer referencia a los contratos de basuras muy deprisa, porque no sabemos cómo



pretende gestionar el Equipo de Gobierno, lo que sí sabemos es que las partidas siguen subiendo el presupuesto y, de un presupuesto que tenía, cuando lo hizo, el pliego, el tetra-partito de, bastante más barato, pues se va encareciendo y no sabemos el final de este servicio. Bueno, pues como vamos un poco pillados de tiempo, lo dejamos para otra intervención, el resto. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor...

SR. NAVARRO: Gracias.

SR. ALCALDE: ... Navarro. Pues tendría el turno de intervención, por parte del Gobierno, el concejal de Hacienda, para cerrar esta primera intervención y ya pasaríamos a la réplica. Señor concejal de Hacienda, tiene usted la palabra.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Decía que, la señora Vigar y la señora Gómez, que los ochocientos mil euros para el programa de alimentos, eran insuficientes. Miren, en marzo se dotaron con setecientos mil euros, en pleno confinamiento y, ahora, lo estamos dotando con ochocientos mil euros, y creemos que es suficiente para paliar la actual situación, dado que el estado de emergencia está previsto hasta mayo del presente año. Es decir, ochocientos mil de enero a mayo, yo creo que ninguna familia se ha quedado en este 2020 sin ningún lote de alimentos y, les puedo asegurar que en el 2021, ninguna se va a quedar sin su lote de alimentos. Dije en la comisión, señora Gómez Magán, que todos los esfuerzos que pusiéramos para paliar estas situaciones eran insuficientes. Lo sigo manteniendo, pero también le digo, que este contrato cubre perfectamente las necesidades de todos los torrevejenses. Igual que le dije en la reunión que mantuvimos, lo del contrato del veterinario, hacía referencia a que falta una plaza de veterinario en el presupuesto municipal. Mire, pues no le voy a negar que haría falta esa plaza de veterinario, pero es cierto que, ahora mismo, tenemos un contrato en vigor y es lógico que destinemos los esfuerzos económicos a otras materias y no a algo que, como le digo, ya está cubierto con un contrato. Señora Vigar, las





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

inversiones que no están en el presupuesto del 2021, simplemente decirle que es, porque estaban suscritas a préstamo en el 2020 y se ejecutarán durante este año. Decían que el presupuesto llega tarde. Bien, el decreto del Gobierno es del 20 de octubre. Ningún ayuntamiento ha aprobado en plazo el presupuesto, porque era imposible. Además, les puedo asegurar que el presupuesto de 2021 tiene más dinero que el prorrogado de 2019. Por lo tanto, cubre mejor las necesidades de todos los torrevejenses. Si no aprobamos el presupuesto hoy, con la previsión de disminución de ingresos, no se podrá llevar a cabo la suspensión de las ordenanzas de ingresos, la de la bajada del IBI y, al final, los torrevejenses se quedarán sin sus incentivos económicos. Además, en cuanto a los errores que enumeran, no voy a entrar. Son los técnicos municipales los que elaboran el documento que hoy aprobamos y, desde aquí, pues solo puedo darle las gracias a los departamentos de Economía y Hacienda por su excelente trabajo. Señor Muñoz, ¿ha dicho quince mil euros para los autónomos y las pequeñas empresas? Mire, tenemos quinientos mil euros de ayudas a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos de Torrevejea, y otros quinientos mil euros para incentivar toda la economía y el sector comercial de la ciudad, un millón de euros para reactivar el comercio y ayudar a nuestras empresas. Yo creo, señores concejales, que eso es más que suficiente. En cuanto al poco dinero en bienestar social, miren, sinceramente, hacen una lectura simple del presupuesto. Se limitan a citar lo contemplado en Servicios Sociales, pero hay más de diez millones de euros en gastos de protección y promoción social. ¿Qué pasa, que las ayudas de pensionistas que hemos recuperado no son gasto social? ¿Qué pasa, que las ayudas a estudiantes universitarios no son gasto social? Las ayudas al transporte y al comercio, a las familias que más lo necesitan, a las asociaciones que protegen nuestro tejido social, el contrato de suministros de alimentos y productos de primera necesidad, las ayudas a los empresarios y autónomos, ¿eso no es protección social? No se pueden cuantificar una cifra, ahora mismo, porque se da respuesta a las necesidades sociales, desde un punto de vista muy amplio, se abordan desde muchas concejalías. Miren, aumentamos el gasto social porque, ahora, más que nunca, es necesario. No intenten hacer lecturas simples del presupuesto para confundir. Hacen eso porque no quieren hablar del presupuesto real que hoy aprobamos y, ojalá hoy,



aquí, hubieran dicho que hay un sector que no hemos podido cubrir y esa fuera su aportación. Lamentablemente, para ustedes, este presupuesto recoge todas las necesidades sociales de la ciudad y busca, con rigor y responsabilidad política, dar respuesta a las mismas. Nos encantaría incorporar aquí el remanente, como ha dicho alguna concejal, pero es imposible su incorporación en esta aprobación, sino que se debe incorporar posteriormente, con una modificación presupuestaria. Bien, en cuanto al préstamo, miren, la deuda sube porque no se puede financiar las inversiones con remanente, ahora mismo es imposible preverlo. Sí, como le decía, luego se incorporará con una modificación de crédito. Yo estoy harto de que digan que el Gobierno del PP se endeudó. Se endeudó para generar inversión, para hacer una ciudad más competitiva, para mejorar nuestros servicios. Critica cuánto se va a endeudar el ayuntamiento. Es la primera vez que se ha hecho una convocatoria pública para que se presenten todos los bancos que quieran, y tener unas condiciones económicas ventajosas. Y le digo, le digo más, primero, tenemos más de cien millones en el banco, en estos momentos, que el Gobierno aún no permite que nos podamos gastar. Y, segundo, si quieren, pasamos las inversiones para que se ejecuten con fondos propios. Pero sea valiente y diga qué partidas se quitan. Tendría que rebajar diez millones de ayudas a asociaciones, gasto social, ayudas directas a familias, servicios... Y usted vendría aquí, a decir que este presupuesto no cubre las necesidades de los ciudadanos. Eso es demagogia barata, como lo de las rotondas, que ni siquiera están terminadas y ya lo está criticando. Y le digo más, con este préstamo, vamos a llevar a cabo inversiones que revierten directamente en la ciudad, generando empleo y mejorando Torreveja. En cuanto a que son los presupuestos del 2020, miren, hablan ustedes de presupuestos antiguos, de que son como los de 2020. ¿Ustedes han mirado al futuro? Ustedes, en su discurso, ¿han dado una idea de futuro? Cuando se hace un presupuesto se pueden tener diversas visiones, pero lo que no se pueden decir son datos inciertos, es un presupuesto continuista del año anterior, mantenemos lo anterior y lo reforzamos con nuevas medidas en el ámbito social, empresarial y aumentamos la inversión. En cuanto a la bajada de ingresos, miren, mientras el Gobierno sube impuestos, tasas o recibos, como el de los seguros del hogar, o la luz, nosotros consideramos prioritaria la bajada de impuestos. Nosotros





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

consideramos necesario poner menos carga fiscal y poner el foco en la creación de empleo para que sea una realidad en nuestra ciudad. No hay mejor manera de ir hacia el futuro que con empleo. Con esta bajada de impuestos, nosotros apostamos por eso. Ustedes dicen que esto es una farsa. Díganme si ustedes hubieran bajado más el IBI, no se puede, está al mínimo, al mínimo histórico. Si ustedes hubieran bajado más las tasas de mesas y sillas, los mercadillos, no se puede, están suspendidos y, ahora mismo, los empresarios a los que les afecta, pagan cero euros. Mientras los autónomos se despiertan una subida de la cuota a la Seguridad Social, nosotros lo compensamos con esta medida. Como aquí parece que únicamente tienen seguro del hogar los ricos, pues también les ha subido la cuota del seis al 8 %, porque debe ser así, que se beneficia a las personas que más lo necesitan. Puede decir que esta bajada de impuestos es insuficiente, que es marketing. Pero la realidad es que nosotros hemos bajado los impuestos, hemos estado del lado del sector productivo de la ciudad, hemos estado del lado de todos los ciudadanos, sin distinción, para rebajarles su recibo del IBI. En cambio, otros municipios como Elche, lo pudimos ver el otro día con manifestaciones que sucedieron en el centro de la ciudad y algún partido de los que hoy está aquí, tachando de insuficiente la rebaja, gobierna allí. Allí no han bajado ni un solo euro, se han olvidado de los empresarios y de los autónomos. Nosotros apostamos por una bajada del IBI, de la suspensión de las tasas y ayudas a sectores donde realmente se necesitan. Entiendo que les duela que lo hayamos hecho nosotros y no ustedes durante cuatro años de Gobierno, pero no pasa nada. No critiquen las medidas que, de por sí, son positivas, sino súmense. Bien, en cuanto a los centros de oficios, lo que nosotros queremos es reinsertar a gente que está parada y abordar su problema desde dos focos. La formación, ofreciendo una titulación en el oficio y el empleo remunerado y, luego, que este empleo revierte directamente en el municipio, bien con los programas de inversión que se puedan diseñar o bien a través de las empresas que los contratan. Recordarles, señores concejales, que los profesores... vienen con la subvención que nos otorgan para llevarlos a cabo, y este centro requiere de unas homologaciones concretas, no vale cualquier edificio o aula. Estamos hablando que, con este centro, se van a crear más de cien mil puestos de formación y empleo. Si a esto le sumamos las políticas de empleo



que se llevan a cabo desde la ADL, estaríamos hablando de la creación de más doscientos puestos de trabajo. ¿De verdad ustedes son capaces de venir aquí a criticar esta medida? ¿De que estemos preparados, no solo para ofrecer empleo cuando más se necesite sino también de estar preparados para recibir las subvenciones que vienen de la Unión Europea en este sentido? Es un hecho, son subvenciones que están disponibles, que van a venir, y si no tenemos los espacios necesarios para poder atraerlas, perderíamos la cantidades, igual que las perderían ustedes. Miren, este Equipo de Gobierno no va a pasar por ahí. Vamos a generar empleo y vamos a estar del lado de incentivar la economía de la ciudad. En cuanto a la llamada que no ha tenido el señor Samper, para negociar este presupuesto, mira, decía, no ha sido hasta el 20 de octubre, cuando hemos conocido cuál es el marco económico de los presupuestos, cuando se aprobó en el presupuesto del Congreso de los Diputados. Y, a partir de ese momento, lo primero que se hizo fue diseñar las líneas fundamentales y comenzar a trabajar. Ya les dimos la oportunidad, en la anterior ocasión, durante la aprobación del presupuesto de 2020 y todos los que hoy exigen diálogo, desaprovecharon la ocasión. En este año, el Grupo de Ciudadanos y Vox han hecho aportaciones, la cuales quiero agradecer, pero los demás saben que a final de año se están elaborando los presupuestos y ninguno ha hecho aportaciones. También recordarle que este presupuesto está consensuado y cuenta con el apoyo de la junta de personal y del comité de empresa del ayuntamiento por unanimidad, algo que ustedes no consiguieron en cuatro años. Les recuerdo que quien gobierna esta ciudad, es el mismo que, en la diputación, ha logrado aprobar el presupuesto uniendo a todas las formaciones políticas, en un momento en el que la sociedad necesita de esos acuerdos más que nunca. Y les recuerdo que, en la aprobación definitiva del presupuesto de 2020, se quejaron de lo mismo, y el Alcalde les dijo que hoy, ese día, comenzaba la redacción del presupuesto 2021, que a ver cuántas propuestas hacían ustedes. Miren, hoy le puedo decir que no han hecho ninguna. Ustedes comparan la situación con la diputación. El Alcalde, aquí, es el mismo, el problema son ustedes. Ustedes recibieron los votos de una parte de la ciudadanía que quería que los representantes, los que hoy, aquí, se han quejado, que les trajeran sus ideas. Hoy, aquí, ustedes han dejado de hacer sus funciones. Ustedes no han hecho ni un escrito de





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

aportación de ideas, medidas, nuevas ayudas, nada. Ni siquiera, en este momento, han perdido la ocasión. Mal, señores concejales, estos presupuestos no cuentan con sus aportaciones porque, sencillamente, no las han hecho, no han querido. Lo único que han querido es suspender y retrasar la aprobación de un presupuesto que da respuesta a las necesidades sociales del momento, que es real y que es el mejor instrumento con el que podemos ayudar a las familias que peor lo están pasando en estos momentos. Esa ha sido su aportación. Miren, tienen ustedes su visión de ciudad, a mí, sinceramente, me tienen impactado. Nosotros tenemos un modelo de ciudad claro, un modelo de oportunidades para todas las personas, de crecimiento económico, de generación de empleo, un modelo de oportunidades. El movimiento, señores concejales, se demuestra andando. ¿Y cuál es su modelo de ciudad? Ahora se lo puedo recordar. El cierre de los establecimientos hosteleros, el cierre de servicios, como las escuelas deportivas, el cierre del teatro como principal fuente de la cultura de nuestra ciudad, la pérdida de subvenciones, la falta de incentivos al comercio local o la incapacidad de tramitar subvenciones, perdiendo anualidades que dejaban en la estacada el tejido social de nuestra ciudad. Ustedes apoyaron ese modelo, todos, sin distinción. Hoy han vuelto a tener una oportunidad. No les he visto hacer una sola propuesta. Han criticado el presupuesto, unos diciendo que era insuficiente y otros que nos hemos pasado presupuestando. Hoy tengo clara una cosa. Estos presupuestos constituyen una oportunidad para todos los torrevejenses. Tienen un eje social para dar respuesta a las personas que más lo necesitan y tienen otro eje económico, basado en incentivar el sector productivo, a través de la bajada de impuestos y las diferentes ayudas directas e indirectas, que se contemplan para autónomos o empresas, de forma que se supere la crisis, sin destruir empleo y mirando hacia el futuro, con unos servicios públicos de calidad. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Paredes. Entraríamos en el turno en contra. Les indico a los señores concejales que, puesto que en la primera intervención, lógicamente, han tenido tiempo más que suficiente, voy a intentar que cumplamos lo que el Reglamento Orgánico Municipal establece para esta segunda intervención. Se lo digo, efectivamente, para que se ciñan



al tiempo. En primer lugar, entraríamos, si quiere solicitar su turno de réplica, la señora Vigara. Adelante, señora Vigara, tiene la palabra.

Sra. Vigara: Gracias, señor Alcalde. Voy a ser muy breve. Cuando digo que me parece insuficiente los ochocientos mil euros o los quinientos mil, lo digo por una cuestión. Y es porque creo que hay que prever, y más ahora, que gracias al Gobierno de España y sus socios, nos suben la luz. Muchas familias, muchos comerciantes, muchos hosteleros, no podrán hacer frente a esos gastos ya que, gracias a eso, habrá más colas del hambre, creadas por la nefasta gestión del presidente del Gobierno, con sus mentiras en cuanto a los ERTes u otro tipo de ayudas, que ni llegan ni se prevé que lleguen. Y, también, gracias al señor Puig y su obsesión con la hostelería y en acabar con ella y con el turismo, que en estos presupuestos, por eso digo que me parece insuficiente, se podría prever con más inversión para esas ayudas. Porque, como he dicho antes, no somos adivinos y no sabemos cómo evolucionará el virus. Pero sí sabemos quién gobierna el país y quién gobierna la Comunidad Valenciana, y con esas referencias hay que prever más. Después de esto, sí que me gustaría saber de un gasto de treinta, o sea, una, de treinta mil euros en elementos de artesanía navideña, si es para reparación o para compra de nuevos elementos. Y, luego, otra cosa que me choca es redacción del Proyecto de repavimentación del paseo de La Mata, de quinientos setenta y nueve mil euros y reparación del Proyecto de paseos, de tres millones. Si en de relación, redacción del proyecto de remodelación de paseos no se incluye también el de La Mata. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Vigara. Pasamos con la señora Gómez Magán, si quiere hacer turno en contra. Adelante.

Sra. Gómez: Sí. Muchas gracias. Ustedes dicen, en cuanto a los presupuestos que nos traen hoy aquí, que bajar las tasas de sillas y de los quioscos, mercados y demás, que no se puede más. Es cierto, o sea, se han quedado en suspenso, pero, ¿cuándo lo han hecho ustedes? En diciembre. ¿Cuándo lo hicieron el resto de municipios que nos colindan? En junio. Esas medidas, se propuso, por parte de Ciudadanos en marzo, y en la Comisión





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

post-Covid, que ustedes no han querido traer ni tener en consideración, para ver a todos aquellos afectados. Miren, ustedes, les voy a decir una cosa, Pilar de la Horadada, exime a, del pago de las basuras a los comercios. Ustedes, ¿qué van a recaudar por la recogida de basuras? 5.718.844,87, esa es la cantidad que ustedes han previsto como ingresos para este ayuntamiento. ¿Eso es pensar en el comercio? ¿Eso es pensar en medidas óptimas para los comerciantes? El IBI, efectivamente, no se puede bajar más. ¿Pero cuándo adoptan ustedes esas medidas? A finales de año, muchos municipios las habían adoptado anteriormente, eso es lo que le estamos recriminando, que ustedes no están adoptando las medidas pensando en el comercio, tampoco están contemplando a los mutualistas, cuando hay una moción, tanto del Partido Popular como la que presentó Ciudadanos, donde se contemplaban los mutualistas. Esas personas no aparecen reflejadas en sus presupuestos. Sí que aparecen pymes y autónomos. ¿Pero qué medidas se van a adoptar también respecto de los mismos? Ustedes, en licencias de apertura, van a cobrar ciento sesenta mil euros, es lo que tienen ustedes previsto. ¿Qué licencias de apertura con la situación de crisis? ¿Quién va a abrir un negocio? ¿Quién va a aperturar? Si vemos que en las calles principales de Torre Vieja se están cerrando locales sin parar. Ustedes me hablan de centro de formación de estudios. Muy bien, ¿y la UNED? ¿Qué ocurre con la UNED? Llevamos cuatro meses, no hay firmado convenio, no hay nada. Llevo ya cinco años, casi seis, pidiendo que se instaure la UNED. Todavía no hay nada. Es cierto que podemos recibir subvenciones de la Unión Europea, pero hasta ahora ustedes no han hecho nada. Si piensan que el Estado les va a dar dinero que no tienen, pues me parece que mal estamos haciendo unos presupuestos pensando que no van a dar, sin no contar con lo que vamos a hacer. ¿Qué ocurre? El presupuesto anterior solicitamos un préstamo de doce millones, ahora hay una bajada de ingresos prevista de tres millones, más un préstamo que se va a pedir, casi de diez millones. Al final, estos préstamos no se están reflejando en estos presupuestos, puesto que hay, los préstamos a largo plazo, tienen un periodo de carencia de dos años. Vamos a empezar a pagar 2022, 2023. ¿Qué ocurre? Que este endeudamiento que el ayuntamiento está haciendo ahora mismo, no se va a ver reflejado hasta dentro de varios presupuestos. Yo sí que quiero ser constructiva y ya en posicionamiento de



voto lo diré. Pero las propuestas, que todos creo que escuchen, que Ciudadanos ha hecho estos presupuestos, es, volvemos a reiterar la UNED. Creemos que es fundamental que tenga una universidad a distancia y, máxime, con las circunstancias que estamos viviendo. Si se hubiesen formalizado ya una universidad a distancia, muchos estudiantes estarían ahora cursando estudios dentro de la UNED, lo que hace una proyección de futuro y laboral, que se tiene que tener en consideración. Agradezco también a la portavoz de Vox, que haya hecho mención a los quince mil euros. Esos quince mil euros del maltrato infantil, fue propuesta de Ciudadanos, que estamos ya, durante seis años, solicitando que se hagan propuestas para llevar a cabo y paliar este, ahora mismo que vemos que se está incrementando dentro de los centros escolares este maltrato infantil a menores, menores, en familias, etcétera. Ni un programa se ha hecho respecto de este punto, que creemos que es fundamental. También parking de autocaravanas, nos dijeron que estaban haciendo una ordenanza de parking de autocaravanas, lejos de hacer una ordenanza, no tiene nada que ver. Simplemente se nos dice un tema de movilidad urbana, dónde pueden aparcar o dónde no pueden aparcar, pero lo que se está haciendo es regularizar la zona azul o la zona de estacionamiento. Pero no se está haciendo nada por tener un parking de autocaravanas, que hay que disponer un terreno municipal para ello. Y, además, le voy a decir, hay un acuerdo plenario, un acuerdo plenario, PP-Ciudadanos, donde se llevó a cabo el 31 de marzo del 2018, no hay ni siquiera una ordenanza, cuando se me dijo, en primer momento, que estaba realizando una ordenanza. ¿Por qué modelo? No hay nada a ese respecto. En cuanto a Aseo Urbano, pues solicitamos la implantación de máquinas de reciclaje, con centros comerciales o grandes centros comerciales, que se llevaran a cabo. También la contaminación visual provocada por grafitis, urinarios públicos en varios sitios del municipio. También solicitamos la reducción y, en concreto, la reducción de vidrio-residuos domésticos y auto compostaje, cero euros para ese proyecto. Taquillas premium, nada al respecto. Accesibilidad de la ciudad, que podemos conseguir a través de convenios con otras entidades, que nos puedan facilitar. Sí que hay un repintado de pavimentos de las vías públicas, pero nada más lejos. ¿Qué nos están haciendo? Nos están, ahora mismo, sí que se solicitó por parte de Ciudadanos en un ruego, que las calles perpendiculares a





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Caballero de Rodas y Ramón Gallud, pues se reasfaltaran. ¿Pero se están haciendo? Con dieciocho mil euros, se está haciendo. Pero eso es de la mala gestión del PP anteriormente, a estar otra vez en el Equipo de Gobierno, quitar los adoquines cuando no se hizo bien. Entendemos que hay calles que sí que se podrían haber puesto el suelo y esos adoquines volver a reutilizarlos, pero no hacer un...

SR. ALCALDE: Señora Gómez, vaya concluyendo...

SRA. GÓMEZ MAGÁN: las calles...

SR. ALCALDE: Que se ha excedido ya...

SRA. GÓMEZ MAGÁN: ... También solicitamos la eliminación de la rotonda de las Cortes Valencianas, gasto de renting insuficiente, cabina de acceso a la Policía o cámara o galería de tiro. Sí que vemos que para la Policía sesenta y cinco mil euros, pero no hay nada respecto a lo que pedimos. Servicio de mediación, pulseras QR, apertura y puesta en valor de las Eras de la Sal, elementos protegidos del PGOU, adquisición de desfibriladores, columpio adaptado, la Ciudad Amiga de la Infancia, la plaza de Veterinario, que vuelvo a insistir, aunque haya contrato, tiene que salir a licitación y convocar oposiciones. Funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales, las nuevas oficinas de AGAMED y un largo etcétera, que Ciudadanos ha venido proponiendo para implementar en estos presupuestos. Nada de ello estamos viendo reflejado, simplemente la UNED, como vienen los quince mil euros del maltrato infantil, pero nada se ha hecho. Creemos que ustedes ya deben de darnos algo en firme, para saber que podemos seguir apoyándole los presupuestos para que podamos seguir avanzando en este sentido. Sí que hacemos propuestas constructivas, pero queremos que las mismas se reflejen y tengan su consistencia y realidad social dentro de los mismos, que ahora mismo no estamos contemplando. Ya en posicionamiento del voto, volveré a hacer más incidencia en estos puntos. Gracias.



SR. ALCALDE: Gracias a usted, señora Gómez. Pasamos al siguiente grupo, señor Samper.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Bien, la verdad es que tenía la esperanza de que el señor Paredes, defensor de estos presupuestos que se pretenden aprobar, tenía la esperanza de que fuera entrando en una senda constructiva, como les decía al principio, una senda prudente, pero veo que sigue descarrilando. Sigue descarrilando, y yo creo que a está con una especie de inquina al pasado, de inquina a todos aquellos que en algún momento de nuestra trayectoria política tuvimos responsabilidades de Gobierno. Parece que se le ha quedado algún tipo de trauma. Yo posiblemente le pediría que no siguiera mirando al pasado, nos está hablando de hace ya seis años. Le diría que... Que bueno, como persona joven que es, posiblemente el más joven de la Corporación. Bueno, yo también me considero, dentro de lo cabe, joven todavía. Le pediría que mirara un poquito más al futuro o le pediría que mirar un poquito más al presente. Y bueno, pues le diría que revisara un poco sus actuaciones durante los últimos meses. Unos meses que usted ha tenido responsabilidad, y es que su Gobierno tan solo aprueba cuatrocientos cuarenta y seis mil euros en ayudas sociales, de un presupuesto de ciento diecisiete millones de euros. O que ustedes no han sido capaces de ejecutar diez millones y medio de euros de inversiones, en seis meses de Gobierno. Que ustedes incrementan el presupuesto de Cultura un 24 % mientras que reducen las subvenciones a los cobros en un 35 %. O que solo incorporaron a los presupuestos del 2020, dos medidas sobre un total de ciento diecisiete millones de euros, lo que supone un 0,004 %. Que ustedes han desaprovechado treinta y cuatro de euros de superávit para realizar inversiones. O que ustedes dejan sin subvención al 66 % de autónomos y pequeños empresarios. No sé, mire usted un poco al presente. Mire usted a su gestión y haga un poco de autocritica y no venga usted aquí a darnos lecciones de no sé qué. Por cierto, decía usted también, que no entraría en vigor la bajada del IBI, ni de las ordenanzas, sino se aprueba el presupuesto, este presupuesto de 2021. Eso no es cierto, eso ya entró en vigor en 2020, cuando se votó en Pleno y se modificaron las partidas pertinentes. Por lo tanto, pues le pediría, por favor, que sus afirmaciones fueran un poco más rigurosas.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Y queríamos, en este punto también, ceñirnos en lo que respecta al capítulo de gastos de personal, y es que, en Sueña Torreveja no alcanzamos a comprender la obsesión que tiene el Alcalde de acumular plazas vacantes ociosas, que no puede cubrir y que además no incluye en la oferta pública de empleo. Y es que, en el anexo de personal del año 2021, incluía nada más y nada menos que ciento cuarenta y nueve plazas vacantes, de la oferta pública de empleo de 2019 que se publicó el 6 de octubre de 2020, se ofertan solamente siete plazas y en la de 2020, publicada en el BOP de 30 de diciembre de 2020, se ofertan quince de las cuales solo doce están vacantes. En definitiva, en la plantilla de 2021 existen cincuenta y cuatro plazas vacantes ociosas, que podrían haber anulado, al menos una parte importante de ellas, utilizando los recursos ordinarios para incrementar las consignaciones de los servicios esenciales cuyos expedientes están paralizados. Queríamos también hacer mención al capítulo IV de gastos, las transferencias corrientes y es que, desde Sueña Torreveja, nos congratulamos, estamos satisfechos que después de seis meses insistiendo en que había que incluir en el presupuesto de 2020, importantes ayudas a los empresarios en general, al comercio, la hostelería y a los estudiantes universitarios. Por fin incluían, aunque tarde, aunque lo hagan tarde 1,2 millones para estos fines, ayudas que desde nuestra formación política, desde nuestro grupo municipal, no tendríamos ningún inconveniente y estaríamos dispuestos a apoyar, pero a través de una modificación del presupuesto de 2020, prorrogado para 2021. Y en cuanto a las subvenciones, respecto a la mayoría de las subvenciones, a las que no les ha dado tiempo de tramitar, tampoco ha aplicado en este presupuesto de 2021, la ya famosa doctrina de Eduardo Dolón, de duplicar el presupuesto en 2021 para atender las subvenciones de dos años. Y les doy tres ejemplos, de ayudas económicas individualizadas del sector de la tercera edad, el bono guardería, y las subvenciones de primaria al transporte. Y ahí, tres ejemplos donde ustedes no cumplen con lo que prometieron...

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo, señor Samper. Por favor.

SR. SAMPER: ... Sí, y también queríamos hablar de las inversiones reales para finalizar, donde tampoco entendemos la obsesión del Alcalde, de



acumular millones de euros en el presupuesto de inversiones de 2021. En 2019 disponían de un presupuesto de inversiones de más de 10,7 millones solo ejecutó el 11,6. En 2020 disponía de un presupuesto de inversiones, de casi veinte millones de euros. Solo ha ejecutado en los nueve primeros meses un 3,33 % Y en 2021 pretende acumular un presupuesto de inversiones de casi cincuenta y seis millones, con los antecedentes de la capacidad de gestión que han demostrado ustedes y que ha demostrado el señor Alcalde, en los últimos años desde su gestión. Pues nada más, posteriormente avanzaremos el posicionamiento de... Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. Señor Muñoz, tiene usted su tiempo de réplica.

Sr. Muñoz: Muy bien, Muchas gracias. Bueno, lo primero, vamos a ver. Tenemos que contestarle al concejal de Hacienda que también, imaginativamente, ha ido respondiendo tal y como le ha parecido a él. Evidentemente, como ya se ha dicho aquí, en este foro. No se ha conseguido desde el concejal de Hacienda que diga un análisis correcto, y real y lo que es peor, además... Entiendo, quiero entender por su juventud y por su inexperiencia que se ha querido equivocar, que se ha querido equivocar y que no tiene conocimiento, no quiero pensar que miente adrede, no quiero pensar que miente adrede. Porque, bueno, Elche ya tiene una... Decía que Elche se estaba quejando porque no tenía previsiones para los autónomos, acaba de confirmar ahora mismo que tiene ocho millones para la hostelería. Y las protestas del otro día eran porque se cerraba la hostelería y se cerraba a las cinco de la tarde. En fin, yo entiendo que de esos errores, de los que ha cometido en sus contestaciones, bueno, sea algo realmente... Bueno debido a su inexperiencia. No creemos que quieran mentir a posta y adrede. Incluso vamos a comentar el tema de lo que ha dicho, que no podrían aplicar lo IBI o lo de la ocupación de vía pública. Me reitero, todo esto se aprobó con las ordenanzas y se hizo un Pleno incluso expreso y corriendo, para que fuera cerrado antes del 2020 y no afectara al 2021, porque si no, saltaría el año. ¿Por qué trata usted de mentir así a los ciudadanos? No sé, bueno, vamos a dejar, vamos a pensar que es una equivocación de un señor inexperto. Pero lo





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

cierto es que no se puede ser tan mentiroso y tan cínico. Hay que ser un poquito más prudente y más real en las afirmaciones que uno hace. Bien, después de usted hacer la declaración tan simplista con la que además nos atacan a nosotros diciendo que somos los que hacemos la declaración simplista. Bueno, nosotros, Los Verdes, hemos hecho numerosas propuestas de alternativas para poder mejorar la gestión. Lo del IBI precisamente, que ha sido una de las grandes batallas, nosotros lo que pretendíamos, lo que planteábamos, era lo que se debería haber hecho. Una subvención para las familias que realmente están afectados. En fin, que le bajen a usted el IBI o que me lo bajen a mí no les significa nada, porque afortunadamente tenemos unos ingresos mensuales. Pero quien ha perdido el trabajo, que le bajen lo máximo que se haya podido bajar el IBI, no le supone ningún beneficio. Al final dejará de pagarlo y por diez euros a lo mejor, al final le tienen que embargarle ese inmueble por diez euros de la bajada del IBI. En fin, entiendo que sus medidas, y ya de paso que nos hablamos de que llegan con el presupuesto tarde, sus medidas no son acertadas. Creemos que desde el Grupo Municipal de Los Verdes, hay mucha mejor forma de hacer política social, cosa que ustedes no han hecho, han hecho más bien una medida populista, con la que luego salen en prensa diciendo que han hecho lo más que pueden, cuando es falso. Hay alternativas y hay muchas alternativas de muchas de las maneras. El problema que ustedes están teniendo, yo es que cuando alguien les propone alternativas que no son las que ustedes contemplan y quieren hacer en el presupuesto o en los recursos de fuera, se cabrean y dicen que está feo y está mal lo que hacen los demás. No es un problema de que ustedes no quieran hacer consenso o que la oposición no quiera hacer consenso. Nunca va a ver consenso, porque ustedes tienen una línea fija donde no admiten variación. Y se demuestra, porque en el año 2020 hicieron un modelo de presupuesto donde el endeudamiento era, ustedes sabrán por qué, que eso también vendrá después, donde el endeudamiento era la base principal del presupuesto y ya advertíamos en el 2020, que ese endeudamiento haría, haría, además del ingreso, aparte del engordamiento por parte de la partida de ingresos, haría que fracasaran sus presupuestos en el 2020, que así ha sido, porque no han podido ejecutar nada, no han hecho nada más. Lo único que han hecho ha sido pedir el préstamo, y además, ya en octubre les tienen que decir, que no



pueden ni hacer la contratación de Aseo Urbano, ni hacer las contrataciones varias, porque no hay dinero, hay minoración de ingresos. Cosa que le hemos advertido, por activa y por pasiva. Entonces, vamos a ver, por supuesto, ustedes vienen con los presupuestos tarde, vienen con los presupuestos sin consensuar, sin consensuar, porque a mí no me vale, que consensuen presupuestos con la presidenta de alimentos solidarios, que hoy en día, por ejemplo, la concejala. Vamos a ver, tenemos que ser rigurosos, tenemos que ser serios, tenemos que ser serios. El consenso es con la ciudadanía, lo primero, respetando el procedimiento a la hora de hacerlos, cosa que ustedes no han hecho, ni a la hora del debate con la oposición, ni consensuando con la oposición, ni mucho menos cuando hemos presentado las necesidades. Porque hay que cambiar el proyecto, porque ustedes van a tener que cambiar el proyecto, porque ya se ha dicho por la parte de la interventora que va a haber modificaciones, aunque no sean sustanciales. Ya no es el proyecto ideal, ya no es el proyecto real, y se lo estamos diciendo de buena fe, y aun así insisten en seguir haciendo las cosas mal. Pues entonces, está claro que ustedes no tienen ni idea de debatir con nadie, no quieren consensuar con nadie. Ustedes tienen su idea, tienen su proyecto y aunque sea dañino para Torrevejea, aunque sea perjudicial para nuestros ciudadanos, aunque sea insuficiente en cuanto a la partida social se refieren. Que encima hay que decir que las partidas sociales, la mayoría de las que vienen, por ejemplo, las que adjudican a su restaurante amigo, la mitad es de una subvención de la Conselleria. Vamos a ver, es que no plantea... Quien probablemente está jugando con la demagogia, son ustedes. Entonces, bueno, si nosotros estamos planteando alternativas que deberían de tomar en cuenta porque luego son más eficaces para poder atender a los vecinos y no lo hacen, nosotros, sí que estamos mirando para el futuro. Son ustedes los que están excusando su falta de profesionalidad con temas del pasado, y con lecturas propias, que luego eso se podría debatir de otra manera. Que no queremos entrar en ese debate, nosotros estamos mirando por el futuro, haciendo propuestas adecuadas. Pero ustedes, a base de insultos y con esa agresividad que se les caracteriza, pues vienen a... Bueno, pues a romper el diálogo de alguna manera y a intentar sacar de quicio las necesidades que se están





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

planteando aquí, y por supuesto, las carencias. En fin, ustedes sabrán por qué hacen estas cosas. Bien, ya...

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo, señor Muñoz. Por favor.

SR. MUÑOZ: Sí. Cada vez me deja menos tiempo, y eso que yo soy breve hablando.

SR. ALCALDE: Pues fíjese si le dejo menos tiempo que lleva usted siete minutos y medio, y a sus compañeros les he avisado a los cinco minutos. O sea, lleva usted casi minuto y medio más que sus compañeros. Así que le pido por favor, que concluya.

Sr. Muñoz: Vale, voy a terminar diciendo una cuestión. Evidentemente, en el 2020 fue un fiasco el presupuesto, lo advertimos, lo dijimos. Advertimos también que para el 2021, si siguen con esta senda va a ser un fiasco y nos da pena. Nos da pena, porque lo que queremos es que mejore Torrevieja. Y si ustedes realmente quisieran que mejorara Torrevieja, actuarían con consenso, dejarían su línea fija y dictatorial al margen, y nos sentaríamos todos a arreglar todo esto. Y ustedes no quieren hacerlo, y de hecho ya lo dicen, que es una pérdida de tiempo. Da mucha pena, va a dar mucha pena, que al final de 2021, ustedes no van a poder ejecutar las partidas correspondientes, ni de inversiones, ni de gasto, van a meter al ayuntamiento en situaciones caóticas y críticas, y Dios quiera que no de paso a eso. Gracias. Ahora después seguiremos.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. Señor Navarro, suyo es el tiempo. Adelante.

Sr. Navarro: Sí. Buenas, pues tenemos una forma distinta de ver las cosas. Nosotros pretendemos ser más realistas y minimizar los gastos para los contribuyentes, que es rentabilizando más los ingresos. Creemos que en vez de hacer obras con portes muy elevados y privatizar servicios, que a la vista de lo que se está privatizando, resultan más caros que cuando se estaban



haciendo por gestión municipal o incluso en los que se está haciendo sin contrato, resultan más baratos, que luego sacándolos legalmente, como el caso, pues, que se pretende hacer con el de las basuras o el de servicios de monitores. Que el año pasado de cuatrocientos mil, ahora se sube a ochocientos mil. Es duplicar el coste y adjudicándolo precisamente a una empresa vinculada a un exconcejal del PP en este caso. Pero bueno, no estamos en contra del deporte, se debe de apoyar el deporte. Lo que sí nos parece que los presupuestos deben ajustarse lo máximo posible a la realidad. Así podríamos tener más dinero para otros proyectos, y en principio se nos dice que no hemos aportado proyectos para... Ni propuestas para estos presupuestos. Pues no se nos ha invitado, no se nos ha dado espacio para participar. El año pasado usted sí nos invitó, hicimos una propuesta, no se ha hecho ninguna, pueden ser, pueden seguir vigentes las mismas propuestas que se hicieron. En principio creemos que, para si se quiere realmente incentivar el comercio aquí en Torrevieja, y ayudar al pequeño y mediano empresario, una de las cosas que serían buenas, sería actuar en el casco urbano, mediante peatonalizaciones y mejoras de todo lo que hace el centro, y creación de parking, para hacer que sea más atractivo Torrevieja. Y mejorar la vida social, comercial y turística de Torrevieja. Creo que está abandonado el tema este y la gente, pues al final termina prefiriendo irse a los grandes centros comerciales y con el perjuicio que ocasiona eso a todo el comercio de Torrevieja. También se ha referido a que si hacían en la anterior legislatura, refiriéndose al penta-partido, si hacían las formas de hacer o no. Yo creo, que llega el momento ya de abandonar esta táctica de quitar balones, echando culpa a legislaciones anteriores. Porque los que estamos aquí somos otros, representamos a un mismo partido, pero somos otras personas. Y bueno, hay otras circunstancias. Nosotros también, tampoco hemos sacado temas del Partido Popular en anteriores legislaturas, no hemos sacado temas de cómo se ha derrochado todo el patrimonio municipal, las cesiones del 10 % de los planes parciales con permutas que se hicieran en anteriores legislaturas del PP. Lo hemos dejado como agua pasada. El ayuntamiento, debería tener aquí actualmente un patrimonio increíble y ha desaparecido. Pero vamos a dejar eso y vamos a seguir como estamos ahora, en el punto que estamos y tirar para adelante con lo que tenemos. También se dice que sí, que es un





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

presupuesto, este es un presupuesto social. Ya he dicho que sí que se han incluido partidas, pero veo que faltan algunos temas que no se han tocado, como el tema del tema de violencia de género, el programa de violencia de género se le asigna una cantidad de cero euros. En la actualidad, es un problema muy serio el que hay. Hay muchos problemas de este tipo y debería, dentro de sus competencias, el ayuntamiento intervenir en lo que pueda. Tema de emancipación de jóvenes, también se ha quitado la partida esta. Tema de accesibilidad, sigue el ayuntamiento sin tomárselo en serio, hay un servicio de accesibilidad que no nos sirve para nada, igual que el Plan de vivienda, como hemos dicho. Podría plantearse el ayuntamiento un plan de viviendas social para todos los problemas que están surgiendo. Otro tema que tenemos también aquí es el tema de los mercadillos, que sí que se ha quitado la tasa pero no se ha concretado, por lo menos nosotros no sabemos qué va a pasar con el tema este. Si se van a adjudicar todos los puestos, quién va a poder estar, los que no estén si van a tener algún tipo de ayuda. El tema de la vigilancia... Son temas que están en el aire y que deben de ir concretándose y aquí no vemos reflejado nada de eso. Sí vemos, por ejemplo, el premio de fiestas, que se ponen treinta y tres mil euros, mientras que en premios para jóvenes se ponen cinco mil. El tema de jóvenes sigue estando muy abandonado, se ponen unas cantidades muy ridículas para el problema que tiene la juventud para salir adelante y poderse emancipar de las viviendas de sus padres. También en el capítulo de ingresos se habla de la bajada del IBI, eso ya lo hemos hablado en plenos anteriores, pues que sí, está bien, pero realmente eso no lo van sentir la gente en sus bolsillos, porque va a representar que tenga una vivienda una rebaja de diez, veinte euros, como mucho. Sí que pedimos la revisión que se proceda a la revisión catastral, que ahí sí que se notaría el tema este. El tema de la Escuela de Oficios, pues se ha vuelto a sacar como un proyecto. Yo repito, y se ha hecho referencia a las titulaciones que se va a dar el ayuntamiento, creo que no puede dar ninguna titulación. Es la Conselleria de Educación, son competencias que estamos cogiendo, que no son muestras, no sabemos si nos las van a homologar y nos van a permitir hacerlo, o nos vamos a quedar un edificio terminado sin después poderlo abrir. No sé si eso lo tenéis estudiado, lo tenéis visto con la Conselleria



de Educación o luego sobre hechos consumados se va a ver cómo se sale del tema. Y bueno, en principio pues lo dejo así como está. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, señor Navarro. Pues cierra el turno en contra el concejal de Hacienda. Señor Paredes, tiene la palabra.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señora Gómez Magán, la bajada de las tasas de las basuras pues era una opción. Nosotros apostamos por bajar el IBI y suspender las principales tasas que afectan a los comerciantes y hosteleros. Dejamos de ingresar tres millones de euros. Creo que es una medida bastante ambiciosa, pero es la primera vez que me dice lo de las basuras, pero era una idea y nosotros hemos optado por la otra. Y le digo lo mismo que a su compañera, la señora Vigará, todas sus propuestas están incluidas en este presupuesto, bien con partidas concretas o se llevarán a cabo, bien con trabajo interno, como algunas, tipo, las ordenanzas que citaba, o bien a través de los principales contratos que saldrán brevemente. En cuanto al préstamo que suscribimos en 2020, pues miren, las principales inversiones no las íbamos a llevar a cabo entre noviembre y diciembre, esas inversiones se llevarán a cabo a lo largo del 2021. Y las inversiones que contemplamos en este presupuesto 2021, se llevarán a cabo en 2021 y si la situación así lo requiere se llevará a cabo en el 2022. No hay ningún problema, y creo que es algo beneficioso para la ciudad de Torreveja, ya que en este momento es... Vivimos en una incertidumbre, no sabemos qué va a pasar mañana y es positivo para todos que tengamos un gasto corriente liberado para dar respuesta a todas las necesidades de los torrevejenses. Señor Muñoz, me hablaba de que me haya equivocado por mi inexperiencia o algo así, sobre la noticia de Elche, le cito un periódico con el que trabajamos todos los concejales que aquí estamos ahora mismo y representamos a todos los grupos políticos, el Diario Información. Antes de ayer, hacía un artículo en el que decía, unas doscientas personas han concretado esta mañana en la plaza de Elche para reclamar al Equipo de Gobierno ayudas directas y fondos por valor de dos millones de euros para el sector de la hostelería y el ocio. Bien, simplemente recordárselo, que yo creo que no me haya equivocado, y nada más, señor Alcalde. Han seguido todos con la intervención anterior y creo que ya ha sido





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

bastante extenso y ha quedado suficientemente claro, por lo que terminaré con el posicionamiento de voto.

SR. ALCALDE: Gracias, señor Paredes. Pues entraríamos en el último turno, en el definitivo de posicionamiento de voto. Señora Vigarra, si quiere posicionar el voto, tiene su tiempo. Adelante.

Sra. Vigarra: Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues nuestro voto va a ser abstención, porque sí que se incluyen en el presupuesto nuestras propuestas, pero también vemos que se podría invertir mucho más en lo que he dicho, en ayudas, y en ciertas cosas, que bueno, que no, que no estoy de acuerdo. Pero bueno, como en otras sí y se incluye en nuestras propuestas, pueden ser una abstención.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señora Vigarra. Señora Gómez Magán, turno de su posicionamiento.

Sra. Gómez: Vale. Yo en esta ocasión no les puedo dar el voto a favor. Se contemplan algunas de las posibilidades, aunque no obstante, sí que les voy a dejar un margen para que se puedan llevar a cabo y efectivamente, se hagan factibles esas propuestas que hemos intentado implementar. Es cierto que miren ustedes, ayer hubo una videoconferencia, llevo yo con el concejal de Movilidad, intentando que se adscriban fue una moción presentada por Ciudadanos de la Red de Ciudades por la Bicicleta, es una inscripción dentro de esta plataforma de manera gratuita el primer año, no costaba nada adherirse a la misma. Ayer fue la videoconferencia, llevo con el señor concejal intentando que se pongan en contacto con ellos, simplemente era la realización de esta videoconferencia y el dar un okey, no se ha hecho tampoco esto, es gratuito para el municipio y muy beneficioso. Además, se inscribieron varios municipios y ya cuenta con ciento treinta y cinco miembros para poder inscribirse en esto. Fue una moción, lamentamos que esto no se hubiese hecho a día de ayer, he estado insistiendo durante toda la semana, y no se está atendiendo. Esto que es gratuito y era de manera puntual, no se ha realizado, pues sí que me preocupa. Y por otra parte sigo insistiendo en la UNED, ya le



comenté al señor Alcalde en su día que teníamos la posibilidad de adscribirnos nosotros, como tienen aquí la Universidad de Onteniente, donde tiene treinta y seis mil habitantes. Tienen la Universidad de Valencia, tiene la sede de la UNED, está a veintisiete minutos de Dénia también que la sede de Dénia la tienen en Elche y Dénia son las dos que tenemos en la Comunidad Valenciana. En este sentido, bueno, dentro provincia de Alicante, perdón. Y aquí en este sentido creemos que efectivamente se pueden hacer muchas más cosas. Creemos que no es mero capricho, sino que define un sentimiento de amor y progreso por esta ciudad. Creemos que es fundamental que tengamos una sede de la UNED voy a seguir insistiendo en ello. Y otra cosa que también, hay una partida en el plan de inversiones de renovación de la Sala de Prensa por treinta y tres mil quinientos euros. Yo creo que antes de destinar lo a hacer una remodelación de la Sala de Prensa, sí que le pediría al señor Alcalde que, por favor, delante de la puerta de Servicios Sociales, que ponga una carpa, porque estamos sufriendo varias inclemencias del tiempo y hay muchos ciudadanos que por desgracia tienen que acudir a Servicios Sociales. Allí, se les ve tiritando del frío en la puerta, y yo sí que pediría que antes, que remodelar la Sala de Prensa, que pensaran en los ciudadanos y que lo tuvieran en consideración. En este caso, Ciudadanos se va a abstener, no va a dar un voto positivo a los presupuestos. Lamentamos que no se recojan todas, y no solo no se recojan todas las propuestas de Ciudadanos, que creemos que implementan y enriquecen, pueden enriquecer este presupuesto, sino que las que hasta ahora se han venido proponiendo no se han llevado a término. Son cosas muy sencillas, algunas de tramitación administrativa, simplemente sin coste alguno para el ciudadano, que les reportan grandes beneficios de cara a un futuro, y vemos que la voluntad política no es de llevarlos a cabo. Aunque consten consignados en los presupuestos, queremos que se nos informe puntualmente de toda la tramitación que efectivamente se van a llevar a cabo. Que esto va a beneficiar al ciudadano, porque creemos que así lo van a hacer, y si ustedes efectivamente, dan ese paso y se lleva a cabo, porque creemos que sí que debe de ser el punto de partida para decir, y ver, y demostrar su voluntad política puntualmente, pues en este caso mantendremos nuestra abstención. Y de cara a unos próximos presupuestos volveremos a insistir y ver si ustedes, efectivamente, han cumplido lo que en su momento dieron el





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

apoyo para que así se hiciese y que si hay voluntad política, se puede hacer. Por lo tanto, nuestro voto ahora mismo es de abstención y en este caso entendemos que si se llevan a cabo, podríamos dar el apoyo en los siguientes presupuestos, pero en estos de momentos no, porque no se han cumplido las promesas que ustedes hicieron en el anterior presupuesto. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias, señora Gómez. Pasamos al posicionamiento del señor Samper.

Sr. Samper: Sí. Muchas gracias. Bueno, la verdad, una lástima ver cómo se desinfla la operación de marketing, en la cual ustedes agradecían los enormes apoyos de las formaciones políticas, mientras que menospreciaban a otras formaciones, en las cuáles estamos legítimamente representados y, como digo, tenemos, aunamos un sentimiento grande de lo que piensan los ciudadanos. Parece que, lamentablemente, se ha desinflado ese globo. Yo les volvería a insistir que vayan guardando mi teléfono, si no lo tienen guardado, porque les aseguro que con nuestro grupo municipal ustedes van a encontrar muchas cosas positivas y muchas cosas en las cuales debatir, y encontrarán siempre la mano tendida. Es una pena, insisto, ya veremos lo que ocurre en el año 2022. Pero bueno, sin irnos al 2022, nos vamos a centrar en posicionar nuestro voto para estos presupuestos de 2021, y para lo cual, quiero recordar cómo en el Pleno extraordinario del día 30 de diciembre de 2020, el Alcalde, el Sr. Alcalde, pues, se refirió a mí, a este solitario concejal de Sueña Torrevieja, y humilde concejal de Torrevieja, en los siguientes términos. Es una pena que la ciudad de Torrevieja se haya privado de un concejal de Hacienda tan preparado como usted. La verdad que ese no era..., nunca ha sido mi objetivo, pero sí que le puedo asegurar que lo que no debería hacer un concejal de Hacienda preparado, ni un Alcalde, que además es diputado provincial de Economía de la diputación y que, por supuesto, no haría este humilde y solitario concejal, si lo fuera de la Concejalía de Hacienda, es lo siguiente. En primer lugar, aprobar definitivamente el presupuesto, durante dos de sus cuatro últimos años, con nueve meses de retraso; aprobar inicialmente un presupuesto en desequilibrio, con un déficit de noventa mil euros, como ha hecho en 2020; aprobar un presupuesto con un déficit de financiación con más



de diez millones en 2020 y casi nueve millones en 2021; aprobar un presupuesto prácticamente sin margen de maniobra en el saldo corriente; aprobar un presupuesto al que le falta el capítulo VIII, de ingresos, que debería ser de ciento treinta y cinco mil euros; aprobar un presupuesto con un fondo de contingencia por debajo del 2 %, con apenas un 0,66 % en el año que más contingencias imprevistas pueden aparecer como consecuencia de la pandemia; permitir que los informes económico-financieros de los organismos autónomos lo suscriba el concejal de Cultura, mientras que disponen de tres técnicos superiores en el área económica; inflar los ingresos ordinarios, a sabiendas, en dos años consecutivos, en más de diez millones de euros a el año; tener en el capítulo I, de gastos de personal, un montón de plazas vacantes ociosas que no pueden cubrir, por importe de más de un millón de euros; modificar dos veces el presupuesto inicialmente aprobado en Pleno, por tener que aceptar hasta seis reclamaciones técnicas de Sueña Torrevejea; y, como comentaba a el principio, obviar la opinión, la palabra y el diálogo a el Grupo Municipal Sueña Torrevejea del periodo de aportaciones que legítimamente nos correspondía, ya que por parte del Gobierno, se ha apartado y marginado. Y así podríamos tener un largo etcétera, podríamos estar explicando muchas cosas más, pero, para finalizar, en este último punto, el posicionamiento de Sueña Torrevejea va a ser votar en contra por todos estos argumentos que hemos expuesto y seguramente nos emplacemos al Pleno para la resolución de bastantes reclamaciones. Nada más, y muchas gracias a todos y a todas.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Samper. ¿Ayer me escribió usted un mensaje, señor Samper, y estuvo conmigo?

Sr. Samper: Hombre, claro, por supuesto. ¿Y eso qué tiene que ver? Gracias, señor Samper.

SR. ALCALDE: No, como usted ha hecho mención a su teléfono móvil, a su WhatsApp y al mío, lo digo porque podía haber hecho lo mismo para trasladarme las propuestas de este presupuesto, que no lo ha hecho. Ayer sí que le interesaba a usted para el interés que tenía, que se lo resolví, por cierto.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Esta es la diferencia, señor Samper. De todas formas, no me quiero detener, porque al final, quien hace demagogia, recibe demagogia.

Sr. Samper: No entiendo qué tiene que ver una cosa con la otra...

SR. ALCALDE: A su nivel, señor Samper, a su nivel. Exactamente igual, exactamente igual. Usted menciona mi WhatsApp y yo le contesto con un WhatsApp inmediatamente.

Sr. Samper: Está usted totalmente desacertado, señor Alcalde, en esta cuestión...

SR. ALCALDE: Señor Muñoz, vamos con su posicionamiento.

Sr. Samper: Lo tengo que decir, no viene a sopa de nada lo que usted acaba de decir.

Sr. Muñoz: Bueno, ¿puedo empezar? Bueno, pues después de observar atentamente a unos señores y a otros dando argumentos, de una manera y de otra, claro, se hace al final un análisis. Y el análisis que extraemos, después de todo el debate que se ha producido, aquí en este foro, pues solo queda decir..., bueno, poca cosa ya. Tal y como queda acreditado, y después de la crisis que estamos sufriendo a causa de la pandemia, podemos decir..., podemos resaltar algunas cosas. Ustedes, que además son los encargados de aportar las soluciones a los problemas de Torrevieja, señor Alcalde y los señores concejales, en fin, su equipo, Eduardo Dolón y su equipo, y a la vista de las propuestas que ustedes han ofrecido aquí en el presupuesto, evidentemente, carecen de capacidad para ofrecer unos presupuestos que en realidad ayuden a los torrevejenses. Hay que ver, además, que comprobar, porque no está comprobado, o sea, no está puesto en el presupuesto, si el Ayuntamiento de Torrevieja se suma a las propuestas que está haciendo la Conselleria y pone su 20 %, el 20 % que le toca, o intentará escaquearse, perdiendo millones en recursos, como ya lo ha hecho, como ya lo ha hecho alguna vez. Porque aquí ha perdido subvenciones, este año 2020, el Partido



Popular, seguramente más que nadie en la historia de Torrevejea. En fin, con estos presupuestos que ustedes plantean nos hacen perder el tiempo a los torrevejenses, que hoy más que nunca necesitamos que el ayuntamiento y la Administración estén al pie del cañón. Nos están tratando de vender un proyecto de presupuesto como solución salvadora, cuando queda acreditado que no lo son. Pero es que además, es que hasta sus portavoces más afines se lo están diciendo, no les dan el sí por eso. Es que, en fin, yo entiendo que todas estas cosas deberían de tener en cuenta, deberían dejar la prepotencia a un lado y empezar a pensar un poco más. ¿Y por qué les digo esto? Vamos a ver, ya ha quedado acreditado aquí en el Pleno, no dotan partidas suficientes y necesarias para cumplir con las obligaciones que esta Administración tiene con sus ciudadanos, en cuanto a atención, servicio, calidad y, por supuesto, solución de sus diversos problemas. Eso sí, después salen ustedes en prensa, haciendo ahí su habitual tejemaneje. El Partido Popular pide más dinero a la Conselleria, pide más dinero al Estado, pero luego, donde ustedes gobiernan, no lo hacen, no se mojan. En fin, su forma de hacer política, incoherente total. Bueno, es su modelo de política y es su modelo de ciudad, lo que estaban diciendo antes. Dos, se saltan los procesos democráticos como ha quedado constatado aquí en el Pleno, calificándolos de pérdida de tiempo y desdeñando la opinión y voluntad de los grupos municipales, concretamente del Grupo Municipal de Los Verdes. Es decir, cuando no les dan a ustedes la razón, pues nada, lo que se dice, me enfado, me llevo mi juguete a casa y ya no juego con ustedes. Al más puro estilo..., bueno, pues se puede decir incluso de la Edad Media, o del más puro estilo de las cavernas, que al fin y al cabo, eso es lo que ustedes están haciendo. En fin, se inventan ingresos, a todas luces, con el fin de engordar unos presupuestos, a todas luces, disparatados e irreales, aún teniendo la experiencia del proyecto de 2020, que fue una cagada bastante importante. Les recuerdo que han tenido que suspender diversos proyectos, inversiones y contrataciones, simple y llanamente porque no había ingresos para cubrirlos, y ya tienen la experiencia, ¿y la van a repetir? En fin, si ustedes siguen con la fantástica previsión de ingresos, todo ello para cuadrar unos presupuestos que son ficticios, irreales y sin posibilidad de ejecución real, porque les va a volver a faltar dinero, simple y llanamente con eso, se lo estamos diciendo, más de cuarenta veces creo que se lo han dicho ya hoy en





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

este Pleno. Después, en el número cuatro, siguen con la senda del endeudamiento, con lo que, para el año que viene, cabe la posibilidad de que superen los 50 millones de deuda, nada, van ustedes muy bien. Con la crisis socioeconómica que se va a generar, para el año siguiente, porque evidentemente vamos a ir a peor, además, con este tipo de ayudas que ustedes dan, vamos a ir a peor. Nos llevan de nuevo al colapso en esta Administración, tal y como hicieron ustedes en el 2012, que deberían haber aprendido de ello, que se ve que no han aprendido. Además, con esto les tengo que decir que deberían de respetar un poco el esfuerzo que nos ha costado superar la crisis de 2008 a todos los torrevejenses, a todas las empresas, a todos los autónomos, y ustedes nos van a volver otra vez a meter en la misma, teniendo la experiencia que tienen. Quinto, no han conseguido ejecutar el presupuesto 2020, generando con ello treinta y nueve millones en remanentes, cosa que han dicho antes también, lo han podido dejado bien claro. Y se han dejado numerosas partidas relativas a inversiones sin aplicar. Les vuelvo a poner otra vez el ejemplo, como le he dicho antes, paseo de La Mata, que no lo han hecho y estaba presupuestado desde 2019, las pistas deportivas, temas en colegios, parques infantiles, etcétera. Con lo que de nuevo, con lo que de nuevo, se vuelve a acreditar su incapacidad para gestionar este ayuntamiento y ejecutar, por supuesto, los presupuestos que ustedes mismos aprueban, ya no solamente lo que no tenemos delante, pero ya, lo que ustedes aprueban, no son capaces de ejecutarlo. En fin, ustedes, como siempre, Eduardo Dolón, nos venden buena palabritas, pero en realidad, cero gestión y cero compromiso. Tal y como vengo diciendo y ya visto todo esto, nuestra posición en cuanto o respecto al voto, el Grupo Municipal de Los Verdes no va a ser, de ninguna de las maneras, cómplice, cómplice de esta serie de disparates, que nos venden ustedes en este Gobierno. No vamos a participar de la chapuza, que lo único que persigue es arruinar a Torreveja y a sus ciudadanos, no puede contar con nosotros. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Muñoz. Señor Navarro.

Sr. Navarro: No, pues ya hemos..., ya he estado hablando anteriormente de lo principal que he visto en los presupuestos. Me queda



hacer referencia a algunas cosas que he dejado sobre la mesa, que era el tema de proyectos de obra, mantenimiento, reparaciones, que salen cantidades sueltas sin concretar el fin de las mismas, unas partidas elevadas y alguna de ellas también con honorarios elevados, por ejemplo, el de la piscina que se pretende hacer. Ya sé que cuando he sacado el tema este, siempre se me ha contestado lo mismo, que son los presupuestos los que dicen los técnicos municipales, y que yo fui arquitecto municipal y que si dudo de mis excompañeros. Pero les repito que sí, he sido técnico municipal, he ejercido como arquitecto y por eso los veo altos, en concreto, el tema de la piscina, mucho más claro, porque yo hice la piscina municipal cubierta de Guardamar, que son de unas características similares a la que se quiere hacer y sé lo que cobré y lo que costó, y por eso repito que me parecen altos. De todos estos proyectos, que se podían..., considero que se podía rescatar o recuperar un poco de dinero, podría destinarse a otras partidas que no sean..., no se ha utilizado nada, no se ha destinado nada. Y al oír a los colectivos, por ejemplo, en temas de accesibilidad, oír a los colectivos que hay, asociaciones, para ver el tema este y abordar el Plan de accesibilidad; el tema, también, que he comentado antes del mercadillo, oírlos para ver sus preocupaciones; el programa de violencia de género, que, por desgracia, está incrementándose cada vez más, ver si..., no sé, si aparte de las viviendas protegidas que conozco, si hay más, pero debería verse el tema ese; viviendas sociales, para emancipación de jóvenes. Hay un montón de temas que están un poco abandonados y con unas partidas pequeñas podrían resolverse. Por todo lo que he expuesto anteriormente y por estos temas, pues es claro que... está claro nuestro sentido de voto. Vamos a votar en contra de los presupuestos, independientemente de que pudiéramos considerar otra solución, en el caso de que se corrigiesen y pudiesen consensuarse, y elaborar y participar en la elaboración. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Navarro. Se cerraría el turno de posicionamiento de voto. Señor concejal de Hacienda, señor Paredes...

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, estos presupuestos son los que conforma el Partido Popular, cumpliendo con nuestros





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

compromisos adquirido durante la campaña y con nuestro programa electoral. Quiero agradecer el trabajo realizado a todos, a todos los que han colaborado para que este presupuesto salga adelante y confirmar que con la aprobación de este presupuesto, vamos a ofrecer seguridad económica a todos los torrevejenses y asegurar la prosperidad, ahora más importante que nunca, para nuestra ciudad. Vamos a apostar por una Torrevejea donde el que más lo necesita encuentre en nosotros, en este ayuntamiento, el apoyo necesario, donde el crecimiento económico y la creación de empleo sea la base de nuestras actuaciones, porque, como he dicho anteriormente, nada acaba más con la desigualdad que el empleo. Hay que poner políticas encima de la mesa que apuesten por eso, por el empleo, esa es la obligación que deberíamos tener todos los responsables políticos, apostar por eso. Queremos una Torrevejea limpia, con mejores servicios, mejores infraestructuras, mejores aceras y carreteras. Queremos una Torrevejea más ecológica y más sostenible. Una ciudad más cohesionada y más comprometida con quien más lo necesita, con más empleo, más atractiva y capaz de atraer más turismo y más iniciativas empresariales. Queremos una ciudad más próspera, y ustedes, a esta Torrevejea, le dicen no. Piensan en otra Torrevejea y dejan de lado esta ciudad, que es todos, y por una cosa muy triste, en mi opinión, una línea roja ideológica que no les permite ver que esta es su ciudad, que en estos presupuestos estamos todos, que no hay medidas ideológicas, que todas son medidas económicas, de incentivos, de ayudas, de inversión y de generación de empleo. Su negativa, por supuesto, es totalmente legítima. Algunas me sorprenden, cuando han tenido sus propuestas incluidas, pero creo, sinceramente lo digo, para mí hubiera sido un éxito haber conseguido el acuerdo de todos. De todos ustedes en este presupuesto, porque en este momento tan difícil para todos, necesitamos acuerdos de este tipo, pero para ello hay que tener ganas de sumar, que no han tenido, y margen de generosidad y entendimiento, que está claro que hace tiempo no consiguen ofrecer. Ojalá algún día entiendan que en la política local no hay ideologías. Hemos hecho una rebaja fiscal, con un impacto de más de tres millones de euros. Esto ha supuesto un gran descenso en los ingresos del ayuntamiento, pero sí, lo hemos hecho porque creemos en ello, porque creemos que es una forma de incentivar el crecimiento económico y el empleo. Hemos dado



soporte a importantes inversiones que debíamos abordar sin dejar de lado las principales ayudas sociales, que tanto necesita nuestra ciudad. Este presupuesto las recoge sin bajar un solo euro de las mismas, incluso incrementó su partida, creando otras nuevas para dar respuesta a las nuevas necesidades. Podría seguir enumerando un sinfín de partidas...

SR. ALCALDE: Espere, señor concejal de Hacienda. Señora Serrano, estamos en un Pleno y creo que debería usted estar prestando atención al Pleno, y no estar hablando cosas que no tienen nada que ver con el Pleno. Tiene usted el micrófono activado, ya sé que ha quitado usted la cámara, pero el micrófono lo tiene activado. Así que le ruego, por favor, que no interrumpa a el señor concejal de Hacienda en su tiempo, porque al final no le estamos escuchando bien.

Sra. Gómez CANDEL: En los plenos hay que estar atento.

SR. ALCALDE: Guarden silencio, por favor. Señor concejal de Hacienda, por favor, concluya.

Sr. Paredes: Bien, decía que podría seguir enumerando un sinfín de partidas que son buenas y positivas para la ciudad, pero ya hemos tenido un largo debate, y creo que ha quedado claro. Este presupuesto está diseñado para todos los ciudadanos de Torreveja, todos, sin distinción. Pretendemos ayudar a todos los sectores productivos y a la familia de Torreveja. Aunque este presupuesto cuente con la negativa de todas las formaciones, nosotros estaremos siempre para todos los torrevejenses y abiertos a negociar cualquier vía que entiendan que pueda ser positiva para la ciudad en estos duros momentos, porque este Equipo de Gobierno es un gran convencido de que el consenso siempre trae cosas buenas. Por eso, el voto del Grupo Municipal Popular será a favor, a favor de una Torreveja más social, con más empleo, con más inversión y preparada para ser una ciudad más atractiva a el turismo. Esa es nuestra visión de ciudad y, por ello, seguiremos trabajando por todos los torrevejenses en unos presupuestos por y para Torreveja. Muchas gracias.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Paredes, y enhorabuena por el trabajo de todo su equipo, especialmente el de usted también, y del área de Intervención, tanto del director general, la interventora, como todo el equipo. La verdad que concluimos esta primera fase, que todo el mundo sabe que es la inicial, ahora comenzaremos esas alegaciones y quien realmente quiera enriquecer estas cuentas y mejorarla, será el momento adecuado. Lamento profundamente que el nivel que han planteado algunos concejales de la oposición no haya sido el propositivo. Usted lo ha intentado, al menos yo, esa es la encomienda que le encargué. Hoy también les emplazo nuevamente a que si quieren hacer aportaciones al presupuesto del 2022, lo hago hoy como lo hice en el anterior del 2020, que parece ser que algunos se les olvida. Señora secretaria, por favor, procedamos a la votación, en este caso, del punto único del orden del día.

Sra. Secretaria: ¿Eduardo Dolón?.

SR. ALCALDE: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿María Rosario Martínez?.

SRA. MARTÍNEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricardo Recuero?.

SR. RECUERO: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Diana Box?.

SRA. BOX: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Concepción Sala?.

SRA. SALA: A favor.



SRA. SECRETARIA: ¿José Antonio Quesada?.

SR. QUESADA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Inmaculada Montesinos?.

SRA. MONTESINOS: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Vidal?.

SR. VIDAL: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Tomás Ballester?.

SR. BALLESTER: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿María del Carmen Gómez?.

SRA. GÓMEZ CANDEL: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿María Sandra Sánchez?.

SRA. SÁNCHEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Federico Alarcón?.

SR. ALARCÓN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Gitte Lund?.

SRA. LUND: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Domingo Paredes?.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. PAREDES: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Navarro?, ¿Andrés Navarro?

SR. NAVARRO: Ah, sí... Perdona, no te oía. A favor.

SR. SAMPER: Disculpad, no se oyen bien los nombres.

SR. NAVARRO: A favor, a favor.

SR. ALCALDE: Ha dicho Andrés Navarro, acaba de emitir el voto.

SRA. PÉREZ: Disculpe. Andrés, Andrés...

SR. NAVARRO: Perdón, perdón. Es que me he liado con esto... en contra.

SR. ALCALDE: Señora Perez, no entiendo por qué tiene que intervenir. El señor Navarro siempre tiene buena predisposición, y yo de hecho le iba agradecer el apoyo, porque al final, creo que él ha entrado en sensatez, pero bueno.

Sr. Navarro: Me he liado con el nombre, que no se oía.

SR. ALCALDE: Señor Navarro, ha estado usted muy bien.

SR. NAVARRO: En contra. Gracias.

SR. ALCALDE: Ha hecho que muchos que estaban desconectados, conecten nuevamente con el sentido del voto. Continuamos, señora secretaria, permítame la licencia.

Sra. Secretaria: ¿Ana María Pérez?.



SRA. PÉREZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Don Andrés Antón?.

SR. ANTÓN: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Fanny Serrano?.

SRA. SERRANO: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Rodolfo Carmona?.

SR. CARMONA: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Carmen María Morate?.

SRA. MORATE: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Israel Muñoz?.

SR. MUÑOZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Juan Carlos González?

SR. GONZÁLEZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Pilar Gómez?.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Pablo Samper?.

SR. SAMPER: En contra.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SRA. SECRETARIA: ¿Carolina Vigara?.

SRA. VIGARA: Abstención.

Sra. Serrano: ¿Podrían decir el resultado de la votación, señor Alcalde?

SR. ALCALDE: Disculpe, señora Serrano, que no se ha escuchado, ¿qué ha dicho?

Sra. Serrano: Que si podría indicar el sentido de la votación, el resultado de la votación.

SR. ALCALDE: Sí. Pues ha votado a favor el Partido Popular corríjame, señora secretaria, si no estoy en lo cierto, se han abstenido dos formaciones, Vox y Ciudadanos, y han votado en contra Los Verdes, Sueña, inicialmente su portavoz a favor, y después ha votado en contra, el Partido Socialista.

SR. NAVARRO: En contra, en contra.

SR. ALCALDE: Así ha sido, señora Serrano. Bien, pues queda aprobado inicialmente el presupuesto inicial y lógicamente, les agradezco a todos ustedes la paciencia y la presencia en este Pleno.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto el contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de las Sras. Concejales D^a. M^a Pilar Gómez Magán, y D^a. Carolina Vigara García, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torreveja para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.675.769,04 €	99,87%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.687.701,82 €	90,52%
1	Gastos del Personal	31.528.671,29 €	29,52%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.784.160,39 €	53,16%
3	Gastos financieros	275.574,35 €	0,26%
4	Transferencias corrientes	7.357.572,96 €	6,89%
5	Fondo de contingencia	741.722,83 €	0,69%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €	9,35%
6	Inversiones reales	9.922.767,22 €	9,29%
7	Transferencias de capital	65.300,00 €	0,06%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.043,83 €	0,13%
8	Activos financieros	135.043,83 €	0,13%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		106.810.812,87 €	

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.888.045,65 €	90,71%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.888.045,65 €	90,71%
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €	58,38%
2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €	3,34%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.449.455,37 €	10,72%
4	Transferencias corrientes	18.525.970,05 €	17,34%
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €	0,92%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.767,22 €	9,29%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €	9,29%
TOTAL INGRESOS		106.810.812,87 €	

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, para el ejercicio 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2021

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.
Nº de Código Territorial: 03133

C) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	7	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	6	A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	3	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior



Agente de Desarrollo Local	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Educador Social	2	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	6	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Técnico Oficina de Turismo	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Administrativo, Jefe de Negociado	19	C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	7	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	160	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Agente Policía Local (6 meses)	30	C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	94	C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Inspector Mercados	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de



Cobrador	1	C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	59	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Oficial 2ª Jardinerio	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado- Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	



Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	
-----------------------------	---	---	--

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Emergencias y Actividades	1	Licenciado o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Playas, Transportes, Puertos y Pesca	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Alcaldía	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Cultura	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Tercera Edad	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Coordinador de Protección Civil	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Partido Popular	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal PSOE	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Los Verdes	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Sueña Torreveja	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal Vox	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	1	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 568

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 146

NÚMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 742

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.102.479,06 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	97.102.479,06 €
1	Impuestos directos	62.356.170,22 €





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

2	Impuestos indirectos	3.571.335,40 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.603.992,76 €
4	Transferencias corrientes	18.585.866,07 €
5	Ingresos patrimoniales	985.114,62 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.922.769,72 €
8	Activos financieros	2,50 €
9	Pasivos financieros	9.922.767,22 €
TOTAL INGRESOS		107.025.248,78 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.890.202,45 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	96.902.135,23 €
1	Gastos del Personal	31.657.440,66 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.490.069,65 €
3	Gastos financieros	275.574,35 €
4	Transferencias corrientes	5.668.992,92 €
5	Fondo de contingencia	810.057,65 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	9.988.067,22 €
6	Inversiones reales	9.988.067,22 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	135.046,33 €
8	Activos financieros	135.046,33 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		107.025.248,78 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

